	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE</b> <b>CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 1 de 144

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS


SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 006-2026

SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA, PARA CONTRATAR:

“SG17- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, LLANTAS, LUBRICANTES, CAMBIOS DE ACEITE, LAVADO Y ENGRASE CON MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOS Y MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA Y LOS QUE CONFORMAN Y/O PRESTAN SU SERVICIO EN EL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2026.”.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 de 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

JUNIO 2026

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 2 de 144

## CAPÍTULO PRIMERO

### I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso se registrará en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y complementarios y lo establecido en el pliego de condiciones.

#### 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

**“SG17- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, LLANTAS, LUBRICANTES, CAMBIOS DE ACEITE, LAVADO Y ENGRASE CON MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOS Y MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA Y LOS QUE CONFORMAN Y/O PRESTAN SU SERVICIO EN EL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2026”.**

#### 1.3 PLAZO

El plazo para la ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin superar la vigencia 2026.

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente convocatoria es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$453.000.000)** incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar. Amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000654 de fecha 21 de abril de 2026.**

**Nota:** El contrato se celebrará por monto agotable. Así las cosas, el proponente deberá ofertar por valor unitario. La sumatoria de los valores unitarios es la que define el valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

con cargo a los rubros:

#### Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversión	x

Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
<b>1.Presupuesto General de la Nación – PGN</b>		X	
<b>2.Sistema General de Participaciones – SGP</b>	X		
2.1.Participación para educación		X	
2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>		FR-GEC-007	
			Fecha Aprob: 01/08/2025	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>		Versión.03	Pág. 3 de 144

2.3.3. Propósito general libre Inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6	X		\$ 220.000.000
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
<b>3.Sistema General de Regalías – SGR</b>		X	
<b>4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)</b>	X		\$ 233.000.000
<b>5.Recursos de Crédito</b>		X	
<b>6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)</b>		X	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$453.000.000</b>

**Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II**

### 1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta: i. La naturaleza del servicio a contratar (no reviste de condiciones técnicas uniformes por su naturaleza misma) y ii. El presupuesto oficial, el cual se encuentra dentro de la menor cuantía, establecida para el municipio.

La adjudicación del presente proceso de selección **NO** podrá ser parcial. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta discriminada en su carta de presentación. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

### 1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES


El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego De Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) **SECOP II**; a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas y en general acerca de los documentos e instrucciones que se produzcan durante el desarrollo de la Selección Abreviada.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego De Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

### 1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas,

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 4 de 144

en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan su objeto social o actividad económica relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

### 1.8 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente convocatoria podrá ser consultado en el portal de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso. El Pliego de Condiciones se podrá consultar y acceder en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos de La Convocatoria. El Pliego de Condiciones se publicará en el portal de contratación, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada, los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** solicitudes de aclaración de los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el presente pliego de condiciones. La Alcaldía Municipal de Ricaurte expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el Cronograma. Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados.

### 1.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, se radicará directamente en la plataforma SECOP II.

El Municipio de Ricaurte, por su parte, responderá las observaciones y solicitudes en el portal del SECOP II.

Se deberá dar pleno cumplimiento, en el caso de requerirse, al protocolo de indisponibilidad creado por Colombia Compra Eficiente -CCE, el cual se encuentra en el siguiente link [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

CORREO ELECTRÓNICO SOLO EN CASOS DE INDISPONIBILIDAD: [contratacion@ricaurte-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@ricaurte-cundinamarca.gov.co)

### 1.10 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Municipio de Ricaurte, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y que hubieren sido presentadas oportunamente en los términos establecidos en el cronograma del proceso, publicando dichas respuestas en el portal único de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, las cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el portal único de contratación.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Selección Abreviada.

### 1.11 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE</b> <b>CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 5 de 144

La propuesta debe ser presentada en la plataforma SECOP II. En idioma español, escrita por cualquier medio mecánico, cada una de las hojas que contiene conformará un folio, los documentos aportados deberán contener:

Requisitos habilitantes y Factores técnicos y económicos de escogencia **SE DEBE ANEXAR EN MEDIO MAGNÉTICO EL CONTENIDO DE LOS FORMATOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.**

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

No se admitirán propuestas enviadas por correo electrónico, salvo lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma Secop II.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección.

#### **1.12 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

#### **1.13 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta y no serán objeto de reembolso por parte de la entidad.

#### **1.14 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD**

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

**IMPUESTO:** El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Ricaurte de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

**TASA:** Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

**CONTRIBUCIÓN:** Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución del contrato y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo.

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 6 de 144

TIPO DE CONTRATO / TIPO DE DESCUENTO	Retención de ICA	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla Procultura	Tasa Pro-Deporte	Estampilla para la justicia familiar
Contrato	1%	4%	2%	1%	2%

En caso de generación o ajuste de impuestos municipales el contratista deberá asumir el costo correspondiente.

### 1.15 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

### 1.16 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

### 1.17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### II. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

#### 2.1 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA


El Plazo de la Selección Abreviada, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma del proceso.

#### 2.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

La administración municipal en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 7 de 144

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta: por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

La manifestación de interés se hará a través de la plataforma SECOP II (En la opción establecida para ello), de conformidad con lo establecido en las guías que para tal efecto expide la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, disponibles para consulta en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop>

### 2.3 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 la entidad **NO** realizará sorteo entre los proponentes que manifiesten interés en participar al presente proceso.

### 2.4. LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

### 2.5 CRONOGRAMA


El cronograma del proceso de selección se registrará conforme a lo registrado en el proceso publicado en la plataforma Secop II.

**NOTA 1:** EL MUNICIPIO DE RICAURTE mediante adendas podrá modificar el anterior cronograma.

Igualmente podrá modificar el pliego de condiciones, circunstancia que será informada en la página Web del portal único de contratación, SECOP II, indicando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

La entidad podrá expedir adendas hasta el día anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

**NOTA 2:** Es responsabilidad de los interesados en el presente proceso de selección, estar atentos a consultar la página SECOP II, ya que será a través de estos medios que se les harán las respectivas comunicaciones.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 8 de 144

**NOTA 3:** Mediante acto motivado la entidad podrá ampliar el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes en un tiempo no mayor al inicialmente previsto.

**NOTA 4:** En el evento en que la fecha de cierre de término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en este pliego se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, este término se contará a partir de la primera fecha de cierre señalada en el cronograma del proceso.

**NOTA 5:** Después de la fecha y hora establecida para el cierre no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni retiro de la oferta entregada.

## **2.6 ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES**

Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que el Municipio de Ricaurte Cundinamarca, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas adendas que serán publicadas en el portal único de contratación.

Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de los pliegos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Igualmente, los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales que trata el pliego de condiciones en los plazos indicados para el efecto en el cronograma del proceso.

## **2.7 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo fijado para ello de conformidad con el cronograma de la convocatoria.


Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la **FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO**. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

## **2.8 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO**

El Municipio de Ricaurte verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo comprendido **EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES**.

Dentro de este término, por escrito los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes cuando así sea necesario, que en el término que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta. El Municipio de Ricaurte, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>		Versión.03

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad según las cuales la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por el Municipio de Ricaurte, en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos esenciales de este PLIEGO DE CONDICIONES, esto es, los referentes a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

## **2.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en la plataforma SECOP II (plazo no inferior a tres (3) días hábiles). Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en oportunidad serán resueltas en el acto administrativo de adjudicación del proceso.

## **2.10 ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El Municipio de Ricaurte, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.


En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal situación.

## **2.11 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. El Municipio de Ricaurte, notificará a través de la plataforma al oferente favorecido con la adjudicación en los términos establecidos en el Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Alcaldía de Ricaurte y al adjudicatario.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE</b> <b>CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 10 de 144

## CAPÍTULO TERCERO

### REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima. Los requisitos jurídicos y financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en el Pliego de Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

#### 3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en el presente Pliego de Condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

##### 3.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR


i. *Consularización:* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

ii. *Apostilla:* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral i., siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

iii. *Legalizaciones:*

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral i., o la Apostilla descrita en el numeral ii.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>		Versión.03

b. Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales anteriores.

c. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentados.

### 3.1.2 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

**RECUERDE QUE EN CASO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS PARCIAL O TOTALMENTE O CUALQUIER DOCUMENTO QUE CONTENGA INFORMACIÓN QUE INDUZCA A LA ENTIDAD AL ERROR, SERA ATRIBUIBLE A AQUEL QUE LO PRESENTE Y DARA LUGAR A LAS INVESTIGACIONES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL Y SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS.**

**POR LO QUE EL INTERESADO DEBERÁ APORTAR ESTA INFORMACIÓN PLENAMENTE CORROBORADA.**

### 3.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, el municipio de Ricaurte podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

#### 3.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS


##### a) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el anexo N° 1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

##### b) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria pública de menor cuantía, renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026, donde conste quién ejerce la representación legal, las

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 12 de 144

facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente convocatoria pública de menor cuantía.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.


En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

**c) Personas jurídicas extranjeras**

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo (documentos previstos por la legislación del país de origen) expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- b) Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.
- c) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) **Apoderados.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán presentar OFERTA directamente o por intermedio de apoderado domiciliado en Colombia, el cual deberá estar debidamente facultado para, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, suscribir el CONTRATO y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento. Dicho apoderado podrá ser el mismo representante legal, o apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 13 de 144

- e) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de los términos de referencia y un (1) año más.
- f) La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.
- g) La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

**NOTA 1:** En el caso en que el **OFERENTE** extranjero requiera tener constituida una sucursal en Colombia para la ejecución del **CONTRATO** de conformidad con el artículo 474 del Código de Comercio Colombiano, por tratarse de una actividad permanente en Colombia, deberá tener en cuenta que si la sucursal está constituida al momento de presentar su **OFERTA**, debe aportar un certificado de existencia y representación legal actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su **OFERTA** a través del apoderado de la sucursal.

De no tener sucursal establecida en Colombia al momento de la **OFERTA**, y en todo caso requerirla para la ejecución del **CONTRATO** de acuerdo con la norma antes citada; con la presentación de su **OFERTA** se obliga a acreditarla como requisito previo para la suscripción del **CONTRATO**, adjuntando los soportes de dicha inscripción.

En todo caso, el **OFERENTE** deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos.


### 3.2.3.1 Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta **SELECCIÓN ABREVIADA**. En caso de prórroga de la **SELECCIÓN ABREVIADA**, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

### 3.2.3.2 Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y deberá acreditar la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia del año 2026 en donde conste la determinación de su actividad y que esta sea concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar y que tenga como mínimo una de las siguientes actividades económicas: 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo y/o 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y/o 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y/o 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 14 de 144

### 3.2.3.3 Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:


- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia de noventa (90) días a partir del momento de la presentación de la oferta, que en todo caso se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Ricaurte Cundinamarca. Nit. 890.680.059-1 Dirección Carrera 15 No. 6-22.
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, que en todo caso se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Tomador o Afianzado:** la Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** la póliza ineludiblemente debe estar firmada por el representante legal de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador so pena de inadmisión de la propuesta.
- **Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley y clausulado del contrato de seguro.**
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.
- En caso de que la fecha de cierre de la Selección Abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>		Versión.03

ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

#### 3.2.3.4 5.1.7. Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales


**Perona jurídica:** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago al día de los aportes de sus empleados y/o trabajadores al servicio del proponente, a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales a los que haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos de la normatividad vigente.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y aunado a ello debe aportar la planilla integrada de liquidación de aportes de los últimos Seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas, de conformidad con los plazos establecidos en el calendario para pago de aportes a seguridad social para empleadores e independientes.

En caso de que el interesado, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**Nota:** En caso de que el certificado sea expedido por el revisor fiscal o contador, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes emitido por la Junta central de contadores, vigente

**Persona Natural:** Se presentará copia de la planilla integrada de liquidación de aportes que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cuando corresponda, certificación del pago de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de los últimos Seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de presentación de las

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025
		Versión.03

propuestas, de conformidad con los plazos establecidos en el calendario para pago de aportes a seguridad social para emp eadores e independientes.

**Nota:** En caso de que se acompañen las planillas con certificado y este sea expedido por un contador, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes emitido por la Junta central de contadores, vigente.

### **3.2.3.5 5.1.8. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad**

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

### **3.2.3.6 5.1.9. Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que no han sido Sancionados**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

### **3.2.3.7 5.1.10. Verificación Responsables Fiscales, Antecedentes Disciplinarios, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedes judiciales.**

#### **3.2.3.8**

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.


No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

El proponente no deberá tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

El proponente no deberá tener antecedentes y medidas correctivas, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación expedida en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de la Ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

**Nota:** En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren reportado como responsable fiscal y registre sanciones o inhabilidades, no podrá contratar con el municipio de Ricaurte Cundinamarca.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de los antecedentes, obtenido a través de la página web de cada entidad. En caso de ser persona jurídica,

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE</b> <b>CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 17 de 144

se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

### 3.2.3.9 5.1.10 Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

### 3.2.3.10 5.1.11 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

#### 3.2.3.11

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación, además el nombre de los integrantes del mismo, y el nombre asignado al consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
- b) Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
- d) En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
- e) Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más;
- f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 18 de 144

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

#### **3.2.3.12 Copia de la Cédula de Ciudadanía**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante legal y de todos los representantes miembros del proponente plural.


#### **3.2.3.13 Registro Único De Proponentes Acorde Con Lo Establecido Por La Parte 1 Título 1 Subsección 5 Del Decreto 1082 De 2015.**

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme antes del cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

#### **3.2.3.14 Situación Militar**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 19 de 144

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

### 3.2.3.15 Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.

### 3.2.3.16 Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019

El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas, según formato de la Función Pública para persona natural y/o jurídica.

## 3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de estos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso de selección; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados.

La evaluación **financiera y organizacional** de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera a corte al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

El Proponente deberá acreditar para la verificación de la **capacidad financiera**:

Teniendo en cuenta que los indicadores financieros y organizacionales son condiciones mínimas que exige la entidad territorial para establecer la salud financiera del participante y garantizar que se lleve a cabo la prestación del servicio, el municipio determina los siguientes indicadores:

<b>INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS</b>	<b>REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO</b>
<b>Capacidad Financiera</b>	
Índice de liquidez	≥ 1,99
Índice de endeudamiento	≤ 0,49
Razón de cobertura de intereses	≥ 3,22
<b>Capacidad Organizacional</b>	
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,11
Rentabilidad del activo	≥ 0,07

#### a) Índice de Liquidez (IL)

$$IL = AC / PC$$

IL= mayor o igual a 1,99

Donde

AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedaran habilitados respecto del Indicador de índice de Liquidez

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE</b> <b>CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 20 de 144

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

**b) Nivel de Endeudamiento (NE)**

$$NE = (PT / AT) * 100$$

NE= Menor o igual 0,49.

DONDE:

PT: Pasivo Total. AT: Activo Total.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

**c) Razón de Cobertura de Intereses**

$$RBI = (UO / GI)$$

RBI= Mayor o Igual a 3,22.

DONDE:

UO: Utilidad Operacional GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

**Nota Aclaratoria:** Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado **"INDETERMINADO"** ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

**3.2.3.17 Capacidad Organizacional**

**a) Rentabilidad del Patrimonio**

$$RP = (UO / P)$$

RP= mayor o igual a 0,11.


DONDE:

UO= Utilidad Operacional P= Patrimonio

**b) Rentabilidad del Activo**

$$RA = (UO / AT)$$

RA= mayor o igual a 0,07.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 21 de 144

DONDE

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.


### 3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

#### 3.2.3.18 EXPERIENCIA HABILITANTE - (Cumple o No cumple)

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia en hasta UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con Entidad Pública y/o privada, cuyo objeto comprenda actividades de MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS (AUTOPARTES) DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, cuyo valor sumado sean igual o mayor al presupuestal oficial expresado en SMMLV, para lo cual la Entidad Municipal requerirá que el proponente cumpla con el contrato aportado con la totalidad con cada uno de los siguientes códigos (Clasificadores de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel), específicos del objeto a contratar.

<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Nombre producto</b>
15000000	15120000	15121500	Preparados lubricantes
25000000	25170000	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172000	Componentes de sistema de suspensión
25000000	25170000	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25172900	Iluminación exterior para vehículos
25000000	25170000	25173900	Componentes eléctricos
26000000	26100000	26101400	Componentes de motores o generadores
26000000	26100000	26101500	Motores
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>		FR-GEC-007
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 03      Pág. 22 de 144

26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
26000000	26120000	26121500	Alambre eléctrico
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

### **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En aplicación de los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, el 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado por el decreto 0287 de 2026 cuando el proponente cumpla con la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres.

Para la acreditación de este requisito se deberá acreditar lo previsto en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 el cual establece los criterios frente a la **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres** o la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o lo previsto en los términos establecidos en el artículo **2.2.1.2.4.2.6** el cual establece los criterios frente a la **Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**.

Se entenderá cumplido este requisito experiencia con la certificación respectiva expedida por el contratante, de la celebración, ejecución y terminación, o con copia del contrato y acta de liquidación, en máximo Dos (02) contratos celebrados y ejecutados con Entidad Pública y/o privadas, cuyo objeto comprenda actividades de MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS (AUTOPARTES) DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, cuyo valor o valores sumados sean igual o mayor al presupuestal oficial expresado en SMMLV, para lo cual la Entidad Municipal requerirá que el proponente cumpla en cada contrato aportado con la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados en la anterior tabla


**Nota 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**Nota 3.** El criterio diferencial para Mipymes no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

#### **3.2.3.1.1 Requisitos para la presentación de la Experiencia**

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 23 de 144

experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA PROPONENTE, con la siguiente información:

- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato:
- Valor del contrato:
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

Con el fin de corroborar el cumplimiento del requisito de experiencia, con respecto a la información que se solicita y que no está relacionada en el RUP, el oferente deberá suministrar certificaciones expedidas, de los contratos ejecutados, por las entidades beneficiarias del servicio, en la que conste el cumplimiento de los requisitos aquí solicitados.

El Proponente podrá acreditar este requisito aportando el **contrato y el acta de liquidación** de este o la **certificación** de cumplimiento que deberá contener:

- a) Nombre y NIT de la empresa contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- d) Número del contrato
- e) Objeto del contrato
- f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
- g) Plazo
- h) Valor total del contrato
- i) Cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso de que se aporte certificaciones cuyo objeto contemplen el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la habilitación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

En Caso de consorcio o unión temporal será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Nota 1:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en el código de clasificado de bienes y servicios solicitados por la esta Entidad Municipal.

**Nota 2:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA 3:** No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios para cuyo desarrollo se halla subcontratado la totalidad de la ejecución de las actividades a desarrollar y no se aceptaran contratos de administración delegada.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 24 de 144


**NOTA: 4:** Si el Proponente en condición de Régimen Común que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de Régimen Simplificado que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

Para Determinar el valor, el Salario Mínimo se tomará con la fecha de terminación de los contratos, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1° de 2008 a diciembre 31 de 2008	\$461.500
Enero 1° de 2009 a diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1° de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1° de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1° de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1° de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1° de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1° de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.454
Enero 1° de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1° de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1° de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1° de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1° de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1° de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1° de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1° de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1° de 2025 a diciembre 31 de 2025	\$1.423.500
Enero 1° de 2026 a diciembre 31 de 2026	\$1.750.905

### 3.2.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 25 de 144

Teniendo en cuenta que en el sector automotriz existe tanto tecnicismo se requiere que el oferente con la presentación de la propuesta acredite que cuenta con personal competente e idóneo para la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento de los vehículos de la entidad, para lo cual el oferente deberá anexar la siguiente documentación que acredite los perfiles solicitados a continuación:

- **UN (1) Ingeniero Mecánico**

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Ingeniero mecánico, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

#### **ESTUDIOS**

Título profesional de ingeniero mecánico, para lo cual debe presentar copia del título académico y copia de la tarjeta profesional. No adjunta el título académico para validarlo

#### **EXPERIENCIA**

Acreditar **Diez (10) años** de experiencia específica como jefe de taller, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional.

- **(1) Técnico en mantenimiento de motocicletas**

#### **ESTUDIOS**

Técnico en mantenimiento de motocicletas, para lo cual debe presentar copia del Título académico.

#### **EXPERIENCIA**

Acreditar **Cinco (05) años** de experiencia específica en mantenimiento de motocicletas

- **(1) Técnico en mantenimiento de motores gasolina y gas.**

#### **ESTUDIOS**

Técnico en mantenimiento de motores gasolina y gas, para lo cual debe presentar copia del Título académico. No adjunta el título académico para validarlo

#### **EXPERIENCIA**


Acreditar **Cinco (05) años** de experiencia específica en mantenimiento de motores. Deben poner en la certificación específicamente en las funciones el mantenimiento de motores y pueden poner qué clase de motores diese, gasolina, gas, etc.

- **(1) Mecánico general**

#### **EXPERIENCIA**

Acreditar **Diez (10) años** de experiencia en mecánica automotriz.

- **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MÍNIMO DISPONIBLE**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 26 de 144

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y su estricto cumplimiento, el proponente debe contar con la siguiente infraestructura y equipos mínimos relacionado a continuación.

### 3.2.3.20 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PUBLICO

El oferente interesado en participar deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio y/o sucursal de su empresa, donde demuestre estar dedicada a la prestación de los servicios objeto del presente proceso, condición que será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal o Certificado expedido por la Cámara de Comercio donde acredite la condición de comerciante con establecimiento de comercio.


El establecimiento debe contar con medidas de seguridad que permitan salvaguardar los bienes de la entidad en caso de que no sea posible ejecutar los mantenimientos o reparaciones en un solo día.

**3.2.3.4 HERRAMIENTAS:** Los oferentes, con el fin de cumplir con este requisito de exigencia, deberán **suscribir bajo la gravedad de juramento documento en el que manifiesten que cuentan con la disponibilidad de cada una de las herramientas** que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Scanner genérico vehículo pesado y maquinaria amarilla	1
Scanner genérico vehículo liviano	1
Elevadores capacidad mínima 4 toneladas	2
Cargador de Batería	1
Compresor de aire capacidad mínima 2500psi	1
Compresometro para motores Diesel y gasolina	1
Herramienta especializada para reparación de motores (torques calibradores, pistola de impacto)	1 kit
TINA DE ULTRASONIDO PARA LIMPIEZA DE PIEZAS DE MOTOR	1
HERRAMIENTA ESPECIALIZADA PARA DIAGNOSTICO DE SISTEMAS DE INYECCION DIESEL Y GASOLINA	1 kit
GRUA (PLUMA) DE 2 TONELADAS	1
ENGRASADORA NEUMATICA	1

### 3.2.3.5 Disponibilidad para la movilización de aceites usados.

El proponente deberá acreditar que cuenta con los servicios de una empresa legal constituida y que posee la licencia expedida por las autoridades ambientales para la movilización de aceites usados.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 27 de 144

para lo cual deberá adjuntar licencia ambiental del prestador del servicio de movilización de residuos.

**3.2.3.6 Servicio de Grúa a nivel local sin ningún costo adicional para la entidad, disponible durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el servicio de grúa a nivel local sin ningún costo adicional para la entidad durante las 24 horas del día los 7 días de la semana. Par tal efecto deberá adjuntar con su propuesta documentos que acrediten la propiedad, Soat, certificado de revisión tecno mecánica del vehículo enunciado y/o convenio de alianza con el prestador del servicio de grúa, en caso de que la grúa no sea de su propiedad.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DEL COMPONENTE DE ORDEN TÉCNICO, ESTARÁ SERA CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

## CAPÍTULO CUARTO

### EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO, FACTORES DE DESEMPATE, ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

#### 4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

##### 4.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego De Condiciones.


Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD O HABILITANTES, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones.

##### 4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE RICAURTE estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en el cronograma del proceso.

##### 4.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN - OBSERVACIONES AL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores técnicos de escogencia y la evaluación de la propuesta económica, la Entidad procederá a la publicación del informe previo de evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II según lo establecido en el cronograma del proceso, y nunca por un plazo inferior a tres (3) días hábiles.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE</b> <b>CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 28 de 144

#### 4.4 OBSERVACIONES AL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso y hasta las dieciocho horas (6:00 p.m.) del último día hábil establecido para el efecto, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### 4.5 SISTEMA DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*


*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

- a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".*

A este respecto el 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (...)"*.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	300 puntos
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA DEL PROPONENTE	200 puntos
FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL	295 puntos

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE</b> <b>CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 29 de 144

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	100 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
EMPRESAS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1000 puntos</b>

Para efectos de la selección del contratista, el puntaje total máximo (PT) será de 1000 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de VALOR PROPUESTA ECONÓMICA, UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO E INFRAESTRUCTURA DEL PROPONENTE, FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, EMPRESAS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

#### 4.6. VALOR PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas: Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la ALCALDÍA efectuará dicho ajuste.

El proponente debe diligenciar el formato respectivo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el respectivo anexo.

Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el respectivo anexo.

Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras

El proponente deberá anexar a su propuesta la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios de todos y cada uno de los ítems.

Una vez conocido el monto de la oferta, se procede a su verificación aritmética y de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que lo requieran. Si efectuado lo anterior, alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial, no será incluida en la formulación para asignar el puntaje. Determinadas las propuestas que participen en la evaluación, se aplicará la metodología de calificación que a continuación se describe:

En caso de presentarse dos o más propuestas, es decir, cuando más de un proponente obtiene calificación ADMISIBLE en la evaluación de las propuestas, ósea las que cumplen jurídica, técnica

y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad la ALCALDÍA establecerá el orden de elegibilidad mediante el siguiente procedimiento:

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el Utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. El factor precio tendrá una asignación de (300) puntos como máximo, asignados a las propuestas hábiles mediante el siguiente procedimiento:

### MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{FO} = \sqrt{(nv+n) \cdot PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$G_{po}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$ = Número de Ofertas económicas válidas.

$PO$ = Presupuesto oficial del proceso.

$P_i$ = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} x \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - P_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{FO} \\ x \left( 1 - 2 \left( \frac{G_{PO} - P_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{FO} \end{cases}$$

$G_{po}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. La propuesta que quede más cerca en valor absoluto a la media geométrica obtendrá los 300 puntos; el segundo, tercero y sucesivo en orden de elegibilidad se le descontará 50 puntos de acuerdo al orden que queden.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

**4.7 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (200 PUNTOS).**

El proponente que acredite ubicación del establecimiento de comercio y/o sucursal de su empresa, se asignarán los puntos de conformidad con la siguiente tabla:

VALOR DEL CONTRATO	PUNTAJE
Quien acredite que cuenta con establecimiento de comercio e infraestructura en la región del Alto Magdalena.	200
El proponente que no cuente con establecimiento de comercio e infraestructura en la región del alto Magdalena y acredite que cuenta con una <u>alianza estratégica</u> con establecimiento comercio en la región, obtendrá un puntaje de	50


**4.8 FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL (295PUNTOS)**

**3.2.3.7 Técnico en mantenimiento de motores gasolina y gas (200 PUNTOS):** Se asignarán los puntos de conformidad con la siguiente tabla:

Acreditación de Estudios Superiores	PUNTAJE
El proponente que acredite Entre 1 y 2 cursos, afines al objeto contractual, obtendrá un puntaje de:	100
El proponente que acredite 3 o más cursos, afines al objeto contractual, obtendrá un puntaje de:	200

**3.2.3.8 Mecánico general (100 PUNTOS):** Se asignarán los puntos de conformidad con la siguiente tabla:

Acreditación de Estudios Superiores	PUNTAJE
-------------------------------------	---------

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE</b> <b>CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 32 de 144

El proponente que Entre 1 y 2 cursos afines al objeto contractual obtendrá un puntaje de:	50
El proponente que acredite 3 o más cursos afines al objeto contractual obtendrá un puntaje de:	95

**NOTA:** El anterior requisito deberá ser acreditado mediante título otorgado de acuerdo a la descripción exigida.

**3.2.3.9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (199,5 PUNTOS):** Se asignarán los puntos de conformidad con la siguiente tabla:

Acreditación de experiencia adicional	PUNTAJE
El proponente que acredite Entre 1 y 3 contratos afines al objeto contractual debidamente inscritos en el RUP y cumpliendo con los códigos UNSPC solicitados para la experiencia habilitante, obtendrá un puntaje de:	50
El proponente que acredite 4 o más contratos afines al objeto contractual debidamente inscrito en el RUP y cumpliendo con los códigos UNSPC solicitados para la experiencia habilitante, obtendrá un puntaje de:	100

**Nota 1:** Los contratos a aportar deberán ser diferente a los aportados para acreditar la experiencia habilitante requerida por la entidad.


**Nota 2.** Las condiciones para acreditar la experiencia serán las mismas señaladas en el numeral 5.3.1.1. Requisitos para a presentación de la Experiencia del presente estudio previo

**NOTA 3:** Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia adicional podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan

**3.2.3.10 4.10. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - CIEN (100 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y artículo 2.2.1.2.4.1.3 que indica la existencia de trato internacional así "(...) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 33 de 144

miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	100
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos, y operativos	50
Servicios extranjeros	0

#### **4.11 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deben certificar tal calidad y aportar la documentación requerida.

**Nota:** Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. (Parágrafo 1 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1082 de 2015)

#### **4.12 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - (2.5 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 y Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### 4.13 FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se conste participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural

<p>mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.</p>	<p>autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>- No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)</p> <p>Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.</p> <p>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</p>	<p>constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	<p>De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).</p>

<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá</p>


	<p>en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	<p>acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un</p>	<p>El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un</p>

PLIEGOS DE CONDICIONES

<p>proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>	<p>proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración,</p>	<p>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual</p>

<p>en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</p>	<p>fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	<p>que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).</p>


	<p>proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).</p>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 41 de 144

	<p>ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>	<p>En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.</p> <p>Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.</p>	<p>Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente.</p>

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE</b> <b>CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 42 de 144

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.


NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral

#### 4.14 CAUSALES DE RECHAZO


Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente por la persona Natural o Jurídica, que cumpla con los requisitos de capacidad jurídica y técnica y se halle ajustada al pliego de condiciones de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

**EL MUNICIPIO DE RICAURTE** rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea, iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego De Condiciones, o iv) Sea parcial.
2. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
3. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
4. Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable por la Ley o que su propuesta se encuentra condicionada.
5. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en el Pliego De Condiciones.
7. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
8. Cuando en el formato de oferta económica no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.
9. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE</b> <b>CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 43 de 144

10. Cuando Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
11. Cuando Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
12. Cuando Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
14. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección Abreviada.
15. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por dicho comité.
16. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, es decir, una vez encontrada la media aritmética; un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
17. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Pliego De Condiciones.
18. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
19. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
20. Cuando, en la propuesta económica, uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.
21. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.
22. Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
23. Si transcurrido el término de traslado del informe de evaluación para la subsanación, la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 44 de 144

24. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
25. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
26. No incluir la propuesta económica para el proceso y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
27. Las demás establecidas en los presentes Pliego De Condiciones.

#### 4.15 CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
3. Habiéndose presentado más de una propuesta, sin que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones de orden jurídico, técnico y financieras consignados en el pliego de condiciones.
4. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso supere el término de vigencia de las propuestas.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

#### 4.16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el cual se entenderá notificado del contenido del acto en dicha audiencia.

#### 4.17 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80).

El Municipio adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## CAPÍTULO QUINTO

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

"SG17- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, LLANTAS, LUBRICANTES, CAMBIOS DE ACEITE, LAVADO Y ENGRASE CON MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MOTOS Y MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA Y LOS QUE CONFORMAN Y/O PRESTAN SU SERVICIO EN EL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2026."

**NOTA:** El presente clasificador de Bienes y Servicios es informativo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre producto
15000000	15120000	15121500	Preparados lubricantes
22000000	22100000	22101700	Componentes de equipo pesado
25000000	25170000	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172000	Componentes de sistema de suspensión
25000000	25170000	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25172900	Iluminación exterior para vehículos
25000000	25170000	25173900	Componentes eléctricos
26000000	26100000	26101200	Motores eléctricos de corriente directa DC
26000000	26100000	26101300	Motores no eléctricos
26000000	26100000	26101400	Componentes de motores o generadores
26000000	26100000	26101500	Motores
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
26000000	26120000	26121500	Alambre eléctrico
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
40000000	40160000	40161500	Filtros
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

#### 5.2. ESPECIFICACIONES Y FICHA TÉCNICA

Para ejecutar el objeto contractual, se requiere seleccionar una persona natural y/o jurídica que preste el servicio requerido por la entidad: recursos humanos y técnico-repuestos necesarios para dar satisfactorio cumplimiento a la necesidad, conforme a las especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MANO DE OBRA (M.O.) /REPUESTOS (RTO)
<b>CAMIONETA DIMAX PLACA OFV 071 DIESEL - CAMIONETA DIMAX OFV 072</b>			
1	Ajuste de puertas	1	MANO DE OBRA
2	Alineación (una vez reparada la suspensión se realiza alineación) y balanceo	1	MANO DE OBRA
3	Arreglo tanque combustible	1	MANO DE OBRA
4	tanque de combustible plástico	1	RTO
5	Desmontaje y montaje tanque de combustible	1	MANO DE OBRA
6	Bombín	1	RTO
7	Mangueras entrada de combustible	1	RTO
8	Mantenimiento sistema EGR y admisión	1	MANO DE OBRA
9	Alineación luces delanteras	1	MANO DE OBRA
10	Amortiguadores delanteros	1	RTO
11	Cambio amortiguadores delantero	1	MANO DE OBRA
12	Amortiguadores traseros	1	RTO
13	Cambio amortiguadores traseros	1	MANO DE OBRA
14	Anclaje barra estabilizadora	1	MANO DE OBRA
15	Anillada de motor mano de obra	1	MANO DE OBRA
16	Arreglo bomba dirección hidráulica	1	MANO DE OBRA
17	Arreglo cardan (entre ese arreglo cambio crucetas, cardan)	1	MANO DE OBRA
18	Arreglo cojinería completa	1	MANO DE OBRA
19	Arreglo cremallera puerta	1	MANO DE OBRA
20	Arreglo de compresor aire	1	MANO DE OBRA
21	Arreglo del IAC	1	MANO DE OBRA
22	Arreglo empaquetadura bomba frenos	1	MANO DE OBRA
23	Arreglo múltiple motor	1	MANO DE OBRA
24	Arreglo o cambio de chapas	1	MANO DE OBRA
25	Arreglo rueda libre ajuste y engrase	1	MANO DE OBRA
26	Arreglo sistema eléctrico de puertas (cambio de motor del vidrio eléctrico o switch, cambio fusible)	1	MANO DE OBRA
27	servicio mantenimiento sistema egr y admisión	1	MANO DE OBRA

28	Arreglo tarjeta bomba de inyección	1	MANO DE OBRA
29	Balanceo de rines	1	MANO DE OBRA
30	Balnera trasera	1	RTO
31	Cambio balnera trasera (llevar a prensa)	1	MANO DE OBRA
32	Bandas de frenos traseras y/o delanteras (juego para dos ruedas)	1	RTO
33	Cambio bandas de freno traseras y/o delanteras	1	MANO DE OBRA
34	Barra estabilizadora	1	RTO
35	Cambio barra estabilizadora	1	MANO DE OBRA
36	Batería 27-1000	1	RTO
37	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
38	Bomba aceite	1	RTO
39	Cambio bomba aceite (bajar motor, desarmar) dado el caso	1	MANO DE OBRA
40	Empaquetadura bomba de aceite	1	RTO
41	Bomba de agua	1	RTO
42	Cambio bomba de agua	1	MANO DE OBRA
43	Bomba de frenos	1	RTO
44	Cambio bomba frenos	1	MANO DE OBRA
45	Bomba dirección hidráulica	1	RTO
46	Cambio bomba dirección hidráulica	1	MANO DE OBRA
47	Bomba principal de closh	1	RTO
48	Cambio bomba principal de closh	1	MANO DE OBRA
49	Bombillo de alta	1	RTO
50	Cambio bombillos de alta	1	MANO DE OBRA
51	Bombillos alógenos	1	RTO
52	Cambio bombillos alógenos	1	MANO DE OBRA
53	Bombillos direccionales trasera	1	RTO
54	Cambio bombillos direccional trasera	1	MANO DE OBRA
55	Booster (suavizador de freno)	1	RTO
56	Cambio Booster(suavizador de freno)	1	MANO DE OBRA
57	Brazos axiales	1	RTO
58	Cambio brazos axiales	1	MANO DE OBRA
59	Buje caja dirección	1	RTO
60	Cambio buje caja dirección	1	MANO DE OBRA
61	Bujes tijera superior	1	RTO
62	Cambio buje tijera superior	1	MANO DE OBRA
63	Bujes biela	1	RTO
64	Cambio Bujes biela (con rectificadora)	1	MANO DE OBRA

65	Bujes muelle trasero (juego)	1	RTO
66	Cambio bujes muelle trasero	1	MANO DE OBRA
67	Bujías precalentamiento	1	RTO
68	Cambio bujías precalentamiento	1	MANO DE OBRA
69	Caja de velocidades	1	RTO
70	Cambio caja velocidades	1	MANO DE OBRA
71	Cambio empaque múltiple admisión y escape	1	MANO DE OBRA
72	Caja de dirección	1	RTO
73	Instalación caja dirección	1	MANO DE OBRA
74	Motor evaporador aire acondicionado	1	RTO
75	Cambio motor evaporador aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
76	Cambio muñecos, cauchos barra estabilizadora	1	MANO DE OBRA
77	Cambio tornillo central (bajar el muelle, se desarma el muelle para cambiar el tornillo central)	1	MANO DE OBRA
78	Campana freno	1	RTO
79	Cambio campana freno	1	MANO DE OBRA
80	SENSOR TPS	1	RTO
81	CAMBIO SENSOR TPS	1	MANO DE OBRA
82	Calibración sensor TPS	1	MANO DE OBRA
83	SENSOR FLUJO DE AIRE	1	RTO
84	CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE	1	MANO DE OBRA
85	SENSOR POSICION DEL CIGÜEÑAL	1	RTO
86	CAMBIO SENSOR POSICION DEL CIGÜEÑAL	1	MANO DE OBRA
87	Cepillada de bloque	1	MANO DE OBRA
88	Cepillada de culata	1	MANO DE OBRA
89	Chapa puerta trasera y/o delantera	1	RTO
90	Cambio chapa puerta trasera y/o delantera	1	MANO DE OBRA
91	Chapetas	1	RTO
92	Instalación chapetas	1	MANO DE OBRA
93	Cilindro frenos	1	RTO
94	Cambio cilindro frenos	1	MANO DE OBRA
95	Cilindro rueda	1	RTO
96	Cambio cilindro rueda	1	MANO DE OBRA
97	Correa de accesorios	1	RTO
98	Cambio correa accesorios (quitar el enfoque y el ventilador para cambiar la correa)	1	MANO DE OBRA
99	Correa aire acondicionado	1	RTO

100	Cambio correa aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
101	Correa alternador	1	RTO
102	Cambio correa alternador	1	MANO DE OBRA
103	Correa del hidráulico	1	RTO
104	Cambio correa del hidráulico	1	MANO DE OBRA
105	Corregir falla de motor	1	MANO DE OBRA
106	Crucetas cardan	1	RTO
107	Cambio crucetas cardan	1	MANO DE OBRA
108	Cuplin cardan	1	RTO
109	Cambio cuplin cardan	1	MANO DE OBRA
110	Desmonte y montaje motor	1	MANO DE OBRA
111	Despinche	1	MANO DE OBRA
112	Disco freno delanteros	1	RTO
113	Cambio disco freno delanteros	1	MANO DE OBRA
114	Embujar cigüeñal	1	MANO DE OBRA
115	Embrague compresor aire	1	RTO
116	Cambio embrague compresor aire	1	MANO DE OBRA
117	Empacar caja de dirección	1	MANO DE OBRA
118	Empaque Carter	1	RTO
119	Cambio empaque Carter (desmontar motor y cambiar)	1	MANO DE OBRA
120	Empaque exosto	1	RTO
121	Cambio empaque exosto	1	MANO DE OBRA
122	Empaque múltiple admisión escape (dos salidas)	1	RTO
123	Empaque tapa válvulas	1	RTO
124	Cambio empaque tapa válvula	1	MANO DE OBRA
125	Empaquetadura culata	1	RTO
126	Cambio Empaquetadura culata (bajar la culata)	1	MANO DE OBRA
127	Empaquetadura motor (repuesto)	1	RTO
128	Cambio empaquetadura de motor (mano de obra)	1	MANO DE OBRA
129	Empaquetadura puertas	1	RTO
130	Cambio empaquetadura puerta	1	MANO DE OBRA
131	Encamisada bloque (rectificadora)	1	MANO DE OBRA
132	Ensamble de bujes de viela (rectificadora)	1	MANO DE OBRA
133	Ensamble de Pistones (rectificadora)	1	RTO
134	Escobillas de arranque	1	RTO
135	Espárrago y tuerca	1	RTO

136	Cambio espárrago y tuerca	1	MANO DE OBRA
137	Filtro secante aire acondicionado	1	RTO
138	Cambio filtro secante aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
139	Guardapolvo eje doble transmisión	1	RTO
140	Cambio guarda polvo	1	MANO DE OBRA
141	Guardapolvos axiales	1	RTO
142	Cambio gurda polvos axiales	1	MANO DE OBRA
143	Guaya acelerador	1	RTO
144	Cambio guaya acelerador	1	MANO DE OBRA
145	Guaya freno de mano	1	RTO
146	Cambio guaya freno mano	1	MANO DE OBRA
147	Hoja muelle trasero	1	RTO
148	Cambio hoja muelle trasero	1	MANO DE OBRA
149	Inducido arranque	1	RTO
150	Cambio Inducido arranque	1	MANO DE OBRA
151	Instalación, cinta de seguridad y/o polarizado (empaquete y mano de obra)	1	RTO
152	Juego casquetes biela por bancada	1	RTO
153	Juego de puntillas bandas	1	RTO
154	Juego pasadores mordaza	1	RTO
155	Juego pastillas delanteras	1	RTO
156	Cambio pastillas delanteras	1	MANO DE OBRA
157	Juego Plumillas limpia brisas	1	RTO
158	Cambio plumillas limpia brisas	1	MANO DE OBRA
159	Juego válvulas, guías y sellos	1	RTO
160	Cambio válvulas, guías y sellos	1	MANO DE OBRA
161	Kit patin tensor correa	1	RTO
162	Cambio patin correa	1	MANO DE OBRA
163	Kit de embrague	1	RTO
164	Cambio Kit. de embrague	1	MANO DE OBRA
165	Limpieza condensador aire interno, radiador externo aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
166	Limpieza tanque combustible	1	MANO DE OBRA
167	Llanta 255/70 R16	1	RTO
168	Montaje llanta	1	MANO DE OBRA
169	Luna de espejos	1	RTO
170	Cambio luna de espejos	1	MANO DE OBRA
171	Manguera del hidráulico	1	RTO
172	Cambio manguera hidráulico (la que presente daños del hidráulica)	1	MANO DE OBRA
173	Manguera frenos	1	RTO

174	Cambio manguera de frenos	1	MANO DE OBRA
175	Manguera radiador	1	RTO
176	Cambio manguera radiador	1	MANO DE OBRA
177	Mano de obra desmontar culata para cambio de guías	1	MANO DE OBRA
178	Mantenimiento control cambios	1	MANO DE OBRA
179	Mantenimiento alternador	1	MANO DE OBRA
180	Mantenimiento de mordazas y frenos	1	MANO DE OBRA
181	Mantenimiento interfuller y corregir fuga aceite caja dirección	1	MANO DE OBRA
182	Mantenimiento preventivo	1	MANO DE OBRA
183	Mantenimiento y carga aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
184	Mantenimiento del motor	1	MANO DE OBRA
185	Muñecos y cauchos barra estabilizadora	1	RTO
186	Cambio muñecos y cauchos barra estabilizadora	1	MANO DE OBRA
187	Pera de aceite	1	RTO
188	Cambio pera de aceite	1	MANO DE OBRA
189	Pera temperatura	1	RTO
190	Cambio pera temperatura	1	MANO DE OBRA
191	Radiador agua	1	RTO
192	Cambio radiador agua	1	MANO DE OBRA
193	Rectificar bloque	1	MANO DE OBRA
194	Rectificar campanas	1	MANO DE OBRA
195	Rectificar cigüeñal	1	MANO DE OBRA
196	Rectificar culata	1	MANO DE OBRA
197	Rectificar motor	1	MANO DE OBRA
198	Rectificar y/o cambio de campanas de freno	1	MANO DE OBRA
199	Rectificar y/o cambio de discos de freno	1	MANO DE OBRA
200	Reforzar puente caja	1	MANO DE OBRA
201	Regulador alternador	1	RTO
202	Cambio regulador alternador	1	MANO DE OBRA
203	Remachar bandas	1	MANO DE OBRA
204	Reparación arranque e inducido	1	MANO DE OBRA

205	Reparación caja de dirección	1	MANO DE OBRA
206	Reparación del alternador (mano de obra)	1	MANO DE OBRA
207	Reparación general de frenos	1	MANO DE OBRA
208	Reparación general de suspensión	1	MANO DE OBRA
209	Reparación motor (desarmar el motor en su totalidad y corregir y/o cambiar repuestos de acuerdo a lo que indique el diagnóstico de la rectificadora y sus medidas)	1	MANO DE OBRA
210	Reparación sistema de luces bajas y altas	1	MANO DE OBRA
211	Reparación y ajuste de suspensión delantera	1	MANO DE OBRA
212	Reparación y ajuste de suspensión trasera	1	MANO DE OBRA
213	Reparación bomba de inyección e inyectores	1	MANO DE OBRA
214	Reparación del turbo	1	MANO DE OBRA
215	Desmonte y montaje bomba de inyección e inyectores	1	MANO DE OBRA
216	Retenedor de caja de toma	1	RTC
217	Cambio retenedor de caja de toma (debe bajar la caja de cambios y quitar la tapa del toma)	1	MANO DE OBRA
218	Retenedor de caja trasero	1	RTO
219	Cambio retenedor de caja trasero (quitar el cardan y sacra el sello viejo y colocar el nuevo)	1	MANO DE OBRA
220	Retenedor eje delantero	1	RTO
221	Cambio retenedor e e delantero (desmontar los ejes de la doble y cambiar los sellos)	1	MANO DE OBRA
222	Retenedor eje trasero	1	RTO
223	Cambio retenedor e e trasero (desmontar los ejes de la doble y cambiar los sellos)	1	MANO DE OBRA
224	Retenedor volante motor	1	RTO
225	Cambio retenedor volante (se desmonta la caja, quitar el kit de embrague y quitar el volante motor)	1	MANO DE OBRA
226	Retenedor de cigüeñal delantero y/o trasero	1	RTO
227	Instalación retenedor cigüeñal delantero y/o trasero	1	MANO DE OBRA
228	Retenedor rodillo delantero y/o trasero	1	RTO
229	Instalación retenedor rodillo delantero y/o trasero	1	MANO DE OBRA
230	Revisión de frenos delanteros y traseros	1	MANO DE OBRA
231	Revisión luces delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
232	Revisión sistema eléctrico (mano de obra)	1	MANO DE OBRA
233	Revisión e instalación eléctrica y censor del TPS de aceleración	1	MANO DE OBRA
234	Rodamiento delantero y/o trasero	1	RTO
235	Cambio rodamiento delantero y/o trasero	1	MANO DE OBRA

236	Rodamientos tensores	1	RTO
237	Cambio rodamientos tensores	1	MANO DE OBRA
238	Rotación de llantas (cada una)	1	MANO DE OBRA
239	Rotulas inferior y/o superior	1	RTO
240	Cambio rotula y/o superior	1	MANO DE OBRA
241	Scanner para corregir fallas	1	MANO DE OBRA
242	Selector caja de cambios	1	RTO
243	Servicio desvare	1	MANO DE OBRA
244	Sensor transferencia 4x4	1	RTO
245	Cambio sensor transferencia 4x4	1	MANO DE OBRA
246	Sensor velocímetro	1	RTO
247	Cambio sensor velocímetro	1	MANO DE OBRA
248	Silenciador	1	RTO
249	Cambio silenciador	1	MANO DE OBRA
250	Sincronizada de motor (bomba de inyección e inyectores); bajar la bomba e inyectores, para llevar a laboratorio en Bogotá y procede a la reparación de la bomba e inyector, entregan para subir al motor)	1	MANO DE OBRA
251	Soldar exosto	1	MANO DE OBRA
252	Sondear, lavar tanque y paneles del radiador del agua y lavar tanque y paneles interfuller del aire	1	MANO DE OBRA
253	Soporte caja de dirección	1	RTO
254	Cambio soporte caja de dirección	1	MANO DE OBRA
255	Soporte cardan	1	RTO
256	Cambio soporte cardan	1	MANO DE OBRA
257	Soporte motor izquierdo y derecho	1	RTO
258	Cambio soporte izquierdo y derecho	1	MANO DE OBRA
259	Soporte superior amortiguador delantero y/o trasero	1	RTO
260	Instalación soporte amortiguador delantero y/o trasero	1	MANO DE OBRA
261	Stop trasero derecho izquierdo	1	RTO
262	Cambio Stop trasero derecho izquierdo	1	MANO DE OBRA
263	Switch encendido	1	RTO
264	Cambio switch encendido (para cambiar el swiche hay que desarmar el tibom, quitar el control de luces y la parte electrica (quitar los arnés del cableado))	1	MANO DE OBRA
265	Tanque combustible	1	RTO
266	Cambio tanque combustible	1	MANO DE OBRA
267	Tanque radiador	1	RTO
268	Cambio tanque radiador	1	MANO DE OBRA
269	Tapa radiador	1	RTO

270	Cambio tapa radiador	1	MANO DE OBRA
271	Tapa reparación	1	RTO
272	Cambio tapa repartición	1	MANO DE OBRA
273	Tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
274	Terminal de dirección	1	RTO
275	Cambio terminal de dirección	1	MANO DE OBRA
276	Termostato de motor	1	RTO
277	Cambio termostato	1	MANO DE OBRA
278	Tijera superior	1	RTO
279	Cambio tijera superior	1	MANO DE OBRA
280	Tornillo central	1	RTO
281	Tubo bomba de inyección	1	RTO
282	Cambio tubo bomba de inyección	1	MANO DE OBRA
283	Tubo de escape	1	RTO
284	Cambio tubo	1	MANO DE OBRA
285	Tubo de calefacción	1	RTO
286	Cambio tubo de calefacción	1	MANO DE OBRA
287	Tubo freno delantero	1	RTO
288	Cambio tubo freno delantero	1	MANO DE OBRA
289	Turbo	1	RTO
290	Cambio turbo	1	MANO DE OBRA
291	Válvula EGR turbo	1	RTO
292	Ventilador de calefacción	1	RTO
293	Cambio ventilador de calefacción	1	MANO DE OBRA
294	Vidrio cabina	1	RTO
295	Cambio vidrio cabina	1	MANO DE OBRA
296	Vidrio panorámico	1	RTO
297	Cambio vidrio panorámico	1	MANO DE OBRA
298	Vidrio puerta delantera	1	RTO
299	Cambio vidrio puerta delantera	1	MANO DE OBRA
300	Vidrio puerta trasera	1	RTO
301	Cambio vidrio puerta trasera	1	MANO DE OBRA
302	Vidrio luneta	1	RTO
<b>TOYOTA TXL OFV090</b>			
1	Inyector electrónico completo	1	RTO
2	Bomba de alta presión	1	RTO
3	Servicio desmontaje y montaje bomba de alta presión	1	MO
4	Tubo de alta presión	1	RTO
5	sensor presión de riel	1	RTO
6	Válvula reguladora presión del riel	1	RTO

7	Electroválvula SCV	1	RTO
8	servicio cambio de empaquetadura bomba de alta presión	1	MO
9	Bomba de dirección hidráulica	1	RTO
10	Cambio bomba de dirección hidráulica	1	MO
11	Ajuste de suspensión delantera y/o trasera y engrase de rodamientos	1	MO
12	Condensador aire acondicionado	1	RTO
13	compresor aire acondicionado	1	RTO
14	servicio desmontaje y montaje compresor aire acondicionado y condensador	1	MANO DE OBRA
15	Carga gas aire acondicionado	1	RTO
16	Motor ventilador ac	1	RTO
17	Reparación blower aire acondicionado	1	MO
18	polarizado nano cerámicos vidrios general	1	RTO
19	Boceles lamevidrios puertas	1	RTO
20	Alineación y balanceo	1	MANO DE OBRA
21	Axial de la dirección	1	RTO
22	Cambio axial de la dirección	1	MANO DE OBRA
23	Caja de dirección hidráulica	1	RTO
24	cambio caja de dirección hidráulica	1	MANO DE OBRA
25	Bandas freno emergencia (juego)	1	RTO
26	Cambio de bandas de freno emergencia	1	MANO DE OBRA
27	Bomba acumuladora de frenos	1	RTO
28	Cambio bomba acumuladora de frenos	1	MANO DE OBRA
29	Batería 27-1000	1	RTO
30	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
31	Bombillo direccional	1	RTO
32	Cambio de bombillo stop, direccional	1	MANO DE OBRA
33	Bombillo stop	1	RTO
34	Cambio bombillo stop	1	MANO DE OBRA
35	Bombillo unidad	1	RTO
36	Cambio bombillo unidad	1	MANO DE OBRA
37	Brazos axiales dirección	1	RTO
38	Cambio brazos axiales	1	MANO DE OBRA
39	Bujes barra estabilizadora	1	RTO
40	Cambio bujes barra estabilizador	1	RTO
41	Bujes barra estabilizadora trasera	1	RTO
42	Cambio bujes barra estabilizadora trasera	1	MANO DE OBRA
43	Bujes tijera inferior	1	RTO
44	Cambio bujes tijera inferior (desarmar la suspensión, la doble, sacar el eje de la doble, quitar el eje y bajar la tijera)	1	MANO DE OBRA
45	Bujes tijera superior	1	RTO
46	Cambio bujes tijera superior (soltar tijera superior, se cambian los bujes y se lleva a prensa hidráulica)	1	MANO DE OBRA
47	Cambio de cierre puerta posterior, cantonera y tope macho	1	MANO DE OBRA

48	Cambio de empaques canal agua puertas	1	MANO DE OBRA
49	Cambio palanca espaldar silla trasera derecha	1	MANO DE OBRA
50	Canal agua pta trasera izq.	1	RTO
51	Canal agua puerta del der	1	RTO
52	Canal agua puerta del izq.	1	RTO
53	Canal agua puerta tras der	1	RTO
54	Cantoneira	1	RTO
55	Cierre puerta posterior	1	RTO
56	Cilindros frenos traseros	1	RTO
57	Cambio cilindros freno traseros	1	MANO DE OBRA
58	Correa de accesorios	1	RTO
59	Instalación correa de accesorios (quitar el enfoque y el ventilador para cambiar la correa)	1	MANO DE OBRA
60	Clip guardafangos	1	RTO
61	Despinche	1	MANO DE OBRA
62	Discos de freno trasero y/o delanteros (juego)	1	RTO
63	Instalación discos delanteros y/o traseros	1	MANO DE OBRA
64	Empaque Tapón Carter Aceite	1	RTO
65	Empaque Tapón Drenaje	1	RTO
66	Empaque tapón llenado aceite	1	RTO
67	Empaquetadura turbo cargador	1	RTO
68	Filtro aire acondicionado	1	RTO
69	Cambio filtro aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
70	Chapa puerta trasera y/o delantera	1	RTO
71	Instalación puerta trasera y/o delantera	1	MANO DE OBRA
72	Juego de pastillas delanteras	1	RTO
73	Cambio pastillas delanteras	1	MANO DE OBRA
74	Juego de pastillas traseras	1	RTO
75	Cambio de pastillas traseras	1	MANO DE OBRA
76	Kit banda emergencia Toyota	1	RTO
77	Instalación kit banda emergencia Toyota	1	MANO DE OBRA
78	Kit de repartición	1	RTO
79	Instalación kit de repartición	1	MANO DE OBRA
80	Kit exploradoras prado TX	1	RTO
81	Instalación kit exploradoras prado TX	1	MANO DE OBRA
82	Limpiador de inyectores	1	RTO
83	Limpiador frenos	1	RTO
84	Llanta 255/75/16	1	RTO
85	Mangueras del hidráulico	1	RTO
86	Cambio mangueras hidráulico	1	MANO DE OBRA
87	Mantenimiento aire acondicionado (cambio de filtros, limpieza al condensador, recarga del aire)	1	MANO DE OBRA

88	Montaje llantas	1	MANO DE OBRA
89	Muñeco barra estabilizadora derecho	1	RTO
90	Cambio muñecos barra estabilizadora derecho	1	MANO DE OBRA
91	Muñeco barra estabilizadora izquierdo	1	RTO
92	Cambio muñeco barra estabilizadora izquierdo	1	MANO DE OBRA
93	Muñecos delanteros y/o traseros	1	RTO
94	Cambio muñecos delanteros y/o traseros	1	MANO DE OBRA
95	Patin tensor correa	1	RTO
96	Instalación patin tensor correa	1	MANO DE OBRA
97	Palanca espaldar silla trasera y/o derecha	1	RTO
98	Instalar palanca espaldar silla trasera y/o derecha	1	MANO DE OBRA
99	Perno rueda delantera	1	RTO
100	Perno rueda trasera	1	RTO
101	Pintura del bómper delantero	1	RTO
102	Plumillas delanteras	1	RTO
103	Cambio plumillas delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
104	Plumillas traseras	1	RTO
105	Protector guardapolvo	1	RTO
106	Cambio protector guardapolvo	1	MANO DE OBRA
107	Retenedor Aceite Transferencia	1	RTO
108	Revisión de frenos delanteros y/o traseros	1	MANO DE OBRA
109	Revisión en ABS (corto circuito)	1	MANO DE OBRA
110	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
111	Rodamiento delantero	1	RTO
112	Cambio rodamiento delantero	1	MANO DE OBRA
113	Rotación de llantas (cada una)	1	MANO DE OBRA
114	Rotula inferior y/o superior	1	RTO
115	Cambio rotula y/o superior	1	MANO DE OBRA
116	Scanner para corregir fallas	1	MANO DE OBRA
117	Sello guardafangos derecho y/o izquierdo	1	RTO
118	Cambio sello guardafangos delantero -izquierdo	1	MANO DE OBRA
119	Soporte izquierdo bómper delantero	1	RTO
120	Cambio soporte izquierdo bómper delantero	1	MANO DE OBRA
121	Templete compuerta trasera	1	RTO
122	Cambio de templete compuerta trasera	1	MANO DE OBRA
123	Tensores barra estabilizadora	1	RTO
124	Terminales de dirección	1	RTO
125	Cambios terminales de dirección	1	MANO DE OBRA

126	Tope macho	1	RTO
127	Tuerca perno rueda	1	RTO
128	Tuerca plástica	1	RTO
129	Turbo motor y empaquetadura	1	RTO
130	Cambio turbo motor y empaquetadura	1	MANO DE OBRA
<b>TOYOTA PRADO OFV 073 GASOLINA</b>			
1	Alineación luces de anteras	1	MANO DE OBRA
2	Alineación y balanceo	1	MANO DE OBRA
3	Amortiguador delantero	1	RTO
4	Cambio amortiguador delantero	1	MANO DE OBRA
5	Amortiguador trasero	1	RTO
6	Cambio amortiguador trasero	1	MANO DE OBRA
7	Arreglo cojines	1	MANO DE OBRA
8	Arreglo cremallera	1	MANO DE OBRA
9	Barra de dirección delantera	1	RTO
10	Cambio barra de dirección delantera (desarmar suspensión para cambiar y después se debe mandar alinear)	1	MANO DE OBRA
11	Barra de dirección trasera	1	RTO
12	Cambio barra de dirección trasera (desarmar suspensión para cambiar y después se debe mandar alinear)	1	MANO DE OBRA
13	Batería 27-1000	1	RTO
14	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
15	Bomba aceite	1	RTO
16	Cambio bomba aceite	1	MANO DE OBRA
17	Bomba auxiliar closh	1	RTO
18	Cambio bomba auxiliar de closh	1	MANO DE OBRA
19	Bomba de agua	1	RTO
20	Cambio bomba de agua	1	MANO DE OBRA
21	Bomba de gasolina	1	RTO
22	Cambio bomba gasolina	1	MANO DE OBRA
23	Bomba del hidráulico (da la presión para que la dirección quede suave de lo contrario este queda dura)	1	RTO
24	Cambio bomba del hidráulico	1	MANO DE OBRA
25	Bombillos alógenos	1	RTO
26	Cambio bombillos alógenos	1	MANO DE OBRA
27	Brazos de dirección	1	RTO
28	Cambio brazos dirección	1	MANO DE OBRA
29	Buje templete trasero suspensión	1	RTO
30	Cambio buje templete trasero suspensión	1	MANO DE OBRA
31	Bujes amortiguadores	1	RTO

32	Cambio bujes amortiguadores	1	MANO DE OBRA
33	Bujes barra estabilizadora	1	RTO
34	Cambio bujes barra estabilizadora	1	MANO DE OBRA
35	Bujes biela	1	RTO
36	Cambio Bujes biela (con rectificadora)	1	MANO DE OBRA
37	Bujes delevas	1	RTO
38	Cambio bujes delevas	1	MANO DE OBRA
39	Bujes soporte caja dirección	1	RTO
40	Cambio bujes soporte caja dirección (bajar la caja de la dirección para cambiar los bujes)	1	MANO DE OBRA
41	Bujes tijera inferior	1	RTO
42	Cambio bujes tijera inferior (desarmar la suspensión, la doble, sacar el eje de la doble, quitar el eje y bajar la tijera)	1	MANO DE OBRA
43	Bujes tijera superior	1	RTO
44	Cambio bujes tijera superior (soltar tijera superior, se cambian los bujes y se lleva a prensa hidráulica)	1	MANO DE OBRA
45	Bujía	1	RTO
46	Cambio bujía	1	MANO DE OBRA
47	Brillar farolas delanteras	1	MANO DE OBRA
48	Cambio de anillos (desarmar el 50% del motor = bajar culata, quitar el Carter y Pistones y anillar)	1	MANO DE OBRA
49	Censor oxígeno	1	RTO
50	cambio censor oxígeno	1	MANO DE OBRA
51	Cepillada de bloque	1	MANO DE OBRA
52	Cepillada de culata	1	MANO DE OBRA
53	Chapa puerta trasera y/o delantera	1	RTO
54	Cambio chapa trasera y/o delantera	1	MANO DE OBRA
55	Cinta de seguridad y/o cinta de polarizado	1	RTO
56	Computador	1	RTO
57	Cambio computador	1	MANO DE OBRA
58	Control de luces	1	RTO
59	Cambio control de luces	1	MANO DE OBRA
60	Correa alternador	1	RTO
61	Cambio correa alternador	1	MANO DE OBRA
62	Correa de accesorios	1	RTO
63	Cambio correa accesorios (quitar el enfoque y el ventilador para cambiar la correa)	1	MANO DE OBRA
64	Correa hidráulico	1	RTO
65	Cambio correa hidráulico	1	MANO DE OBRA
66	Cruceta cardan	1	RTO

67	Cambio cruceta cardan	1	MANO DE OBRA
68	Desmonte y montaje de motor	1	MANO DE OBRA
69	Despinche	1	MANO DE OBRA
70	Eje corredizo caja	1	RTO
71	Cambio eje corredizo caja	1	MANO DE OBRA
72	Eje delanteros doble transmisión	1	RTO
73	Cambio eje delantero doble transmisión	1	MANO DE OBRA
74	Empacar caja de dirección (repara la caja de dirección y la bomba de dirección)	1	MANO DE OBRA
75	Empaque Carter	1	RTO
76	Cambio empaque Carter	1	MANO DE OBRA
77	Empaque de culata (derecha y / o izquierda)	1	RTO
78	Cambio empaque culata (tiene dos culatas, desarmar la mitad del motor para cambiar los empaques)	1	MANO DE OBRA
79	Empaque múltiple escape	1	RTO
80	Cambio empaque múltiple escape	1	MANO DE OBRA
81	Empaque tapa válvula	1	RTO
82	Cambio empaque tapa válvula	1	MANO DE OBRA
83	Empaquetadura motor	1	RTO
84	Cambio empaquetadura de motor (desarmar todo el motor)	1	MANO DE OBRA
85	Encamisada bloque	1	MANO DE OBRA
86	Enfoque radiador (enfoca el aire para el motor)	1	RTO
87	Cambio enfoque radiador	1	MANO DE OBRA
88	Ensamble de Pistones	1	MANO DE OBRA
89	Fanclous (repuesto del ventilador para refrigerar el motor)	1	RTO
90	cambio de Fanclous	1	MANO DE OBRA
91	Guarda polvos lado caja	1	RTO
92	Guías válvula (por caja)	1	RTO
93	Cambio guías válvula	1	MANO DE OBRA
94	Instalación de alta	1	RTO
95	Cambio Instalación de alta	1	MANO DE OBRA
96	Instalar cinta de seguridad y/o polarizado	1	MANO DE OBRA
97	Juego de anillos	1	RTO
98	Juego de guía de admisión	1	RTO
99	Cambio juego de guía admisión	1	MANO DE OBRA
100	Juego de pastillas delanteras	1	RTO
101	Cambio pastillas delanteras	1	MANO DE OBRA
102	Juego pastillas traseras	1	RTO

103	Cambio juego pastillas traseras	1	MANO DE OBRA
104	Juego guías de escape	1	RTO
105	Cambio guías de escape	1	MANO DE OBRA
106	Kit de closh	1	RTO
107	Cambio kit closh	1	MANO DE OBRA
108	Kit de inyectores	1	RTO
109	Cambio kit de inyectores	1	MANO DE OBRA
110	Kit de repartición	1	RTO
111	Cambio kit de repartición	1	MANO DE OBRA
112	Llanta 255/70 R16	1	RTO
113	Montajes de llantas	1	MANO DE OBRA
114	Manguera desfogue admisión	1	RTO
115	Cambio manguera desfogue admisión	1	MANO DE OBRA
116	Manguera radiador	1	RTO
117	Cambio manguera radiador	1	MANO DE OBRA
118	Mangueras del hidráulico	1	RTO
119	Cambio mangueras hidráulico	1	MANO DE OBRA
120	Mantenimiento control cambios	1	MANO DE OBRA
121	Mantenimiento aire acondicionado (cambio de filtros, limpieza al condensador, recarga del aire)	1	MANO DE OBRA
122	Mordaza freno izquierdo o derecho	1	RTO
123	Cambio mordaza freno izquierdo o derecho	1	MANO DE OBRA
124	Mordaza freno trasero	1	RTO
125	Cambio mordaza freno trasero	1	MANO DE OBRA
126	Motor limpia brisas	1	RTO
127	Cambio motor limpia brisas	1	MANO DE OBRA
128	Motor eleva vidrios puerta derecha y/o izquierda	1	RTO
129	Instalación motor elevavidrios	1	MANO DE OBRA
130	Muñeco barra estabilizadora	1	MANO DE OBRA
131	Cambio muñeco barra estabilizadora	1	MANO DE OBRA
132	Muñecos y cauchos barra estabilizadora	1	RTO
133	Cambio muñecos y cauchos barra estabilizadora	1	MANO DE OBRA
134	Pistones (juego) de 4 unid	1	RTO
135	Plumillas delanteras	1	RTO
136	Cambio plumillas delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
137	Cambio pistones	1	MANO DE OBRA
138	Radiador agua	1	RTO

139	Cambio radiador agua	1	MANO DE OBRA
140	Rectificación del motor	1	MANO DE OBRA
141	Rectificar bloque	1	MANO DE OBRA
142	Rectificar cigüeñal	1	MANO DE OBRA
143	Rectificar culata	1	MANO DE OBRA
144	Relevadores y/o Disyuntores	1	RTO
145	Reparación general motor (mano de obra)	1	MANO DE OBRA
146	Reparación y ajuste a la suspensión delantera	1	MANO DE OBRA
147	Reparación del arranque	1	MANO DE OBRA
148	Reparación del alternador	1	MANO DE OBRA
149	Retenedor polea cigüeñal	1	RTO
150	Cambio retenedor polea cigüeñal (se deben quitar todas las correas de repartición)	1	MANO DE OBRA
151	Retenedor volante	1	RTO
152	Cambio retenedor volante (bajar la caja de cambios, quitar el closh, el volante y el retenedor de cigüeñal trasero)	1	MANO DE OBRA
153	Revisión general de frenos	1	MANO DE OBRA
154	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
155	Revisión y mantenimiento sistema eléctrico general (incluye repuestos)	1	MANO DE OBRA
156	Rodamiento delantero	1	RTO
157	Cambio rodamiento delantero	1	MANO DE OBRA
158	Rodillos dobles de caja	1	RTO
159	Cambo rodillos dobles de caja	1	MANO DE OBRA
160	Rotación de llantas (cada una)	1	MANO DE OBRA
161	Rotula inferior y/o superior	1	RTO
162	Cambio rotula y/o superior	1	MANO DE OBRA
163	Sellos de válvulas	1	RTO
164	Cambio sellos de válvula (quitar las dos tapas válvulas y despinar las válvulas para poderlas cambiar)	1	MANO DE OBRA
165	Servicio desvare	1	MANO DE OBRA
166	Sincronizar motor	1	MANO DE OBRA
167	Scanner para corregir fallas	1	MANO DE OBRA
168	Soporte caja cambios	1	RTO
169	Cambio soporte caja de cambio	1	MANO DE OBRA
170	Soporte cardan	1	RTO
171	Cambio soporte cardan	1	MANO DE OBRA

172	Soporte de motor	1	RTO
173	Cambio soporte de motor	1	MANO DE OBRA
174	Tapa radiador	1	RTO
175	Cambio tapa radiador	1	MANO DE OBRA
176	Tapa repartición	1	RTO
177	Cambio tapa repartición	1	MANO DE OBRA
178	Tapones bloque	1	RTO
179	Terminales de dirección	1	RTO
180	Cambios terminales de dirección (bloquear, quitar ruedas, soltar terminales y marca para no desalinear el carro)	1	MANO DE OBRA
181	Tijera inferior	1	RTO
182	Cambio tijera inferior	1	MANO DE OBRA
183	Tubo del hidráulico	1	RTO
184	Transmisión trasera	1	RTO
185	Desmonte y montaje transmisión trasera	1	MANO DE OBRA
186	Cambio tubo del hidráulico	1	MANO DE OBRA
187	Válvula admisión de culata	1	RTO
188	Válvula de escape de culata	1	RTO
189	Cambio válvula de escape de culata	1	MANO DE OBRA
190	Ventilador radiador	1	RTO
191	Cambio ventilador radiador	1	MANO DE OBRA
192	Vidrio cabina	1	RTO
193	Instalación vidrio cabina	1	MANO DE OBRA
194	Vidrio panorámico	1	RTO
195	Instalación vidrio panorámico	1	MANO DE OBRA
196	Vidrio puerta delantera	1	RTO
197	Instalación vidrio puerta delantera	1	MANO DE OBRA
198	Vidrio puerta trasera	1	RTO
199	Instalación vidrio puerta trasera	1	MANO DE OBRA
200	limpieza tanque de combustible	1	MANO DE OBRA
201	arreglo cable de instalación	1	MANO DE OBRA
202	mantenimiento caja de fusibles	1	RTO
203	relay	1	MANO DE OBRA
204	mano de obra cambio relay	1	RTO
205	fusibles n°10	1	MANO DE OBRA
206	cambio de aceite 20w 50	1	MANO DE OBRA
207	filtro de combustible	1	RTO
208	filtro de aire	1	RTO
209	filtro de aceite	1	RTO

210	juego de brazo axial	1	RTO
211	aceite 20w50	1	GALON
212	revisión tecno mecánica	1	RTO
<b>RENAULT VANN PLACA OJX 548</b>			
1	Alineación y balanceo	1	MANO DE OBRA
2	Alternador	1	RTO
3	Cambio alternador	1	MANO DE OBRA
4	Amortiguadores delanteros y/o traseros	1	RTO
5	Cambios amortiguadores delanteros y/o traseros	1	MANO DE OBRA
6	Balinera Guía	1	RTO
7	Barra Estabilizadora	1	RTO
8	Batería 30-H	1	RTO
9	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
10	Bieletas de Suspensión	1	RTO
11	Bomba de closh auxiliar	1	RTO
12	Cambio Bomba de closh auxiliar (desmontar caja de velocidades para cambiar bolí bomba closh)	1	MANO DE OBRA
13	Bomba de closh principal	1	RTO
14	Cambio bomba de closh principal	1	MANO DE OBRA
15	Brazo de Suspensión	1	RTO
16	Cambio brazo de suspensión	1	MANO DE OBRA
17	Buje de tijeras	1	RTO
18	Cambio buje tijera	1	MANO DE OBRA
19	Cadena de Distribución	1	RTO
20	Radiador completo	1	RTO
21	Cambio radiador agua	1	MANO DE OBRA
22	Cambio rodamiento (copelas, soportes y topes)	1	MANO DE OBRA
23	Cambio tensor correa	1	MANO DE OBRA
24	Cojinete de Rueda	1	RTO
25	Bomba dirección hidráulica	1	RTO
26	mano de obra cambio bomba de dirección hidráulica	1	MANO DE OBRA
27	Compresor de Aire Acondicionado	1	RTO
28	Condensador	1	RTO
29	Correa accesorios	1	RTO
30	Cambio correa de accesorio	1	MANO DE OBRA
31	Cuerpo de Mariposa	1	RTO
32	Depósito de Agua	1	RTO
33	Desmonte y monte de culata	1	MANO DE OBRA
34	Despinche	1	MANO DE OBRA
35	Discos de Freno traseros y/o delanteros	1	RTO
36	Cambio disco de freno	1	MANO DE OBRA

37	Empaquetadura culata	1	RTO
38	Evaporador	1	RTO
39	Filtro Deshidratante	1	RTO
40	Guardapolvo Amortiguador	1	RTO
41	Juego pastillas delanteras y/o traseras	1	RTO
42	Cambio de pastillas delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
43	Kit de cadenas	1	RTO
44	Cambio kit de cadenas	1	MANO DE OBRA
45	Kit de Embrague	1	RTO
46	Cambio kit de Embrague	1	MANO DE OBRA
47	Llanta 255/75- R16	1	RTO
48	Montaje de llantas	1	MANO DE OBRA
49	Mangueras de Aire Acondicionado	1	RTO
50	Mantenimiento general de luces	1	MANO DE OBRA
51	Mantenimiento preventivo	1	MANO DE OBRA
52	Mantenimiento general aire acondicionado (cambio de filtros, limpieza al condensador, recarga del aire)	1	MANO DE OBRA
53	Carga aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
54	Reparación Blower aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
55	resistencia Blower aire acondicionado	1	RTO
56	Motor de Arranque	1	RTO
57	Cambio motor de arranque	1	MANO DE OBRA
58	Muelles	1	RTO
59	Cambios muelles	1	MANO DE OBRA
60	Polea	1	RTO
61	Cambio polea	1	MANO DE OBRA
62	Presostato de Aire Acondicionado	1	RTO
63	Radiador agua	1	RTO
64	Desmante y montar radiador	1	MANO DE OBRA
65	Radiador de Calefacción	1	RTO
66	Cambio radiador calefacción	1	MANO DE OBRA
67	Rectificación de culata	1	MANO DE OBRA
68	Regulador del Alternador	1	RTO
69	Cambio regulador alternador	1	MANO DE OBRA
70	Relé de Intermitentes	1	RTO
71	Repartidor de Freno	1	RTO
72	Revisión de frenos delanteros y traseros	1	MANO DE OBRA
73	Revisión suspensión delantera-trasera	1	MANO DE OBRA

74	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
75	Rodamiento (copelas, soportes y topes)	1	MANO DE OBRA
76	Rótula de Suspensión	1	RTO
77	Scanner para corregir fallas	1	MANO DE OBRA
78	Mantenimiento sistema eléctrico	1	MANO DE OBRA
79	Reparación cojinería silla	1	MANO DE OBRA
80	Sondeo y lavado radiador	1	MANO DE OBRA
81	Tambor de Freno	1	RTO
82	Tensor correa	1	RTO
83	Termostato Refrigerante	1	RTO
84	Válvula de Expansión	1	RTO
85	Cambio válvula de expansión	1	MANO DE OBRA
86	Ventilador de Calefacción	1	RTO
87	Cambio ventilador de Calefacción	1	MANO DE OBRA
88	Ventilador de Radiador	1	RTO
89	Cambio ventilador de Radiador	1	MANO DE OBRA
90	Zapatillas de Freno de Mano	1	RTO
91	Cambio zapatillas de freno de mano	1	MANO DE OBRA
<b>VOLQUETA INTERNACIONAL OFV079</b>			
1	Acoplé cardán (espigo y fundo o matrimonio caja de vel)	1	RTO
2	Cambio acople cardán y espiga	1	MANO DE OBRA
3	Acople cardán y espiga	1	RTO
4	Cambio acople cardán y espiga	1	MANO DE OBRA
5	Acoples mangueras (de acuerdo al diámetro, longitud, cantidad)	1	RTO
6	Cambio acople de manguera	1	MANO DE OBRA
7	Adaptación e instalación master	1	RTO
8	Ajustar muelle delanteros y cambio grapas	1	MANO DE OBRA
9	Ajustar transmisión	1	MANO DE OBRA
10	Amortiguador delantero y/o traseros	1	RTO
11	Cambio amortiguador delantero y/o trasero	1	MANO DE OBRA
12	Arnés inyección	1	RTO
13	Cambio arnés de inyección	1	MANO DE OBRA
14	Arreglo bómper delantero	1	MANO DE OBRA
15	Arreglo compuerta volcá (mano de obra y materiales)	1	MANO DE OBRA
16	Arreglo del blower y calefacción	1	MANO DE OBRA
17	Arreglo espejo lado izquierdo y/o derecho	1	MANO DE OBRA

18	Arreglo estribo lado conductor	1	MANO DE OBRA
19	Arreglo y/o cambio de chapa de puertas	1	MANO DE OBRA
20	Arreglo cilindro chapa	1	MANO DE OBRA
21	Arreglo motor calefactor y revisión parte eléctrica	1	MANO DE OBRA
22	Arreglo freno de ahogo parte eléctrica	1	MANO DE OBRA
23	Automático del arranque	1	RTO
24	Instalación automático del arranque	1	MANO DE OBRA
25	Bajo y cambio (repuesto ubicado dentro de la transmisión de la volqueta, consta de tres tornillos y dos mangueras de aire)	1	MANO DE OBRA
26	Balineras soporte cardan (balinera y caucho)	1	RTO
27	Cambio balineras soporte cardan	1	MANO DE OBRA
28	Bandas delanteras	1	RTO
29	Cambio bandas delanteras	1	MANO DE OBRA
30	Bandas traseras	1	RTO
31	Cambio bandas traseras	1	MANO DE OBRA
32	Barra dirección corta	1	RTO
33	Cambio barra dirección corta	1	MANO DE OBRA
34	Barra dirección larga	1	RTO
35	Batería 30-H	1	RTO
36	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
37	Bomba auxiliar	1	RTO
38	Instalación bomba auxiliar	1	MANO DE OBRA
39	Bomba hidráulica	1	RTO
40	Instalación bomba hidráulica	1	MANO DE OBRA
41	Bombillos alógenos	1	RTO
42	Cambio bombillos	1	MANO DE OBRA
43	Bombín bomba de inyección	1	RTO
44	Cambio Bombín bomba de inyección	1	MANO DE OBRA
45	Bornes batería	1	RTO
46	Brazo pumilla	1	RTO
47	Buje de muelle por unidad	1	RTO
48	Cambio buje de muelle por unidad	1	MANO DE OBRA
49	Buje soporte de cabina	1	RTO
50	Cambio buje soporte cabina	1	MANO DE OBRA
51	Bujes pasadores volcó	1	RTO
52	Cambio bujes pasadores volcó	1	MANO DE OBRA
53	Bujes y pasadores bisagra puertas	1	RTO
54	Instalación bujes pasadores bisagra puerta	1	MANO DE OBRA

PLIEGOS DE CONDICIONES

55	Bujes y pasadores bisagra capo	1	RTO
56	Instalación pasadores bisagra capo	1	MANO DE OBRA
57	Cadena galvanizada alce del volcó (metro)	1	RTO
58	Camisilla (caucho) línea de inyección combustible	1	RTO
59	Calibración de válvulas	1	MANO DE OBRA
60	Cambio escobilla buje vendis	1	MANO DE OBA
61	Cámara de aire	1	RTO
62	Cambio recamara de aire	1	MANO DE OBRA
63	Carpa volqueta de quitar y poner	1	RTO
64	Cartera puerta derecha o izquierda	1	RTO
65	Cambio cartera puerta derecha o izquierda	1	MANO DE OBRA
66	Sensor:APS / IBS pedal acelerador	1	RTO
67	Cambio sensor APS / IBS pedal acelerador	1	MANO DE OBRA
68	Sensor ICP bomba regulador	1	RTO
69	Cambio sensor ICP bomba regulador (sistema regulador de la presión de la inyección)	1	MANO DE OBRA
70	Sensor pera de aceite (tablero)	1	RTO
71	Cambio sensor pera aceite y corregir fuga de aceite del motor	1	MANO DE OBRA
72	Sensor señal eje de levas	1	RTO
73	Cambio sensor señal eje de levas	1	MANO DE OBRA
74	Chapa puertas cabina	1	RTO
75	Cambio chapa puerta cabina	1	MANO DE OBRA
76	Cintas reflectivas con mano de obra	1	RTO
77	Compresor aire (es un motor pequeño compuesto por pistones, culata, válvulas, cigüeñal, carcasas, bloque, entre otros)	1	RTO
78	Corona y spit de transmisión	1	RTO
79	Correa accesorios	1	RTO
80	Cambio correa accesorios	1	MANO DE OBRA
81	Correa del alternador	1	RTO
82	Cambio correa alternador	1	MANO DE OBRA
83	Corregir encendido del motor	1	MANO DE OBRA
84	Cruceta cardan por 3 (lado transmisión, lado caja y centro)	1	RTO
85	Cambio cruceta cardan	1	MANO DE OBRA
86	Dámper polea del cigüeñal	1	RTO
87	Cambio dámper polea cigüeñal	1	MANO DE OBRA
88	Desmontar y montar botella hidráulica volcó	1	MANO DE OBRA
89	Desmonte y montaje de inyectores, tapa válvula y calibración motor	1	MANO DE OBRA
90	Despinche	1	MANO DE OBRA
91	Diafragma recamara trasera por unidad	1	RTO

92	Cambio diafragma recamara trasera	1	MANO DE OBRA
93	Kit de embrague (disco, prensa y balinera de closh	1	RTO
94	Cambio disco, presa y balinero closh (kit de embrague)	1	MANO DE OBRA
95	Engrase y mantenimiento embrague	1	MANO DE OBRA
96	Empacar caja velocidades (cambio de empaquetadura caja de velocidad por fuga de aceite)	1	MANO DE OBRA
97	Empaque de culata y accesorios (válvulas, guías y asientos)	1	RTO
98	Cambio empaquetadura culata y accesorios	1	MANO DE OBRA
99	Empaque eje trasero	1	RTO
100	Empaquetadura freno de ahogo	1	RTO
101	Cambio empaquetadura freno de ahogo	1	MANO DE OBRA
102	Empaquetadura inferior y superior de motor (empaquete de Carter, retenedor de cigüeñal atrás y delantera= empaquetadura inferior) y empaquetadura superior= empaquete tapa válvulas	1	RTO
103	Cambio Empaquetadura inferior y superior de motor (empaquete de Carter, retenedor de cigüeñal atrás y delantera= empaquetadura inferior) y empaquetadura superior= empaquete tapa válvulas. Se debe desarmar una parte del motor y/o caja dependiendo del lugar donde presente la falla.	1	MANO DE OBRA
104	Empaquetadura galería de aceite	1	RTO
105	Instalación empaquetadura galería aceite	1	MANO DE OBRA
106	Escobilla buje y vendis	1	RTO
107	Espárragos ruedas traseras y tuercas	1	RTO
108	Cambio espárragos rueda trasera y tuerca (depende grado de dificultad)	1	MANO DE OBRA
109	Filtró separador de agua	1	RTO
110	Cambio filtro separador de agua	1	MANO DE OBRA
111	Freno de ahogo (válvula instalada en los múltiples de escape, para ayudarlo al freno normal del carro y no se recaliente)	1	RTO
112	Cambio freno de ahogo	1	MANO DE OBRA
113	Gobernador compresor	1	RTO
114	Cambio gobernador compresor	1	MANO DE OBRA
115	Graduar closh y frenos (cuatro liantas)	1	RTO
116	Grapas de delanteras	1	RTO
117	Grapas de traseras	1	RTO
118	Guardapolvo (juego)	1	RTO
119	Instalación guardapolvo	1	MANO DE OBRA
120	Guaya acelerador	1	RTO
121	Hoja primera muelle delanteras	1	RTO
122	Cambio hojas delanteras (bajar el muelle para realizar el cambio de la hoja que este afectada)	1	MANO DE OBRA
123	Hojas segunda muelle traseras	1	RTO
124	Cambio hojas trasera (bajar el muelle para realizar el cambio de la hoja que este afectada)	1	MANO DE OBRA
125	Hojas tercera muelle	1	RTO
126	Cambio hojas tercera trasera (bajar el muelle para realizar el cambio de la hoja que este afectada)	1	MANO DE OBRA

127	Instalación de alta, y corregir falla motor y borrar códigos	1	MANO DE OBRA
128	Instalación de carpa volqueta	1	MANO DE OBRA
129	Instalación y adaptación master tipo pesado	1	MANO DE OBRA
130	Instalar pasadores botella alce volcô (desmontaje y montaje)	1	MANO DE OBRA
131	Inyectores del motor por unidad	1	RTO
132	Cambio inyectores	1	MANO DE OBRA
133	Juego de retenedores ruedas traseras	1	RTO
134	Cambio de retenedor de rueda trasera por pacha	1	MANO DE OBRA
135	Juego Farolas delanteras y traseras	1	RTO
136	Cambio farolas	1	MANO DE OBRA
137	Juegos de esplinder delantero	1	RTO
138	Cambio esplinder delantero	1	MANO DE OBRA
139	Juego camisilla cauchos lines de inyección de combustible	1	RTO
140	Instalación camisilla cauchos de inyección combustible	1	MANO DE OBRA
141	Juego plumillas limpia brisas	1	RTO
142	Instalación plumillas limpia brisas	1	MANO DE OBRA
143	LLANTA 12R22,5 HSR2 DIRECCIONAL	1	RTO
144	LLANTA 12R22,5 M247 TRACCION	1	RTO
145	Montaje llantas	1	MANO DE OBRA
146	Mantenimiento sistema de combustible	1	MANO DE OBRA
147	Manguera radiador inferior y/o inferior	1	RTO
148	Cambio manguera radiador inferior y/o inferior	1	MANO DE OBRA
149	Manguera recamara freno trasero y/o delantero	1	RTO
150	Cambio manguera recamara freno trasero	1	MANO DE OBRA
151	Mangueras regulador aire con racores	1	RTO
152	cambio manguera regulador aire con racores	1	MANO DE OBRA
153	Mangueras sistema hidráulico del volcô (larga y/o corta)	1	RTO
154	Cambio manguera hidráulico del volcô	1	MANO DE OBRA
155	Manguera tanque aire	1	RTO
156	Cambio mangueras tanque aire	1	MANO DE OBRA
157	Mano de obra buje soporte de cabina (soltar y después alzar la cabina)	1	MANO DE OBRA
158	Mantenimiento botella hidráulica volcô	1	MANO DE OBRA
159	Mantenimiento del sistema del aire acondicionado con filtro, gas y carga de gas	1	MANO DE OBRA
160	Mantenimiento modulo motor	1	MANO DE OBRA

161	Mantenimiento pachas delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
162	Mantenimiento preventivo (inspección de frenos, suspensión, motor, caja, parte eléctrica, transmisión, mangueras en general, correas, crucetas, entre otros)	1	MANO DE OBRA
163	Monederos puerta	1	RTO
164	Instalación monederos puerta	1	MANO DE OBRA
165	Pasador	1	RTO
166	Pasadores botella alce volcó	1	RTO
167	Cambio pasador botella alce volcó	1	MANO DE OBRA
168	Pera reverso caja	1	RTO
169	Cambio pera reverso caja	1	MANO DE OBRA
170	Polea tensora	1	RTO
171	Cambio polea tensora	1	MANO DE OBRA
172	Puesta a punto de inyectores	1	RTO
173	Remaches de freno	1	RTO
174	Recamara de frenos	1	RTO
175	Cambio Recamara de frenos	1	MANO DE OBRA
176	Recargar batería	1	MANO DE OBRA
177	Rectificación del freno de ahogo	1	MANO DE OBRA
178	Reparación arnés motor	1	MANO DE OBRA
179	Reparación caja de velocidades (bajar la caja y/o desarmarla totalmente para corregir falla)	1	MANO DE OBRA
180	Reparación compresor aire	1	MANO DE OBRA
181	Reparación del arranque	1	MANO DE OBRA
182	Reparación del Turbo (cambio de bujes, turbinas, empaquetadura y torno de piezas afectadas)	1	MANO DE OBRA
183	Reparación freno de ahogo (mano de obra = desarmar las salidas de los múltiples para desmontar el freno de ahogo y verificar daño y repuestos)	1	MANO DE OBRA
184	Reparación inyectores del motor por unidad	1	MANO DE OBRA
185	Reparación y/o ajustes transmisión	1	MANO DE OBRA
186	Reten spit	1	RTO
187	Retenedor delantero	1	RTO
188	Cambio retenedor delantero	1	MANO DE OBRA
189	Retenedor trasero	1	RTO
190	Cambio retenedor trasero	1	MANO DE OBRA
191	Retenedores (ubicados en las pachas traseras y ruedas delanteras)	1	RTO
192	Cambios retenedores (hay que bajar las ruedas traseras y/o delanteras)	1	MANO DE OBRA
193	Revisión de frenos delanteros y/o traseros por pacha	1	MANO DE OBRA
194	Revisión general de rodamientos y engrase	1	MANO DE OBRA

195	Revisión luces en general	1	MANO DE OBRA
196	Revisión niveles caja y transmisión	1	MANO DE OBRA
197	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
198	Revisión y arreglo del sistema eléctrico y cambio partes averiadas	1	MANO DE OBRA
199	Revisión y cambio de frenos	1	MANO DE OBRA
200	Revisión fuga de aire recamara	1	MANO DE OBRA
201	Rodaja freno por unidad	1	RTO
202	Rodamiento rodillo grande con cuna llanta trasera	1	MANO DE OBRA
203	Cambio de rodamiento rodillo grande con cuna	1	MANO DE OBRA
204	Rodillo delantero externo	1	RTO
205	Cambio rodillo delantero interno y/o externo	1	MANO DE OBRA
206	Rodillo delantero inferior	1	RTO
207	Rodillo delantero exterior	1	RTO
208	Cambio rodillo inferior y/o exterior	1	MANO DE OBRA
209	Rodillo delantero interno	1	RTO
210	Rodillos con pistas (trasera)	1	RTO
211	Cambio rodillos con pista (trasera)	1	MANO DE OBRA
212	Rodillos grandes con cunas	1	RTO
213	Cambio rodillos grandes con cunas	1	MANO DE OBRA
214	Rodillos pequeños con cunas	1	RTO
215	Cambio rodillos pequeños con cunas	1	MANO DE OBRA
216	Scanner para corregir fallas	1	RTO
217	Sellos tubos riel de combustible (juego)	1	RTO
218	Cambio sellos tubos riel combustible	1	MANO DE OBRA
219	Servicio desvare "domicilio"	1	MANO DE OBRA
220	Servicio scanner	1	MANO DE OBRA
221	Soporte de motor	1	RTO
222	Cambio soporte motor	1	MANO DE OBRA
223	Soporte muelle trasero	1	RTO
224	Cambio soporte muelle trasero	1	MANO DE OBRA
225	Soque y conector luces delanteras y/o traseras	1	RTO
226	Stop trasero por unidad	1	RTO
227	Cambio stop traseros	1	MANO DE OBRA
228	Tapa radiador plástica	1	RTO
229	Instalación tapa radiador	1	MANO DE OBRA
230	Tanque auxiliar radiador	1	RTO

231	Instalación tanque auxiliar radiador	1	MANO DE OBRA
232	Terminales de dirección	1	RTO
233	Cambios terminales de dirección	1	MANO DE OBRA
234	Tornillos centrales de los muelles delanteros y traseros (por 2)	1	RTO
235	Turbo (componente del motor para darle más potencia al motor; comprimir aire al motor)	1	RTO
236	Cambio turbo	1	MANO DE OBRA
237	Válvula aice volcó	1	RTO
238	Cambio válvula aice volcó	1	MANO DE OBRA
239	Válvulas de escape del freno	1	RTO
240	Cambio válvulas de escape del freno	1	MANO DE OBRA
241	Vidrio espejo curvo para inter	1	RTO
242	Instalación vidrio espejo para inter	1	MANO DE OBRA
243	Vidrio lateral	1	RTO
244	Cambio vidrio lateral	1	MANO DE OBRA
245	Vidrio panorámico	1	RTO
246	Cambio vidrio panorámico	1	MANO DE OBRA
247	Volante	1	RTO
248	Instalación del volante	1	MANO DE OBRA
<b>VOLQUETA INTERNACIONAL OCD 685</b>			
1	Acoplé cardan (espigo y fundo o matrimonio caja de vel)	1	RTO
2	Cambio acople cardan y espiga	1	MANO DE OBRA
3	Acople cardan y espiga	1	RTO
4	Cambio acople cardan y espiga	1	MANO DE OBRA
5	Acoples mangueras (de acuerdo al diámetro, longitud, cantidad)	1	RTO
6	Cambio acople de manguera	1	MANO DE OBRA
7	Adaptación e instalación master	1	MANO DE OBRA
8	Ajustar muelle delanteros y cambio grapas	1	MANO DE OBRA
9	Ajustar transmisión	1	MANO DE OBRA
10	Amortiguador delantero y/o traseros	1	RTO
11	Cambio amortiguador delantero y/o trasero	1	MANO DE OBRA
12	Arnés inyección	1	RTO
13	Cambio arnés de inyección	1	MANO DE OBRA
14	Arreglo bómper delantero	1	MANO DE OBRA
15	Arreglo compuerta volcó (mano de obra y materiales)	1	MANO DE OBRA
16	Arreglo del blower y calefacción	1	MANO DE OBRA

17	Arreglo espejo lado izquierdo y/o derecho	1	MANO DE OBRA
18	Arreglo estribo lado conductor	1	MANO DE OBRA
19	Arreglo y/o cambio de chapa de puertas	1	MANO DE OBRA
20	Arreglo cilindro chapa	1	MANO DE OBRA
21	Arreglo motor calefactor y revisión parte eléctrica	1	MANO DE OBRA
22	Arreglo freno de ahogo parte eléctrica	1	MANO DE OBRA
23	Automático del arranque	1	RTO
24	Instalación automático del arranque	1	MANO DE OBRA
25	Bajo y cambio (repuesto ubicado dentro de la transmisión de la volqueta, consta de tres tornillos y dos mangueras de aire)	1	MANO DE OBRA
26	Balineras soporte cardan (balinera y caucho)	1	RTO
27	Cambio balineras soporte cardan	1	MANO DE OBRA
28	Bandas delanteras	1	RTO
29	Cambio bandas delanteras	1	MANO DE OBRA
30	Bandas traseras	1	RTO
31	Cambio bandas traseras	1	MANO DE OBRA
32	Barra dirección corta	1	RTO
33	Cambio barra dirección corta	1	MANO DE OBRA
34	Barra dirección larga	1	RTO
35	Batería 30-H	1	RTO
36	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
37	Bomba auxiliar	1	RTO
38	Instalación bomba auxiliar	1	MANO DE OBRA
39	Bomba hidráulica	1	RTO
40	Instalación bomba hidráulica	1	MANO DE OBRA
41	Bombillos alógenos	1	RTO
42	Cambio bombillos	1	MANO DE OBRA
43	Bombín bomba de inyección	1	RTO
44	Cambio Bombin bomba de inyección	1	MANO DE OBRA
45	Bornes batería	1	RTO
46	Brazo pumilla	1	RTO
47	Buje de muelle por unidad	1	RTO
48	Cambio buje de muelle por unidad	1	MANO DE OBRA
49	Buje soporte de cabina	1	RTO
50	Cambio buje soporte cabina	1	MANO DE OBRA
51	Bujes pasadores volcó	1	RTO
52	Cambio bujes pasadores volcó	1	MANO DE OBRA

53	Bujes y pasadores bisagra puertas	1	RTO
54	Instalación bujes pasadores bisagra puerta	1	MANO DE OBRA
55	Bujes y pasadores bisagra capo	1	RTO
56	Instalación pasadores bisagra capo	1	MANO DE OBRA
57	Cadena galvanizada alce del volcò (metro)	1	RTO
58	Camisilla (caucho) linea de inyección combustible	1	RTO
59	Calibración de válvulas	1	MANO DE OBRA
60	Cambio escobilla buje vendis	1	MANO DE OBRA
61	Cámara de aire	1	RTO
62	Cambio recamara de aire	1	MANO DE OBRA
63	Carpa volqueta de quitar y poner	1	RTO
64	Cartera puerta derecha o izquierda	1	RTO
65	Cambio cartera puerta derecha o izquierda	1	MANO DE OBRA
66	Sensor APS / IBS pedal acelerador	1	RTO
67	Cambio Sensor APS / IBS pedal acelerador	1	MANO DE OBRA
68	Sensor ICP bomba regulador	1	RTO
69	Cambio Sensor ICP bomba regulador (sistema regulador de la presión de la inyección)	1	MANO DE OBRA
70	Sensor pera de aceite (tablero)	1	RTO
71	Cambio Sensor pera aceite y corregir fuga de aceite del motor	1	MANO DE OBRA
72	Sensor señal eje de levas	1	RTO
73	Cambio Sensor señal eje de levas	1	MANO DE OBRA
74	Chapa puertas cabina	1	RTO
75	Cambio chapa puerta cabina	1	MANO DE OBRA
76	Cintas reflectivas con mano de obra	1	RTO
77	Compresor aire (es un motor pequeño compuesto por pistones, culata, válvulas, cigüeñal, carcasas, bloque, entre otros)	1	RTO
78	Corona y spit de transmisión	1	RTO
79	Correa accesorios	1	RTO
80	Cambio correa accesorios	1	MANO DE OBRA
81	Correa del alternador	1	RTO
82	Instalación correa del alternador	1	MANO DE OBRA
83	Corregir encendido del motor	1	MANO DE OBRA
84	Cruceta cardan por 3 (lado transmisión, lado caja y centro)	1	RTO
85	Cambio cruceta cardan	1	MANO DE OBRA
86	Dámper polea del cigüeñal	1	RTO
87	Cambio dámper polea cigüeñal	1	MANO DE OBRA
88	Desmontar y montar botellas hidráulica volcò	1	MANO DE OBRA
89	Desmote y montaje de inyectores, tapa válvula y calibración motor	1	MANO DE OBRA

90	Despinche	1	MANO DE OBRA
91	Diafragma recamara trasera por unidad	1	RTO
92	Cambio diafragma recamara trasera	1	MANO DE OBRA
93	Kit de embrague (disco, prensa y balinera de closh	1	RTO
94	Cambio disco, presa y balinero closh (kit de embrague)	1	MANO DE OBRA
95	Engrase y mantenimiento embrague	1	MANO DE OBRA
96	Empacar caja velocidades (cambio de empaquetadura caja de velocidad por fuga de aceite)	1	MANO DE OBRA
97	Empaque de culata y accesorios (válvulas, guías y asientos)	1	RTO
98	Cambio empaquetadura culata y accesorios	1	MANO DE OBRA
99	Empaque eje trasero	1	RTO
100	Empaquetadura freno de ahogo	1	RTO
101	Cambio empaquetadura freno de ahogo	1	MANO DE OBRA
102	Empaquetadura inferior y superior de motor (empaqué de Carter, retenedor de cigüeñal atrás y delantera= empaquetadura inferior) y empaquetadura superior= empaqué tapa válvulas	1	RTO
103	Cambio Empaquetadura inferior y superior de motor (empaqué de Carter, retenedor de cigüeñal atrás y delantera= empaquetadura inferior) y empaquetadura superior= empaqué tapa válvulas. Se debe desarmar una parte del motor y/o caja dependiendo del lugar donde presente la falla	1	MANO DE OBRA
104	Empaquetadura galería de aceite	1	RTO
105	Instalación empaquetadura galería aceite	1	MANO DE OBRA
106	Escobilla buje y vendis	1	RTO
107	Espárragos ruedas traseras y tuercas	1	RTO
108	Cambio espárragos rueda trasera y tuerca (depende grado de dificultad)	1	MANO DE OBRA
109	Filtro separador de agua	1	RTO
110	Cambio filtro separador de agua	1	MANO DE OBRA
111	Freno de ahogo (válvula instalada en los múltiples de escape, para ayudarle al freno normal del carro y no se recaliente)	1	RTO
112	Cambio freno de ahogo	1	MANO DE OBRA
113	Gobernador compresor	1	RTO
114	Cambio gobernador compresor	1	MANO DE OBRA
115	Graduar closh y frenos (cuatro llantas)	1	MANO DE OBRA
116	Grapas de delanteras	1	RTO
117	Grapas de traseras	1	RTO
118	Guardapolvo (juego)	1	RTO
119	Instalación guardapolvo	1	MANO DE OBRA
120	Guaya acelerador	1	RTO
121	Hoja primera muelle delanteras	1	RTO
122	Cambio hojas de traseras (bajar el muelle para realizar el cambio de la hoja que este afectada)	1	MANO DE OBRA

123	Hojas segunda muelle traseras	1	RTO
124	Cambio hojas trasera (bajar el muelle para realizar el cambio de la hoja que este afectada)	1	MANO DE OBRA
125	Hojas tercera muelle	1	RTO
126	Cambio hojas tercera trasera (bajar el muelle para realizar el cambio de la hoja que este afectada)	1	MANO DE OBRA
127	Instalación de alta, y corregir falla motor y borrar códigos	1	MANO DE OBRA
128	Instalación de carpa volqueta	1	MANO DE OBRA
129	Instalación y adaptación master tipo pesado	1	MANO DE OBRA
130	Instalar pasadores botella alce volcô (desmontaje y montaje)	1	MANO DE OBRA
131	Inyectores del motor por unidad	1	RTO
132	Cambio inyectores	1	MANO DE OBRA
133	Juego de retenedores ruedas traseras	1	RTO
134	Cambio de retenedor de rueda trasera por pacha	1	MANO DE OBRA
135	Juego Farolas delanteras y traseras	1	RTO
136	Cambio farolas	1	MANO DE OBRA
137	Juegos de esplinder delantero	1	RTO
138	Cambio esplinder delantero	1	MANO DE OBRA
139	Juego camisilla cauchos lines de inyección de combustible	1	RTO
140	Instalación camisilla cauchos de inyección combustible	1	MANO DE OBRA
141	Juego plumillas limpia brisas	1	RTO
142	Instalación plumillas limpia brisas	1	MANO DE OBRA
143	LLANTA 12R22.5 HSR2 DIRECCIONAL	1	RTO
144	LLANTA 12R22.5 M247 TRACCION	1	RTO
145	Montaje llantas	1	MANO DE OBRA
146	Mantenimiento sistema de combustible	1	MANO DE OBRA
147	Manguera radiador inferior y/o inferior	1	RTO
148	Cambio manguera radiador inferior y/o inferior	1	MANO DE OBRA
149	Manguera recamara freno trasero y/o delantero	1	RTO
150	Cambio manguera recamara freno trasero	1	MANO DE OBRA
151	Mangueras regulador aire con racores	1	RTO
152	cambio manguera regulador aire con racores	1	MANO DE OBRA
153	Mangueras sistema hidráulico del volcô (larga y/o corta)	1	RTO
154	Cambio manguera hidráulico del volcô	1	MANO DE OBRA
155	Manguera tanque aire	1	RTO
156	Cambio mangueras tanque aire	1	MANO DE OBRA
157	Mano de obra buje soporte de cabina (soltar y después alzar la cabina)	1	MANO DE OBRA
158	Mantenimiento botella hidráulica volcô	1	MANO DE OBRA

159	Mantenimiento del sistema del aire acondicionado con filtro, gas y carga de gas	1	MANO DE OBRA
160	Mantenimiento modulo motor	1	MANO DE OBRA
161	Mantenimiento pachas delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
162	Mantenimiento preventivo (inspección de frenos, suspensión, motor, caja, parte eléctrica, transmisión, mangueras en general, correas, cruceñas, entre otros)	1	MANO DE OBRA
163	Monederos puerta	1	RTO
164	Instalación monederos puerta	1	MANO DE OBRA
165	Pasador	1	RTO
166	Pasadores botella alce volcó	1	RTO
167	Cambio pasador botella alce volcó	1	MANO DE OBRA
168	Pera reverso caja	1	RTO
169	Cambio pera reverso caja	1	MANO DE OBRA
170	Polea tensora	1	RTO
171	Cambio polea tensora	1	MANO DE OBRA
172	Puesta a punto de inyectores	1	RTO
173	Remaches de freno	1	RTO
174	Recamara de frenos	1	RTO
175	Cambio Recamara de frenos	1	MANO DE OBRA
176	Recargar batería	1	MANO DE OBRA
177	Rectificación del freno de ahogo	1	MANO DE OBRA
178	Reparación arnés motor	1	MANO DE OBRA
179	Reparación caja de velocidades (bajar la caja y/o desarmarla totalmente para corregir falla)	1	MANO DE OBRA
180	Reparación compresor aire	1	MANO DE OBRA
181	Reparación del arranque	1	MANO DE OBRA
182	Reparación del Turbo (cambio de bujes, turbinas, empaquetadura y torno de piezas afectadas)	1	MANO DE OBRA
183	Reparación freno de ahogo (mano de obra = desarmar las salidas de los múltiples para desmontar el freno de ahogo y verificar daño y repuestos)	1	MANO DE OBRA
184	Reparación inyectores del motor por unidad	1	MANO DE OBRA
185	Reparación y/o ajustes transmisión	1	MANO DE OBRA
186	Reten spit	1	RTO
187	Retenedor delantero	1	RTO
188	Cambio retenedor delantero	1	MANO DE OBRA
189	Retenedor trasero	1	RTO
190	Cambio retenedor trasero	1	MANO DE OBRA
191	Retenedores (ubicados en las pachas traseras y ruedas delanteras)	1	RTO

192	Cambios retenedores (hay que bajar las ruedas traseras y/o delanteras)	1	MANO DE OBRA
193	Revisión de frenos delanteros y/o traseros por pacha	1	MANO DE OBRA
194	Revisión general de rodamientos y engrase	1	MANO DE OBRA
195	Revisión luces en general	1	MANO DE OBRA
196	Revisión niveles caja y transmisión	1	MANO DE OBRA
197	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
198	Revisión y arreglo del sistema eléctrico y cambio partes averiadas	1	MANO DE OBRA
199	Revisión y cambio de frenos	1	MANO DE OBRA
200	Revisión fuga de aire recamara	1	MANO DE OBRA
201	Rodaja freno por unidad	1	RTO
202	Rodamiento rodillo grande con cuna llanta trasera	1	RTO
203	Cambio de rodamiento rodillo grande con cuna	1	MANO DE OBRA
204	Rodillo delantero externo	1	RTO
205	Cambio rodillo delantero interno y/o externo	1	MANO DE OBRA
206	Rodillo delantero inferior	1	RTO
207	Rodillo delantero exterior	1	RTO
208	Cambio rodillo inferior y/o exterior	1	MANO DE OBRA
209	Rodillo delantero interno	1	RTO
210	Rodillos con pistas (trasera)	1	RTO
211	Cambio rodillos con pista (trasera)	1	MANO DE OBRA
212	Rodillos grandes con cunas	1	RTO
213	Cambio rodillos grandes con cunas	1	MANO DE OBRA
214	Rodillos pequeños con cunas	1	RTO
215	Cambio rodillos pequeños con cunas	1	MANO DE OBRA
216	Scanner para corregir fallas	1	MANO DE OBRA
217	Sellos tubos riel de combustible (juego)	1	RTO
218	Cambio sellos tubos riel combustible	1	MANO DE OBRA
219	Servicio desvare "domicilio"	1	MANO DE OBRA
220	Servicio scanner	1	MANO DE OBRA
221	Soporte de motor	1	RTO
222	Cambio soporte motor	1	MANO DE OBRA
223	Soporte muelle trasero	1	RTO
224	Cambio soporte muelle trasero	1	MANO DE OBRA
225	Soque y conector luces delanteras y/o traseras	1	RTO

226	Stop trasero por unidad	1	RTO
227	Cambio stop traseros	1	MANO DE OBRA
228	Tapa radiador plástica	1	RTO
229	Instalación tapa radiador	1	MANO DE OBRA
230	Tanque auxiliar radiador	1	RTO
231	Instalación tanque auxiliar radiador	1	MANO DE OBRA
232	Terminales de dirección	1	RTO
233	Cambios terminales de dirección	1	MANO DE OBRA
234	Tornillos centrales de los muelles delanteros y traseros (por 2)	1	RTO
235	Turbo (componente del motor para darle más potencia al motor; comprimir aire al motor)	1	RTO
236	Cambio turbo	1	MANO DE OBRA
237	Válvula alce volcó	1	RTO
238	Cambio válvula alce volcó	1	MANO DE OBRA
239	Válvulas de escape del freno	1	RTO
240	Cambio válvulas de escape del freno	1	MANO DE OBRA
241	Vidrio espejo curvo para inter	1	RTO
242	Instalación vidrio espejo para inter	1	MANO DE OBRA
243	Vidrio lateral	1	RTO
244	Cambio vidrio lateral	1	MANO DE OBRA
245	Vidrio panorámico	1	RTO
246	Cambio vidrio panorámico	1	RTO
247	Volante	1	RTO
248	Instalación del volante	1	MANO DE OBRA
<b>BUS CHEVROLET OFV 085 FRR modelo 2014</b>			
1	Ajuste y engrase de rodamientos	1	MANO DE OBRA
2	Alineación (una vez cambiadas las llantas se realiza alineación)	1	MANO DE OBRA
3	Arreglo cornetas	1	MANO DE OBRA
4	arreglo de transmisión	1	MANO DE OBRA
5	Arreglo parte eléctrica (incluye materiales)	1	MANO DE OBRA
6	Arreglo platinas del tanque	1	MANO DE OBRA
7	Arreglo barra transversal	1	MANO DE OBRA
8	Amortiguador delantero y/o trasero	1	RTO
9	Cambio amortiguador delantero y/o trasero	1	MANO DE OBRA
10	Bandas frenos (4 ruedas)	1	RTO
11	Cambio bandas de frenos	1	MANO DE OBRA

12	Batería 30-H	1	RTO
13	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
14	Bomba de agua	1	RTO
15	Cambio bomba de agua	1	MANO DE OBRA
16	Bomba auxiliar de embrague	1	RTO
17	Cambio bomba auxiliar de embrague	1	MANO DE OBRA
18	Bomba principal de embrague	1	RTO
19	Cambio bomba principal de embrague	1	MANO DE OBRA
20	Buje muelle delantero	1	RTO
21	Cambio buje muelle delantero	1	MANO DE OBRA
22	Buje muelle trasero	1	RTO
23	Cambio buje muelle trasero	1	MANO DE OBRA
24	Cornetas pito (juego)	1	RTO
25	Instalación cornetas pito	1	MANO DE OBRA
26	Correa aire acondicionado	1	RTO
27	Cambio correa aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
28	Correa del alternador	1	RTO
29	Cambio correa del alternador	1	MANO DE OBRA
30	Corregir fuga agua termoquin	1	MANO DE OBRA
31	Crucetas cardan	1	RTO
32	Cambio crucetas cardan	1	MANO DE OBRA
33	Despinche	1	MANO DE OBRA
34	Empaque bomba de closs	1	RTO
35	Cambio empaque bomba de closs	1	MANO DE OBRA
36	Empaquetadura tapa válvulas	1	RTO
37	Cambio empaquetadura tapa válvulas	1	MANO DE OBRA
38	Espejo retrovisor izquierdo y/o derecho	1	RTO
39	Cambio espejo retrovisor izquierdo y/o derecho	1	MANO DE OBRA
40	Guaya cambios	1	RTO
41	Cambio guaya cambios	1	MANO DE OBRA
42	Grapa para muelle	1	RTO
43	Hojas de resorte principal delantera y/o trasera	1	RTO
44	Instalación, hojas de resorte principal	1	MANO DE OBRA
45	Instalación de alfombra	1	MANO DE OBRA
46	Kit de embrague	1	RTO
47	Cambio kit de embrague	1	MANO DE OBRA
48	Kit asbesto ruedas delanteras Y/o traseras	1	RTO

49	Instalación kit asbesto ruedas delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
50	Kit sellos pistón freno trasero y/o delanteros	1	RTO
51	Instalación kit pistón freno trasero y/o delantero	1	MANO DE OBRA
52	Llantas 235-75 R17,5	1	RTO
53	Montaje llantas	1	MANO DE OBRA
54	Manguera hidráulico	1	RTO
55	Cambio manguera del hidráulico	1	MANO DE OBRA
56	Manguera radiador	1	RTO
57	Cambio manguera radiador	1	MANO DE OBRA
58	Mantenimiento aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
59	Mantenimiento exosto tornillo	1	MANO DE OBRA
60	Mantenimiento general de luces	1	MANO DE OBRA
61	Mantenimiento preventivo (inspección de frenos, suspensión, motor, caja, parte eléctrica, transmisión, mangueras en general, correas, crucetas, entre otros)	1	MANO DE OBRA
62	Máster corte corriente	1	RTO
63	Cambio máster corte corriente	1	MANO DE OBRA
64	Motor limpia brisas	1	RTO
65	Cambio motor limpia brisas	1	MANO DE OBRA
66	Moto ventilador termoquin	1	RTO
67	Instalación moto ventilador termoquin	1	MANO DE OBRA
68	Juego Plumillas	1	RTO
69	Cambio de pumillas	1	MANO DE OBRA
70	Retenedor trasero y/o delantero	1	RTO
71	Instalación retenedor traseros y/o delantero	1	MANO DE OBRA
72	Revisión de frenos	1	MANO DE OBRA
73	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
74	Revisión y arreglo del sistema eléctrico y cambio partes averiadas	1	MANO DE OBRA
75	Recalzar bandas delanteras por llanta	1	MANO DE OBRA
76	Recalzar bandas traseras por llanta	1	MANO DE OBRA
77	Retenedor campana delantera y/o trasera	1	RTO
78	Cambio retenedor campana delantera y/o trasera	1	MANO DE OBRA
79	Pasador Hino	1	RTO
80	Scanner para corregir fallas	1	MANO DE OBRA

81	Sincronizada de motor (bomba de inyección e inyectores); bajar la bomba e inyectores, para llevar a laboratorio en Bogotá y procede a la reparación de la bomba e inyector, entregan para subir al motor)	1	MANO DE OBRA
82	Sondear, lavar tanque y paneles	1	MANO DE OBRA
83	Servicio desvare	1	MANO DE OBRA
84	Terminal de dirección	1	RTO
85	Cambio terminal de dirección	1	MANO DE OBRA
86	Termostato motor	1	RTO
87	Cambio termostato motor	1	MANO DE OBRA
88	Tornillo central de 12X6	1	RTO
89	Vidrio panorámico frontal	1	RTO
90	Cambio panorámico frontal	1	MANO DE OBRA
91	servicio desmontaje y montaje egr	1	MANO DE OBRA
92	desmontaje y montaje intercooler	1	MANO DE OBRA
93	tubo de admisión	1	RTO
94	soporte del motor	1	RTO
95	mano de obra cambio soportes motor	1	MANO DE OBRA
96	empaquetadura de la bomba auxiliar del closh	1	RTO
97	desmontaje y montaje bomba auxiliar del closh	1	MANO DE OBRA
98	sensor MAF	1	RTO
99	servicio desmontaje y montaje radiador y sondeo	1	MANO DE OBRA
100	Sensor CKP	1	RTO
101	Sensor CMP	1	RTO
102	servicio montaje y desmontaje turbo	1	MANO DE OBRA
103	reparación turbo	1	MANO DE OBRA
104	Reparación bomba de alta presión	1	MANO DE OBRA
105	Servicio desmontaje y montaje bomba de alta presión	1	MANO DE OBRA
106	Inyector Electrónico Denso	1	RTO
107	Electroválvula SCV	1	RTO
108	Sensor presión del riel	1	RTO
109	Válvula reguladora de presión del riel	1	RTO
110	Bomba de alta presión	1	RTO
<b>BUS CHEVROLET ODT 425 INO CON CARROCERIA MARCO POLO 2019</b>			
1	Ajuste y engrase de rodamientos	1	MANO DE OBRA
2	Alineación (una vez cambiadas las llantas se realiza alineación)	1	MANO DE OBRA
3	Arreglo cornetas	1	MANO DE OBRA
4	arreglo de transmisión	1	MANO DE OBRA

5	Arreglo parte eléctrica (incluye materiales)	1	MANO DE OBRA
6	Arreglo platinas del tanque	1	MANO DE OBRA
7	Arreglo barra transversal	1	MANO DE OBRA
8	Amortiguador delantero y/o trasero	1	RTO
9	Cambio amortiguador delantero y/o trasero	1	MANO DE OBRA
10	Bandas frenos (4 ruedas)	1	RTO
11	Cambio bandas de frenos	1	MANO DE OBRA
12	Batería 30-H	1	RTO
13	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
14	Bomba de agua	1	RTO
15	Cambio bomba de agua	1	MANO DE OBRA
16	Bomba auxiliar de embrague	1	RTO
17	Cambio bomba auxiliar de embrague	1	MANO DE OBRA
18	Bomba principal de embrague	1	RTO
19	Servicio desmontaje y montaje bomba de alta presión	1	MANO DE OBRA
20	Inyector Electrónico Denso	1	RTO
21	Bomba de alta presión	1	RTO
22	Mantenimiento sistema EGR y admisión	1	MANO DE OBRA
23	sensor de presión del riel	1	RTO
24	Válvula reguladora de presión del riel	1	RTO
25	Electroválvula SCV	1	RTO
26	Arreglo Blower AC	1	MANO DE OBRA
27	Servicio desmontaje y montaje blower	1	MANO DE OBRA
28	Resistencia Blower	1	RTO
29	Cambio correa del alternador	1	MANO DE OBRA
30	Corregir fuga agua termoquin	1	MANO DE OBRA
31	Crucetas cardan	1	RTO
32	Cambio crucetas cardan	1	MANO DE OBRA
33	Despinche	1	MANO DE OBRA
34	Empaque bomba de closs	1	RTO
35	Cambio empaque bomba de closs	1	MANO DE OBRA
36	Empaquetadura tapa válvulas	1	RTO
37	Cambio empaquetadura tapa válvulas	1	MANO DE OBRA
38	Espejo retrovisor izquierdo y/o derecho	1	RTO
39	Cambio espejo retrovisor izquierdo y/o derecho	1	MANO DE OBRA
40	Guaya cambios	1	RTO

41	Cambio guaya cambios	1	MANO DE OBRA
42	Grapa para muelle	1	RTO
43	Hojas de resorte principal delantera y/o trasera	1	RTO
44	Instalación, hojas de resorte principal	1	MANO DE OBRA
45	Instalación de alfombra	1	MANO DE OBRA
46	Kit de embrague	1	RTO
47	Cambio kit de embrague	1	MANO DE OBRA
48	Kit asbesto ruedas delanteras Y/o traseras	1	RTO
49	Instalación kit asbesto ruedas delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
50	Kit sellos pistón freno trasero y/o delanteros	1	RTO
51	Instalación kit pistón freno trasero y/o delantero	1	MANO DE OBRA
52	Llantas 235-75 R17,5	1	RTO
53	Montaje llantas	1	MANO DE OBRA
54	Manguera hidráulica	1	RTO
55	Cambio manguera del hidráulico	1	MANO DE OBRA
56	Manguera radiador	1	RTO
57	Cambio manguera radiador	1	MANO DE OBRA
58	Mantenimiento aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
59	Mantenimiento exosto tornillo	1	MANO DE OBRA
60	Mantenimiento general de luces	1	MANO DE OBRA
61	Mantenimiento preventivo (inspección de frenos, suspensión, motor, caja, parte eléctrica, transmisión, mangueras en general, correas, cruceas, entre otros)	1	MANO DE OBRA
62	Máster corte corriente	1	RTO
63	Cambio máster corte corriente	1	MANO DE OBRA
64	Motor limpia brisas	1	RTO
65	Cambio motor limpia brisas	1	MANO DE OBRA
66	Moto ventilador termoquin	1	RTO
67	Instalación moto ventilador termoquin	1	MANO DE OBRA
68	Juego Plumillas	1	RTO
69	Cambio de plumillas	1	MANO DE OBRA
70	Retenedor trasero y/o delantero	1	RTO
71	Instalación retenedor traseros y/o delantero	1	MANO DE OBRA
72	Revisión de frenos	1	MANO DE OBRA
73	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
74	Revisión y arreglo del sistema eléctrico y cambio partes averiadas	1	MANO DE OBRA

75	Recalzar bandas delanteras por llanta	1	MANO DE OBRA
76	Recalzar bandas traseras por llanta	1	MANO DE OBRA
77	Retenedor campana delantera y/o trasera	1	RTO
78	Cambio retenedor campana delantera y/o trasera	1	MANO DE OBRA
79	Pasador Hino	1	RTO
80	Scanner para corregir fallas	1	MANO DE OBRA
81	Sincronizada de motor	1	MANO DE OBRA
82	Sondear, lavar tanque y paneles	1	MANO DE OBRA
83	Servicio desvare	1	MANO DE OBRA
84	Terminal de dirección	1	RTO
85	Cambio terminal de dirección	1	MANO DE OBRA
86	Termostato motor	1	RTO
87	Cambio termostato motor	1	MANO DE OBRA
88	Tornillo central de 12X6	1	RTO
89	Vidrio panorámico frontal	1	RTO
90	Cambio panorámico frontal	1	MANO DE OBRA
<b>CAMIONETA NISSAN FRONTIER OFV 098</b>			
1	Alineación y balanceo	1	MANO DE OBRA
2	Alternador	1	RTO
3	Cambio alternador	1	MANO DE OBRA
4	Amortiguador delantero	1	RTO
5	Cambio amortiguador delantero	1	MANO DE OBRA
6	Amortiguadores traseros	1	RTO
7	Cambio amortiguador trasero	1	MANO DE OBRA
8	Barra Estabilizadora	1	RTO
9	Batería 30-H	1	RTO
10	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
11	Bomba de dirección hidráulica	1	RTO
12	cambio bomba de dirección hidráulica	1	MANO DE OBRA
13	Bieletas de Suspensión	1	RTO
14	Bomba de closh auxiliar	1	RTO
15	Cambio Bomba de closh auxiliar	1	MANO DE OBRA
16	Bomba de closh principal	1	RTO
17	Cambio bomba de closh principal	1	MANO DE OBRA
18	Brazo de Suspensión	1	RTO
19	Buje Tijera superior	1	RTO
20	Cambio bujes tijera superior (soltar tijera superior, se cambian los bujes y se lleva a prensa hidráulica)	1	MANO DE OBRA

21	Caja de dirección hidráulica	1	RTO
22	cambio caja de dirección hidráulica	1	MANO DE OBRA
23	Cadena de Distribución (Kit de distribución)	1	RTO
24	Cambio cadena distribución	1	MANO DE OBRA
25	Cilindro Maestro de Embrague	1	RTO
26	Cambio cilindro maestro de embrague	1	MANO DE OBRA
27	Cilindro Receptor Embrague	1	RTO
28	Cambio cilindro receptor de embrague	1	MANO DE OBRA
29	Cojinete de Empuje	1	RTO
30	Cambio cojinete de Empuje	1	MANO DE OBRA
31	Enfriador de aceite	1	RTO
32	cambio enfriador de aceite	1	MANO DE OBRA
33	Correa accesorios	1	RTO
34	Cambio correa de accesorios	1	MANO DE OBRA
35	Cuerpo de Mariposa	1	RTO
36	Cambio cuerpo mariposa	1	MANO DE OBRA
37	Depósito de Agua	1	RTO
38	Desmonte y monte de culata	1	MANO DE OBRA
39	Despinche	1	MANO DE OBRA
40	Disco de Embrague	1	RTO
41	Cambio disco de Embrague	1	MANO DE OBRA
42	Discos de Freno	1	RTO
43	Cambio disco freno	1	MANO DE OBRA
44	Empaquetadura culata	1	RTO
45	Guardapolvo Amortiguador	1	RTO
46	Rodamiento delantero	1	RTO
47	Cambio gurda polvo amortiguador	1	MANO DE OBRA
48	Rodamiento trasero	1	RTO
49	Tijera delantera superior	1	RTO
50	Tijera delantera Inferior	1	RTO
51	Servicio desmontaje y montaje bomba de alta presión	1	MANO DE OBRA
52	servicio empaquetadura bomba de alta presión	1	MANO DE OBRA
53	Electroválvula SCV	1	RTO
54	sensor de presión del riel	1	RTO
55	Válvula reguladora de presión del riel	1	RTO
56	Bombín	1	RTO
57	Servicio desmontaje y montaje tanque de combustible para limpieza	1	MANO DE OBRA
58	Servicio desmontaje y montaje turbo	1	MANO DE OBRA

59	reparación turbo cambio de cartridge	1	MANO DE OBRA
60	Turbocompresor	1	RTO
61	Manguera de admisión de aire	1	RTO
62	Servicio mantenimiento EGR y admisión	1	MANO DE OBRA
63	Inyector Electrónico Denso	1	RTO
64	Bujía de precalentamiento	1	RTO
65	Tubo de alta presión	1	RTO
66	Bomba de alta presión de combustible	1	RTO
67	Bomba de agua	1	RTO
68	Guías de válvulas	1	RTO
69	Cambio guías válvula	1	MANO DE OBRA
70	Kit de repartición	1	RTO
71	Cambio kit de repartición	1	MANO DE OBRA
72	Kit de Embrague	1	RTO
73	Cambio Kit. de embrague	1	MANO DE OBRA
74	Platón nuevo	1	RTO
75	Llanta 255/65-R16	1	RTO
76	Moteje de llanta	1	MANO DE OBRA
77	Mantenimiento general aire acondicionado (cambio filtros, limpieza al condensador y recargar aire)	1	MANO DE OBRA
78	Mantenimiento preventivo	1	MANO DE OBRA
79	Motor de Arranque	1	RTO
80	Muelles	1	RTO
81	Cambios muelles	1	MANO DE OBRA
82	Pastillas delanteras y/o traseras	1	RTO
83	Cambio pastillas delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
84	Polea	1	RTO
85	Cambio polea	1	MANO DE OBRA
86	Polea Tensora	1	RTO
87	Cambio polea tensora	1	MANO DE OBRA
88	Radiador	1	RTO
89	Cambio radiador agua	1	MANO DE OBRA
90	Radiador de Aceite	1	RTO
91	Radiador de Calefacción	1	RTO
92	Rectificación de culata	1	MANO DE OBRA
93	Regulador del Alternador	1	RTO
94	Relé de Intermitentes	1	RTO
95	Repartidor de Freno	1	RTO
96	Revisión de frenos delanteros y traseros	1	MANO DE OBRA
97	Revisión de luces	1	MANO DE OBRA

98	Revisión suspensión delantera-trasera	1	MANO DE OBRA
99	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
100	Rodillo Guía	1	RTO
101	Rotar llantas	1	MANO DE OBRA
102	Rótula de Suspensión	1	RTO
103	Scanner para corregir fallas	1	MANO DE OBRA
104	Tambor de Freno	1	RTO
105	Tapa radiador	1	RTO
106	Cambio Tapa radiador	1	MANO DE OBRA
107	Tapizado	1	RTO
108	Cambio tapizado	1	MANO DE OBRA
109	Tarro auxiliar radiador	1	RTO
110	Cambio tarro auxiliar radiador	1	MANO DE OBRA
111	Tensor correa	1	RTO
112	Cambio tensor correa	1	MANO DE OBRA
113	Termostato Refrigerante	1	RTO
114	Ventilador de Radiador	1	RTO
115	Arranque	1	RTO
116	Cambio ventilador de radiador	1	MANO DE OBRA
117	Swiche interruptor elevavidrios	1	RTO
118	servicio cambio swiche interruptor elevavidrios	1	MANO DE OBRA
<b>RENAUL MASTER PLACA OFV099</b>			
1	Alineación y balanceo	1	MANO DE OBRA
2	Alternador	1	RTO
3	Cambio alternador	1	MANO DE OBRA
4	Amortiguador delantero	1	RTO
5	Cambio amortiguador delantero	1	MANO DE OBRA
6	Amortiguadores traseros	1	RTO
7	Cambio amortiguador trasero	1	MANO DE OBRA
8	Barra Estabilizadora	1	RTO
9	Batería 30-H	1	RTO
10	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
11	Inversor de 12v a 110	1	RTO
12	instalación eléctrica principal	1	RTO
13	Bieletas de Suspensión	1	RTO
14	Bomba de closh auxiliar	1	RTO
15	Cambio Bomba de closh auxiliar	1	MANO DE OBRA
16	Bomba de closh principal	1	RTO
17	Cambio bomba de closh principal	1	MANO DE OBRA

18	Brazo de Suspensión	1	RTO
19	Buje Tijera superior	1	RTO
20	Cambio bujes tijera superior (soltar tijera superior, se cambian los bujes y se lleva a prensa hidráulica)	1	MANO DE OBRA
21	Cadena de Distribución (Kit de distribución)	1	RTO
22	Cambio cadena distribución	1	MANO DE OBRA
23	Cilindro Maestro de Embrague	1	RTO
24	Cambio cilindro maestro de embrague	1	MANO DE OBRA
25	Cilindro Receptor Embrague	1	RTO
26	Cambio cilindro receptor de embrague	1	MANO DE OBRA
27	Cojinete de Empuje	1	RTO
28	Cambio cojinete de Empuje	1	MANO DE OBRA
29	Correa accesorios	1	RTO
30	Cambio correa de accesorio	1	MANO DE OBRA
31	kit de accesorios	1	RTO
32	Cuerpo de Mariposa	1	RTO
33	inyector electrónico Bosch	1	RTO
34	servicio desmontaje y montaje bomba de alta presión	1	MANO DE OBRA
35	bomba de alta presión	1	RTO
36	riel de presión	1	RTO
37	servicio desmontaje y montaje EGR y admisión	1	MANO DE OBRA
38	Cambio cuerpo mariposa	1	MANO DE OBRA
39	Depósito de Agua	1	RTO
40	Desmonte y monte de culata	1	MANO DE OBRA
41	empaquetadura motor	1	RTO
42	Despinche	1	MANO DE OBRA
43	Disco de Embrague	1	RTO
44	Cambio disco de Embrague	1	MANO DE OBRA
45	Discos de Freno	1	RTO
46	Cambio disco freno	1	MANO DE OBRA
47	Empaquetadura culata	1	RTO
48	Guardapolvo Amortiguador	1	RTO
49	Cambio guarda polvo amortiguador	1	MANO DE OBRA
50	Guías de válvulas	1	RTO
51	Cambio guías válvula	1	MANO DE OBRA
52	Kit de repartición	1	RTO
53	Reparación exhsto	1	MANO DE OBRA
54	Servicio desmontaje y montaje turbo	1	MANO DE OBRA
55	reparación turbo cambio de cartridge	1	MANO DE OBRA

56	Tensionar frenos	1	MANO DE OBRA
57	Reparación cojinería	1	MANO DE OBRA
58	Cambio kit de repartición	1	MANO DE OBRA
59	Kit de Embrague	1	RTO
60	Cambio Kit. de embrague	1	MANO DE OBRA
61	Latonería y pintura, general de todo el vehículo	1	MANO DE OBRA
62	Llanta 255/65-R15	1	RTO
63	Moteje de llanta	1	MANO DE OBRA
64	Mantenimiento general aire acondicionado (cambio filtros, limpieza al condensador y recargar aire)	1	MANO DE OBRA
65	Mantenimiento preventivo	1	MANO DE OBRA
66	Motor de Arranque	1	RTO
67	Muelles	1	RTO
68	Cambios muelles	1	MANO DE OBRA
69	Pastillas delanteras y/o traseras	1	RTO
70	Cambio pastillas delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
71	Polea	1	RTO
72	Cambio polea	1	MANO DE OBRA
73	Polea Tensora	1	RTO
74	Cambio polea tensora	1	MANO DE OBRA
75	Radiador	1	RTO
76	Cambio radiador agua	1	MANO DE OBRA
77	Radiador de Aceite	1	RTO
78	Radiador de Calefacción	1	RTO
79	Rectificación de culata	1	MANO DE OBRA
80	Regulador del Alternador	1	RTO
81	Relé de Intermitentes	1	RTO
82	Repartidor de Freno	1	RTO
83	Revisión de frenos delanteros y traseros	1	MANO DE OBRA
84	Revisión de luces	1	MANO DE OBRA
85	Revisión suspensión delantera-trasera	1	MANO DE OBRA
86	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
87	Rodillo Guía	1	RTO
88	Rotar llantas	1	MANO DE OBRA
89	Rótula de Suspensión	1	RTO
90	Scanear para corregir fallas	1	MANO DE OBRA
91	Tambor de Freno	1	RTO

92	Tapa radiador	1	RTO
93	Cambio Tapa radiador	1	MANO DE OBRA
94	Tapizado	1	RTO
95	Cambio tapizado	1	MANO DE OBRA
96	Tarro auxiliar radiador	1	RTO
97	Cambio tarro auxiliar radiador	1	MANO DE OBRA
98	Tensor correa	1	RTO
99	Cambio tensor correa	1	MANO DE OBRA
100	Termostato Refrigerante	1	RTO
101	Ventilador de Radiador	1	RTO
102	Cambio ventilador de radiador	1	MANO DE OBRA
<b>CAMIONETA COLORADO KPP788 - KPP789</b>			
1	MOLDURA ESTRIEO PUERTA TR	1	RTO
2	MOLDURA ESTRIEO PUERTA TR	1	RTO
3	BEDLINER 271	1	RTO
4	MANIJAS INTERNAS TECHO	1	RTO
5	PISADERA DELANTERA LH	1	RTO
6	MOLDURA PUERTA DELT DER	1	RTO
7	ESTRIBOS	1	RTO
8	OBS/BARRA ANTIVUELCO	1	RTO
9	KIT PASTILLAS FRENO DISCO	1	RTO
10	MANO DE OBRA CAMBIO PASTILLAS	1	MANO DE OBRA
11	FILTRO DE COMBUSTIBLE -ELEMENTO	1	RTO
12	LIMPIADOR DE FRENOS	1	RTO
13	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	RTO
14	CUARTO ACEITE ACDELCO 5W30	1	RTO
15	PINTA REFRIGERANTE	1	RTO
16	FILTRO DE AIRE	1	RTO
17	LIQUIDO DE FRENOS	1	RTO
18	LIQUIDO LIMPIABRISAS	1	RTO
19	MANO DE OBRA REVISION 20.000 KMS	1	MANO DE OBRA
20	STOP DERECHO	1	RTO
21	STOP IZQUIERDO	1	RTO
22	REVISION ELECTRICA GENERAL	1	MANO DE OBRA
23	SERVICIO ESCANER	1	MANO DE OBRA
24	DISCOS DELANTEROS	1	RTO
25	REVISION SUSPENSION DELANTERA	1	MANO DE OBRA
26	REVISION SUSPENSION TRASERA	1	MANO DE OBRA
27	TENSIONAR FRENOS	1	MANO DE OBRA
28	PLUMILLAS	1	RTO
29	SERVICIO LATONERIA POR PIEZA	1	MANO DE OBRA
30	BATERIA	1	RTO

31	CARGA REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1	MANO DE OBRA
32	ALINEACION Y BALANCEO	1	MANO DE OBRA
33	ALTERNADOR	1	RTO
34	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE ALTERNADOR	1	MANO DE OBRA
35	ARRANQUE	1	RTO
36	REPARACION ARRANQUE	1	RTO
37	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE ARRANQUE	1	MANO DE OBRA
38	CAMBIO BATERIA	1	MANO DE OBRA
39	Bomba de closh auxiliar	1	RTO
40	Cambio Bomba de closh auxiliar	1	MANO DE OBRA
41	Bomba de closh principal	1	RTO
42	Cambio bomba de closh principal	1	MANO DE OBRA
43	Llanta	1	RTO
44	Montaje llanta	1	RTO
45	Revisión aire acondicionado general	1	MANO DE OBRA
46	Engrase	1	MANO DE OBRA
47	Espejo retrovisor derecho	1	RTO
<b>CAMIONETA NISSAN PLACA GZZ - 106. CAMIONETA NISSAN PLACA GZZ- 107</b>			
1	Alineación y balanceo	1	MANO DE OBRA
2	Alternador	1	RTO
3	Cambio alternador	1	MANO DE OBRA
4	Amortiguador delantero	1	RTO
5	Cambio amortiguador delantero	1	MANO DE OBRA
6	Amortiguador trasero	1	RTO
7	Cambio amortiguador trasero	1	MANO DE OBRA
8	Barra Estabilizadora	1	RTO
9	Cambio barra estabilizadora	1	MANO DE OBRA
10	Batería 30-H	1	RTO
11	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
12	Bieletas de Suspensión	1	RTO
13	Bomba de closh auxiliar	1	RTO
14	Cambio Bomba de closh auxiliar	1	MANO DE OBRA
15	Bomba de closh principal	1	RTO
16	Cambio bomba de closh principal	1	MANO DE OBRA
17	Bombillo led	1	RTO
18	Cambio bombillo led	1	MANO DE OBRA
19	Stop derecho	1	RTO
20	Stop izquierdo	1	RTO

21	Servicio latonería por pieza	1	MANO DE OBRA
22	Revisión eléctrica general	1	MANO DE OBRA
23	reprogramación con escáner	1	MANO DE OBRA
24	servicio desmontaje y montaje tanque de combustible para limpieza	1	MANO DE OBRA
25	manguera de combustible	1	RTO
26	manguera admisión de aire	1	RTO
27	sensor ckp	1	RTO
28	sensor cmp	1	RTO
29	sensor Maf	1	RTO
30	sensor map	1	RTO
31	Brazo de Suspensión	1	RTO
32	Cambio brazo suspensión	1	MANO DE OBRA
33	Buje Tijera superior	1	RTO
34	Cambio bujes tijera superior (soltar tijera superior, se cambian los bujes y se lleva a prensa hidráulica)	1	MANO DE OBRA
35	Cadena de Distribución (Kit de distribución)	1	RTO
36	Cambio cadena de distribución	1	MANO DE OBRA
37	Cambio guías de válvulas	1	MANO DE OBRA
38	Kit de repartición	1	RTO
39	Cambio kit de repartición	1	MANO DE OBRA
40	Cilindro Maestro de Embrague	1	RTO
41	Cambio cilindro maestro de embrague	1	MANO DE OBRA
42	Cilindro Receptor Embrague	1	RTO
43	Cambio cilindro receptor de embrague	1	MANO DE OBRA
44	Cojinete de Empuje	1	RTO
45	Cambio cojinete de Empuje	1	MANO DE OBRA
46	Correa accesorios	1	RTO
47	Cambio correa de accesorio	1	MANO DE OBRA
48	Cuerpo de Mariposa	1	RTO
49	Cambio cuerpo mariposa	1	MANO DE OBRA
50	Depósito de Agua	1	RTO
51	Desmonte y monte de culata	1	MANO DE OBRA
52	Despinche	1	MANO DE OBRA
53	Disco de Embrague	1	RTO
54	Cambio disco de Embrague	1	MANO DE OBRA
55	Discos de Freno	1	RTO
56	Cambio disco freno	1	MANO DE OBRA
57	Empaquetadura culata	1	RTO
58	Guardapolvo Amortiguador	1	RTO

59	Cambio gurda polvo amortiguador	1	MANO DE OBRA
60	Kit de Embrague	1	RTO
61	Cambio Kit. de embrague	1	MANO DE OBRA
62	Llanta 255/65-R16	1	RTO
63	Moteje de llanta	1	MANO DE OBRA
64	Mantenimiento general aire acondicionado (cambio filtros, limpieza al condensador y recargar aire	1	MANO DE OBRA
65	Mantenimiento preventivo	1	MANO DE OBRA
66	Motor de Arranque	1	RTO
67	Muelles	1	RTO
68	Cambios muelles	1	MANO DE OBRA
69	Pastillas delanteras y/o traseras	1	RTO
70	Cambio pastillas delanteras y/o traseras	1	MANO DE OBRA
71	Polea	1	MANO DE OBRA
72	Cambio polea	1	MANO DE OBRA
73	Polea Tensora	1	RTO
74	Cambio polea tensora	1	MANO DE OBRA
75	Radiador agua	1	RTO
76	Cambio radiador agua	1	MANO DE OBRA
77	Radiador de Aceite	1	RTO
78	Reparación blower aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
79	servicio desmontaje y montaje blower	1	MANO DE OBRA
80	carga refrigerante aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
81	compresor de aire acondicionado	1	RTO
82	servicio desmontaje y montaje compresor de aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
83	motor de ventilador aire acondicionado	1	RTO
84	Revisión bomba de alta	1	MANO DE OBRA
85	servicio desmontaje y montaje bomba de alta presión	1	MANO DE OBRA
86	bomba de alta presión	1	RTO
87	inyector electrónico denso	1	RTO
88	sensor de presión del riel	1	RTO
89	electroválvula SCV	1	RTO
90	Radiador de Calefacción	1	RTO
91	Rectificación de culata	1	MANO DE OBRA
92	Regulador del Alternador	1	RTO
93	Cambio regulador alternador	1	MANO DE OBRA
94	Relé de Intermitentes	1	RTO
95	Repartidor de Freno	1	RTO

96	Revisión de frenos delanteros y traseros	1	MANO DE OBRA
97	Revisión de luces	1	MANO DE OBRA
98	Revisión suspensión delantera-trasera	1	MANO DE OBRA
99	Revisión soporte motor	1	MANO DE OBRA
100	Revisión parte eléctrica	1	MANO DE OBRA
101	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
102	Rodillo Guía	1	RTO
103	Rotar llantas	1	MANO DE OBRA
104	Rótula de Suspensión	1	RTO
105	Scanear para corregir fallas	1	MANO DE OBRA
106	Tambor de Freno	1	RTO
107	Tapa radiador	1	RTO
108	Cambio Tapa radiador	1	MANO DE OBRA
109	Tapizado	1	RTO
110	Cambio tapizado	1	MANO DE OBRA
111	Tarro auxiliar radiador	1	RTO
112	Cambio tarro auxiliar radiador	1	MANO DE OBRA
113	Tensor correa	1	RTO
114	Cambio tensor correa	1	MANO DE OBRA
115	Termostato Refrigerante	1	RTO
116	Ventilador de Radiador	1	RTO
117	bombín sistema de combustible	1	RTO
118	Cambio ventilador de radiador	1	MANO DE OBRA
<b>RENAULT TRAFIC PLACA JKY - 139</b>			
1	Alineación cardan	1	MANO DE OBRA
2	Alineación y balanceo	1	MANO DE OBRA
3	Alternador	1	RTO
4	Cambio alternador	1	MANO DE OBRA
5	Amortiguador delantero	1	RTO
6	Cambio amortiguador delantero	1	MANO DE OBRA
7	Amortiguador trasero	1	RTO
8	Cambio amortiguador trasero	1	MANO DE OBRA
9	Balinera Guía	1	RTO
10	Cambio balinera guía	1	MANO DE OBRA
11	Barra Estabilizadora	1	RTO
12	Batería 30-H	1	RTO
13	Cambio batería	1	MANO DE OBRA

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

55	Filtro Deshidratante	1	RTO
56	Guardapolvo Amortiguador	1	RTO
57	Cambio gurda polvo amortiguador	1	MANO DE OBRA
58	Kit de cadenas	1	RTO
59	Cambio kit de cadenas	1	MANO DE OBRA
60	Kit de Embrague	1	RTO
61	Cambio Kit. de embrague	1	MANO DE OBRA
62	Llanta 195/75- R16	1	RTO
63	Mangueras de Aire Acondicionado	1	RTO
64	Cambio manguera aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
65	Mantenimiento general aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
66	Mantenimiento general de luces	1	MANO DE OBRA
67	Mantenimiento preventivo	1	MANO DE OBRA
68	Moteje de llanta	1	MANO DE OBRA
69	Motor de Arranque	1	RTO
70	Cambio motor de arranque	1	MANO DE OBRA
71	Muelles	1	RTO
72	Pastillas (delanteras y/o traseras)	1	RTO
73	Cambio de pastillas (delanteras y/o traseras)	1	MANO DE OBRA
74	Polea	1	RTO
75	Presostato de Aire Acondicionado	1	RTO
76	Radiador agua	1	RTO
77	Cambio radiador agua	1	MANO DE OBRA
78	Radiador de Calefacción	1	RTO
79	Cambio radiador de calefacción	1	MANO DE OBRA
80	Rectificación de culata	1	MANO DE OBRA
81	Rectificar campanas	1	MANO DE OBRA
82	Regulador del Alternador	1	RTO
83	Cambio regulador alternador	1	MANO DE OBRA
84	Relé de Intermitentes	1	RTO
85	Repartidor de Freno	1	RTO
86	Cambio repartidor de freno	1	MANO DE OBRA
87	Revisión de frenos delanteros y traseros	1	MANO DE OBRA
88	Revisión suspensión delantera-trasera	1	MANO DE OBRA
89	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
90	Rodamientos traseros y/o delanteros	1	RTO

14	Bieletas de Suspensión	1	RTO
15	Bomba de closh auxiliar	1	RTO
16	Cambio Bomba de closh auxiliar (desmontar caja de velocidades para cambiar boli bomba closh)	1	MANO DE OBRA
17	Bomba de closh principal	1	RTO
18	Cambio bomba de closh principal	1	MANO DE OBRA
19	Brazo de Suspensión	1	RTO
20	Buje de tijera superior	1	RTO
21	Cambio bujes tijera superior ( soltar tijera superior, se cambian los bujes y se lleva a prensa hidráulica)	1	MANO DE OBRA
22	Cadena de Distribución	1	RTO
23	Cambio cadena distribución	1	MANO DE OBRA
24	Cojinete de Rueda	1	RTO
25	Compresor de Aire Acondicionado	1	RTO
26	Cambio compresor aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
27	Condensador	1	RTO
28	Correa accesorios	1	RTO
29	Cambio correa de accesorios	1	MANO DE OBRA
30	Correa aire acondicionado	1	RTO
31	inyector electrónico Bosch	1	RTO
32	bomba de alta presión	1	RTO
33	servicio desmontaje y montaje bomba de alta presión	1	MANO DE OBRA
34	electroválvula bomba de alta presión	1	RTO
35	mantenimiento sistema egr y admisión	1	MANO DE OBRA
36	manguera de admisión de aire	1	RTO
37	empaquetadura motor	1	RTO
38	bombín sistema de combustible	1	RTO
39	servicio desmontaje y montaje turbo	1	MANO DE OBRA
40	reparación turbo cambio de cartridge	1	RTO
41	empaques laminados turbo	1	RTO
42	actuador turbo	1	RTO
43	Cambio correa aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
44	Cuerpo de Mariposa	1	RTO
45	Depósito de Agua	1	RTO
46	Desmante y monte de culata	1	MANO DE OBRA
47	Despinche	1	MANO DE OBRA
48	Discos de Frenos	1	RTO
49	Chapa puerta trasera cofre	1	RTO
50	Cambio chapa puerta trasera cofre	1	MANO DE OBRA
51	Cambio disco freno	1	MANO DE OBRA
52	Empaquetadura culata	1	MANO DE OBRA
53	Evaporador aire acondicionado	1	RTO
54	Cambio evaporador aire acondicionado	1	MANO DE OBRA

55	Filtro Deshidratante	1	RTO
56	Guardapolvo Amortiguador	1	RTO
57	Cambio gurda polvo amortiguador	1	MANO DE OBRA
58	Kit de cadenas	1	RTO
59	Cambio kit de cadenas	1	MANO DE OBRA
60	Kit de Embrague	1	RTO
61	Cambio Kit. de embrague	1	MANO DE OBRA
62	Llanta 195/75- R16	1	RTO
63	Mangueras de Aire Acondicionado	1	RTO
64	Cambio manguera aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
65	Mantenimiento general aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
66	Mantenimiento general de luces	1	MANO DE OBRA
67	Mantenimiento preventivo	1	MANO DE OBRA
68	Moteje de llanta	1	MANO DE OBRA
69	Motor de Arranque	1	RTO
70	Cambio motor de arranque	1	MANO DE OBRA
71	Muelles	1	RTO
72	Pastillas (delanteras y/o traseras)	1	RTO
73	Cambio de pastillas (delanteras y/o traseras)	1	MANO DE OBRA
74	Polea	1	RTO
75	Presostato de Aire Acondicionado	1	RTO
76	Radiador agua	1	RTO
77	Cambio radiador agua	1	MANO DE OBRA
78	Radiador de Calefacción	1	RTO
79	Cambio radiador de calefacción	1	MANO DE OBRA
80	Rectificación de culata	1	MANO DE OBRA
81	Rectificar campanas	1	MANO DE OBRA
82	Regulador del Alternador	1	RTO
83	Cambio regulador alternador	1	MANO DE OBRA
84	Relé de Intermitentes	1	RTO
85	Repartidor de Freno	1	RTO
86	Cambio repartidor de freno	1	MANO DE OBRA
87	Revisión de frenos delanteros y traseros	1	MANO DE OBRA
88	Revisión suspensión delantera-trasera	1	MANO DE OBRA
89	Revisión tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
90	Rodamientos traseros y/o delanteros	1	RTO

91	Cambio rodamiento traseros y/o delanteros	1	MANO DE OBRA
92	Rotar llantas	1	MANO DE OBRA
93	Rótula de Suspensión	1	RTO
94	Scanner para corregir fallas	1	MANO DE OBRA
95	Sondeo y lavado radiador	1	MANO DE OBRA
96	Tambor de Freno	1	RTO
97	Tensor correa	1	RTO
98	Cambio tensor correa	1	MANO DE OBRA
99	Termostato Refrigerante	1	RTO
100	Cambio termostato refrigerante	1	MANO DE OBRA
101	Válvula de Expansión	1	RTO
102	Cambio válvula expansión	1	MANO DE OBRA
103	Ventilador de Calefacción	1	RTO
104	Ventilador de Radiador	1	RTO
105	Cambio ventilador de radiador	1	MANO DE OBRA
106	Zapatas de Freno de Mano	1	RTO
107	Cambio zapatas freno de mano	1	MANO DE OBRA
<b>MOTONIVELADORA CASE 845 - CATERPILLAR</b>			
1	Abrazaderas turbo	1	RTO
2	Cambio abrazadera turbo	1	MANO DE OBRA
3	Acople cardan	1	RTO
4	Cambio acople cardan	1	MANO DE OBRA
5	Adaptación de guías	1	MANO DE OBRA
6	Amortiguadores capo	1	RTO
7	Cambio amortiguadores capo	1	MANO DE OBRA
8	Armado de culata	1	MANO DE OBRA
9	Arreglo barra de dirección	1	MANO DE OBRA
10	Arreglo control principal cuchilla y empaquetadura del control (mano de obra y repuesto)	1	MANO DE OBRA
11	Arreglo estribos (soldar y enderezar)	1	MANO DE OBRA
12	Arreglo tubo del hidráulico	1	MANO DE OBRA
13	Arreglo platina	1	MANO DE OBRA
14	Instalación platina	1	MANO DE OBRA
15	Asiento válvulas de admisión	1	RTO
16	Asiento válvulas de escape	1	RTO
17	Base de diente y diente del ripper	1	RTO
18	Cambio base de diente y diente del ripper	1	MANO DE OBRA

19	Batería 30-H	1	RTO
20	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
21	Bendis	1	RTO
22	Instalación del bendis	1	MANO DE OBRA
23	Bomba agua	1	RTO
24	Cambio bomba de agua	1	MANO DE OBRA
25	Bomba de aceite	1	RTO
26	Cambio bomba de aceite	1	MANO DE OBRA
27	Bujes biela	1	RTO
28	Cambio bujes biela	1	MANO DE OBRA
29	Bujes ejes de levas	1	RTO
30	Cambio bujes de levas	1	MANO DE OBRA
31	Cambio empaquetadura por cilindro hidráulico (cilindro angulación ruedas delanteras, cilindros de dirección, cilindros elevación de la hoja, cilindro desplazamiento de la hoja, cilindro angulación de la hoja, cilindro escalonamiento de la hoja, cilindro articulación del equipo, cilindro del ripper, cilindro pin del equipo)	1	MANO DE OBRA
32	Desmontaje y montaje de cilindros hidráulicos	1	MANO DE OBRA
33	Cambio y rectificar bujes biela	1	MANO DE OBRA
34	Camisas motor	1	RTO
35	Cepillada de culata	1	MANO DE OBRA
36	Círculos de bancada	1	RTO
37	Círculos de biela	1	RTO
38	Correa accesorios	1	RTO
39	Cambio correa accesorios	1	MANO DE OBRA
40	Correa alternador	1	RTO
41	Cambio de correa alternador	1	MANO DE OBRA
42	Cuchilla lateral 13 huecos 1.83 X 3/4	1	RTO
43	Servicio instalación chilla lateral 13 huecos 1.83 X 3/4	1	MANO DE OBRA
44	Despinche	1	MANO DE OBRA
45	Empaquetadura inferior	1	RTO
46	Empaquetadura superior	1	RTO
47	Encamisar y rectificar cilindros	1	MANO DE OBRA
48	Empacar control de la tornamesa	1	RTO
49	Instalación control de la tornamesa	1	MANO DE OBRA
50	Espiga funda cardan doble transmisión	1	RTO
51	Cambio funda cardan doble transmisión	1	MANO DE OBRA
52	Escobillas y bujes	1	RTO
53	Guías válvula	1	RTO
54	Hechura de bases	1	MANO DE OBRA

55	Instalación vidrio cabina	1	MANO DE OBRA
56	Juego anillos	1	RTO
57	Juego casquetes bancada	1	RTO
58	Cambio casquetes bancada	1	MANO DE OBRA
59	Juego casquetes biela	1	RTO
60	Cambio casquetes biela	1	MANO DE OBRA
61	Kit chapetas ajuste de mangueras del Balde	1	MANO DE OBRA
62	Lavado general de piezas	1	MANO DE OBRA
63	LLANTA 1400-24 16 Lon	1	RTO
64	Montaje de llantas	1	MANO DE OBRA
65	Manguera control principal hidráulico	1	RTO
66	Cambio mangueras control principal del hidráulico (desmontaje, diámetro, longitud, acoples que lleve)	1	MANO DE OBRA
67	Manguera mando bomba hidráulica	1	RTO
68	Cambio manguera mando bomba hidráulica	1	MANO DE OBRA
69	Manguera radiador inferior y/o superior	1	RTO
70	Cambio manguera radiador inferior y/o superior (desarmar el protector del motor)	1	MANO DE OBRA
71	Manguera tanque aceite hidráulico con racor	1	RTO
72	Cambio manguera tanque aceite hidráulico con racor	1	MANO DE OBRA
73	Manguera de dirección	1	RTO
74	Instalación manguera de dirección	1	MANO DE OBRA
75	Mangueras del sistema hidráulico	1	RTO
76	Cambio mangueras del sistema hidráulico (desmontaje, diámetro, longitud, acoples que lleve)	1	MANO DE OBRA
77	Manguera alce del valde	1	RTO
78	Cambio manguera alce valde	1	MANO DE OBRA
79	Mano de obra desarme y armado del motor	1	MANO DE OBRA
80	Mantenimiento preventivo (cambio de aceite, engrase, revisión de los estándares, revisión de fugas, cambio de filtros, full de niveles)	1	MANO DE OBRA
81	Mantenimiento, reparación y repuesto de luces de trabajo	1	MANO DE OBRA
82	Mantenimiento del arranque	1	MANO DE OBRA
83	Pistones pasador y pines	1	RTO
84	Rectificar cigüeñal	1	MANO DE OBRA
85	Regulador corriente	1	RTO
86	Reparación del alternador y cambio rotor alternador	1	MANO DE OBRA
87	Reparación disco de la servo transmisión	1	MANO DE OBRA
88	Reparación motor de arranque mano de obra y repuestos	1	MANO DE OBRA
89	Reparación bomba de inyección	1	MANO DE OBRA

90	Reparación del turbo	1	MANO DE OBRA
91	Revisión parte eléctrica alternador	1	MANO DE OBRA
92	Revisión y adaptación medidor	1	MANO DE OBRA
93	Retenedor trasero servotransmision	1	RTO
94	Cambio de retenedor trasero de la servo transmisión (desmontarla servo implica bajar una serie de accesorios, después de esto viene el desmonte de la servo y posterior desarmarla para cambiar el retenedor)	1	MANO DE OBRA
95	Rodillos diferenciales trasera	1	RTO
96	Cambio rodillos diferencial (desmonte y montaje engoroso)	1	MANO DE OBRA
97	Servicio desvare	1	MANO DE OBRA
98	Mantenimiento radiadores (Sondear, lavar tanque y paneles e interfuller y condensador aire)	1	MANO DE OBRA
99	Soporte para medidor	1	RTO
100	Soques conectores	1	RTO
101	Soldar tubo refuerzo soporte cuchilla	1	MANO DE OBRA
102	Tapa radiador agua	1	RTO
103	Cambio tapa radiador agua	1	MANO DE OBRA
104	Tensor correa	1	RTO
105	Cambio tensor correa	1	MANO DE OBRA
106	Terminales de dirección	1	RTO
107	Termostato	1	RTO
108	Cambio termostato	1	MANO DE OBRA
109	Cambios terminales de dirección	1	MANO DE OBRA
110	Tornillo estándar	1	RTO
111	Tornillo cuchilla lateral	1	RTO
112	Tornillos de dirección	1	RTO
113	Trampa de combustible	1	RTO
114	Cambio trampa de combustible	1	MANO DE OBRA
115	Válvulas de admisión	1	RTO
116	Cambio válvula de admisión	1	MANO DE OBRA
117	Válvulas de escape	1	RTO
118	Válvula solenoide servo transmisión	1	RTO
119	Cambio válvula solenoide servotransmision	1	MANO DE OBRA
120	Válvula exosto	1	RTO
121	Cambio válvula exosto	1	MANO DE OBRA
122	Vidrio lateral grande puerta derecha izquierda	1	RTO
123	Instalación vidrio lateral grande puerta derecha e izquierda	1	MANO DE OBRA
124	Vidrio panorámico	1	RTO
125	Instalación vidrio panorámico	1	MANO DE OBRA

126	Vidrio cabina	1	RTO
127	Instalación vidrio panorámico	1	MANO DE OBRA
128	engrase motoniveladora	1	MANO DE OBRA
129	caneca grasa	1	RTO
130	manguera hidráulica	1	RTO
<b>RETROEXCAVADORA JCB - CASE</b>			
1	Acople cardan	1	RTO
2	Cambio acople cardan	1	MANO DE OBRA
3	Arreglo acople manguera	1	MANO DE OBRA
4	Arreglo bomba del agua con mano de obra	1	MANO DE OBRA
5	Arreglo rotulas	1	MANO DE OBRA
6	Arreglo y mantenimiento alternador	1	MANO DE OBRA
7	Bajar y montar tanque aceite para corregir fuga	1	MANO DE OBRA
8	Arreglo del arranque	1	MANO DE OBRA
9	Desmonte y monte del arranque	1	MANO DE OBRA
10	Base balde	1	RTO
11	Cambio base balde	1	MANO DE OBRA
12	Base y Diente	1	RTO
13	Cambio de base y diente (se corta con un gas oxicorte, instalación de bases nuevas y se aplica soldadura alrededor de todas las bases) oxígeno, gas propano, disco de pulir, soldadura	1	MANO DE OBRA
14	Batería 30-H	1	RTO
15	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
16	Bomba de agua	1	RTO
17	Cambio bomba de agua	1	MANO DE OBRA
18	Bomba de transferencia	1	RTO
19	Cambio bomba de transferencia	1	MANO DE OBRA
20	Bomba de transferencia auxiliar de combustible	1	RTO
21	Cambio bomba de transferencia auxiliar de combustible	1	MANO DE OBRA
22	Bombillo surtidor	1	RTO
23	Cambio bombillo surtidor	1	MANO DE OBRA
24	Brazo axial	1	RTO
25	Cambio brazo axial	1	MANO DE OBRA
26	Bujes del balde y pasadores	1	RTO
27	Cambio bujes del balde y pasadores (dependiendo del trabajo y que tan gastado estén los orificios donde trabajan los bujes y pasadores)	1	MANO DE OBRA
28	Sensor de temperatura	1	RTO
29	Cambio Sensor de temperatura	1	MANO DE OBRA

30	Correa accesorios	1	RTO
31	Cambio correa accesorios	1	MANO DE OBRA
32	Correa de repartición	1	RTO
33	Cambio correa de repartición	1	MANO DE OBRA
34	Corregir calentamiento y sondeo radiador	1	MANO DE OBRA
35	Cruceta cardan	1	RTO
36	Cambio cruceta cardan (de acuerdo a donde quede el equipo, ej.: cuando se vara en las veredas o en terreno, el precio de la mano de obra varia)	1	MANO DE OBRA
37	desmontar tanque del aceite hidráulico para cambio de acoples de salida de aceite con mano de obra	1	MANO DE OBRA
38	Desmontar y montar tanque del hidráulico para soldar	1	MANO DE OBRA
39	Despinche	1	MANO DE OBRA
40	Empaque de válvulas	1	RTO
41	Empaquetadura bombín	1	RTO
42	Cambio empaquetadura bombín	1	MANO DE OBRA
43	Empaquetadura culata	1	RTO
44	Cambio empaquetadura culata	1	MANO DE OBRA
45	Empaquetadura por cilindro hidráulico (cilindró de inclinación del balde, cilindro de la almeja, cilindro de elevación de equipo frontal, cilindro de dirección, cilindros estabilizadores, cilindros gemelos de giro, cilindro del boom, cilindro del stick, cilindro del bucket.)	1	RTO
46	Cambio empaquetadura por cilindro hidráulico (cilindró de inclinación del balde, cilindro de la almeja, cilindro de elevación de equipo frontal, cilindro de dirección, cilindros estabilizadores, cilindros gemelos de giro, cilindro del boom, cilindro del stick, cilindro del bucket.)	1	MANO DE OBRA
47	Encia del balde	1	RTO
48	Cambio encia del balde	1	MANO DE OBRA
49	Espiga y funda cardan doble transmisión	1	RTO
50	Cambio espiga y funda cardan (desmontar, montar y soldadura)	1	MANO DE OBRA
51	Instalar empaque tanque	1	MANO DE OBRA
52	Sondear, lavar tanque y paneles radiador e intercooler y condensador aire	1	MANO DE OBRA
53	Manguera alce del balde	1	RTO
54	Cambio manguera alce balde	1	MANO DE OBRA
55	Manguera del stadin	1	RTO
56	Cambio manguera del stadin	1	MANO DE OBRA
57	Manguera dirección hidráulica	1	RTO
58	Cambio manguera dirección hidráulica	1	MANO DE OBRA
59	Manguera pequeña dirección hidráulica	1	RTO
60	Cambio manguera pequeña dirección hidráulica	1	MANO DE OBRA
61	Manguera filtro de combustible	1	RTO

62	Cambio manguera filtro de combustible	1	MANO DE OBRA
63	Mangueras del sistema hidráulico	1	RTO
64	Cambio mangueras del sistema hidráulico (desmontaje, diámetro, longitud, acoples que lleve)	1	MANO DE OBRA
65	Medidor de temperatura	1	RTO
66	Cambio medidor de temperatura	1	MANO DE OBRA
67	Motor de Arranque	1	RTO
68	Cambio motor de Arranque	1	MANO DE OBRA
69	Orín de cierre mando final	1	RTO
70	Pera de temperatura	1	RTO
71	Cambio pera de temperatura	1	MANO DE OBRA
72	Pin balde trasero	1	RTO
73	Cambio pin balde trasero	1	MANO DE OBRA
74	Reparación de inyectores (se debe llevar al laboratorio, banco de prueba y se determina que falla se presentó, dado la falla se repara, se calibra o se cambia)	1	MANO DE OBRA
75	Reparación motor de arranque con mano de obra y repuestos	1	MANO DE OBRA
76	Reparación turbo	1	MANO DE OBRA
77	Retenedor mando final	1	RTO
78	Cambio retenedor mando final (desmontar y montar llanta, desarmar reductor epicíclico, armar llanta)	1	MANO DE OBRA
79	Revisión sistema eléctrico	1	MANO DE OBRA
80	Revisión del alternador	1	MANO DE OBRA
81	Rodillo diferencial trasero	1	RTO
82	Cambio rodillos diferencial trasera (bajar transmisión, desarmar)	1	MANO DE OBRA
83	Rotulas inferiores y/o superiores	1	RTO
84	Cambio rotulas inferiores y/o superiores	1	MANO DE OBRA
85	Solenoide corte combustible bomba de inyección	1	RTO
86	Cambio solenoide corte combustible bomba de inyección	1	MANO DE OBRA
87	Servicio desvare	1	MANO DE OBRA
88	Soldar tubo del hidráulico	1	MANO DE OBRA
89	Tapa del radiador	1	RTO
90	Cambio tapa radiador agua	1	MANO DE OBRA
91	Terminal de dirección	1	RTO
92	Cambio terminal de dirección	1	MANO DE OBRA
93	Tensor correa	1	RTO
94	Cambio tensor correa	1	MANO DE OBRA
95	Tornillo culata	1	RTO
96	Sellos rueda	1	RTO
97	Sellos pequeños	1	RTO

98	Reten mediano eje	1	RTO
99	Rodillo ruedas	1	RTO
100	Rodillo housing	1	RTO
101	Rodillo agujas	1	RTO
102	Rodillo pivote	1	RTO
103	Kit arandela y pasador	1	RTO
104	Porta cruceta	1	RTO
105	Guardapolvo	1	RTO
106	Oring rueda	1	RTO
107	Sello speed	1	RTO
108	Rodamiento speed	1	RTO
109	Rotulas de dirección	1	RTO
110	Empaquetadura bomba hidráulica	1	RTO
111	Juego de ochos	1	RTO
112	Desarme total lavar secar bases y rodillos	1	MANO DE OBRA
113	Reconstruir bases punta ejes para dar ajuste a rodillos nuevos	1	MANO DE OBRA
114	Servicio cambio de rodamientos y ajuste speck y corona de transmisión	1	MANO DE OBRA
115	Servicio desarme y armar transmisión con ajuste en housing	1	MANO DE OBRA
116	Servicio instalación rotulas y terminales de dirección	1	MANO DE OBRA
117	Servicio bajar y desarmar bomba hidráulica para cambio de empaquetadura y calibrar	1	MANO DE OBRA
118	Servicio cambio rodamientos bocines y platos delanteros rueda	1	MANO DE OBRA
119	Calentar y soltar rotulas botella dirección	1	MANO DE OBRA
120	Reconstruida Hausen caja transmisión	1	MANO DE OBRA
121	Reconstruir, tornear puntas ejes sobremedidas y yoqui transmisión	1	MANO DE OBRA
122	Cepillar base bomba hidráulica	1	MANO DE OBRA
123	Diente del balde	1	RTO
124	Servicio instalación diente balde	1	MANO DE OBRA
125	Bornes	1	RTO
126	Graseras rectas	1	RTO
127	Grasera semi 3/8	1	RTO
128	Grasera curva	1	RTO
129	Tornillos con tuerca para dientes	1	RTO
130	Empaque aceite hidráulico	1	RTO
131	Sellos 7/8 RL	1	RTO
132	Rodillo set 201	1	RTO
133	Rodillo set 83	1	RTO
134	Rodillo 32207	1	RTO
<b>VIBROCOMPACTADOR JCB VM75</b>			
1	Espejo retrovisor	1	RTO
2	Batería	1	RTO
3	Mantenimiento general aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
4	carga aire acondicionado	1	RTO

5	Arreglo blower aire acondicionado	1	MANO DE OBRA
6	bombín sistema de combustible	1	RTO
7	Compresor aire acondicionado	1	RTO
8	Condensador	1	RTO
9	Válvula expansión	1	RTO
10	Tubería aire acondicionado	1	RTO
11	Cuchillas limpiabrisas	1	RTO
12	Metro manguera caucho lona	1	RTO
13	Abrazadera manguera	1	RTO
14	Cable de masa batería	1	RTO
15	Reparación instalación eléctrica	1	MANO DE OBRA
16	Empaquetadura bomba hidráulica	1	RTO
17	Juego de ochos	1	RTO
18	Desarme total lavar secar bases y rodillos	1	MANO DE OBRA
19	Reconstruir bases punta ejes para dar ajuste a rodillos nuevos	1	MANO DE OBRA
20	Servicio cambio de rodamientos y ajuste speck y corona de transmisión	1	MANO DE OBRA
21	Servicio desarme y armar transmisión con ajuste en housing	1	MANO DE OBRA
22	Servicio instalación rotulas y terminales de dirección	1	MANO DE OBRA
23	Servicio bajar y desarmar bomba hidráulica para cambio de empaquetadura y calibrar	1	MANO DE OBRA
24	Servicio cambio rodamientos bocines y platos delanteros rueda	1	MANO DE OBRA
25	Calentar y soltar rotulas botella dirección	1	MANO DE OBRA
26	Reconstruida Hausen caja transmisión	1	MANO DE OBRA
27	Reconstruir, tornear puntas ejes sobremedidas y yoqui transmisión	1	MANO DE OBRA
28	Cepillar base bomba hidráulica	1	MANO DE OBRA
29	Diente del balde	1	RTO
30	Servicio instalación diente balde	1	MANO DE OBRA
31	Bornes	1	RTO
32	Grasera rectas	1	RTO
33	Grasera semi 3/8	1	RTO
34	Grasera curva	1	RTO
35	Tornillos con tuerca para dientes	1	RTO
36	Empaque aceite hidráulico	1	RTO
37	Manguera filtro de combustible	1	RTO
38	Cambio manguera filtro de combustible	1	MANO DE OBRA
39	Mangueras del sistema hidráulico	1	RTO
40	Cambio mangueras del sistema hidráulico (desmontaje, diámetro, longitud, acoples que lleve)	1	MANO DE OBRA
41	Medidor de temperatura	1	RTO
42	Cambio medidor de temperatura	1	MANO DE OBRA
43	Motor de Arranque	1	RTO

44	Cambio motor de Arranque	1	MANO DE OBRA
45	Orin de cierre mando final	1	RTO
46	Pera de temperatura	1	RTO
47	Cambio pera de temperatura	1	MANO DE OBRA
48	Pin balde trasero	1	RTO
49	Cambio pin balde trasero	1	MANO DE OBRA
50	Reparación de inyectores (se debe llevar al laboratorio, banco de prueba y se determina que falla se presentó, dado la falla se repara, se calibra o se cambia)	1	MANO DE OBRA
51	Reparación motor de arranque con mano de obra y repuestos	1	MANO DE OBRA
52	Reparación turbo	1	MANO DE OBRA
53	Retenedor mando final	1	RTO
54	Cambio retenedor mando final (desmontar y montar llanta, desarmar reductor epicíclico, armar llanta)	1	MANO DE OBRA
55	Revisión sistema eléctrico	1	MANO DE OBRA
56	Revisión del alternador	1	MANO DE OBRA
57	Rodillo diferencial trasero	1	RTO
58	Cambio rodillos diferencial trasera (bajar transmisión, desarmar)	1	MANO DE OBRA
59	Rotulas inferiores y/o superiores	1	RTO
60	Cambio rotulas inferiores y/o superiores	1	MANO DE OBRA
61	Solenoides corte combustible bomba de inyección	1	RTO
62	Cambio solenoides corte combustible bomba de inyección	1	MANO DE OBRA
63	Servicio desvare	1	MANO DE OBRA
64	Soldar tubo del hidráulico	1	MANO DE OBRA
65	Tapa del radiador	1	RTO
66	Cambio tapa radiador agua	1	MANO DE OBRA
67	Terminal de dirección	1	RTO
68	Cambio terminal de dirección	1	MANO DE OBRA
69	Tensor correa	1	RTO
70	Cambio tensor correa	1	MANO DE OBRA
71	Despinche	1	MANO DE OBRA
72	Acople cardan	1	RTO
73	Cambio acople cardan	1	MANO DE OBRA
74	Arreglo acople manguera	1	MANO DE OBRA
75	Arreglo bomba del agua con mano de obra	1	MANO DE OBRA
76	Filtro separador de agua	1	RTO
<b>TRACTOR JHON DREE</b>			
1	Abrazaderas	1	RTO

2	Alineación y balanceo	1	MANO DE OBRA
3	Alternador	1	RTO
4	Cambio del alternador	1	MANO DE OBRA
5	Arreglo exosto, modificar tubo salida	1	MANO DE OBRA
6	Amortiguadores	1	RTO
7	Instalación amortiguadores	1	MANO DE OBRA
8	Bajar y montar tanque de agua para arreglo (rectificar rosca tornillos, soldar tanque, soporte y asegurar base de la motobomba	1	MANO DE OBRA
9	Batería 30-H	1	RTO
10	Cambio batería	1	MANO DE OBRA
11	Barra estabilizadora	1	RTO
12	Instalación barra estabilizadora	1	MANO DE OBRA
13	Ballestas	1	RTO
14	Instalación ballestas	1	MANO DE OBRA
15	Buje rueda	1	RTO
16	Instalación buje rueda	1	MANO DE OBRA
17	Bomba dirección hidráulica	1	RTO
18	Instalación bomba dirección hidráulica	1	MANO DE OBRA
19	Bieletas de suspensión	1	RTO
20	Instalación bieletas de suspensión	1	MANO DE OBRA
21	Brazos arado	1	RTO
22	Instalación brazos arado	1	MANO DE OBRA
23	Bridas arado	1	RTO
24	Instalación bridas arado	1	MANO DE OBRA
25	Calibración inyectores motobomba y cambio de toberas de inyectores de la motobomba	1	MANO DE OBRA
26	Carcasa yoyo	1	RTO
27	Instalación carcasa yoyo	1	MANO DE OBRA
28	Cadena de distribución	1	RTO
29	Instalación cadena de distribución	1	MANO DE OBRA
30	Correa trapecial con tensores	1	RTO
31	Instalación correa trapecial con tensores	1	MANO DE OBRA
32	Correas de accesorios	1	RTO
33	Instalación correa accesorios	1	MANO DE OBRA
34	Chumacera	1	RTO
35	Instalación chumacera	1	MANO DE OBRA
36	Corregir fuga de aceite	1	MANO DE OBRA
37	Despinche	1	MANO DE OBRA

38	Discos rastrillo	1	RTO
39	Instalación disco rastrillo	1	MANO DE OBRA
40	Eje sección de discos	1	RTO
41	Cambio eje sección de discos	1	MANO DE OBRA
42	Empaquetadura motor	1	RTO
43	Cambio empaquetadura motor	1	MANO DE OBRA
44	Farolas	1	RTO
45	Cambio farolas	1	MANO DE OBRA
46	Freno	1	RTO
47	Cambio freno (desarmar diferencia para cambiar disco y empaquetadura)	1	MANO DE OBRA
48	Guardapolvo amortiguador	1	RTO
49	Instalación guardapolvo amortiguador	1	MANO DE OBRA
50	Kit de Embrague	1	RTO
51	Cambio kit de embrague	1	MANO DE OBRA
52	Kit ruedas	1	RTO
53	Instalación kit ruedas	1	MANO DE OBRA
54	Instalación kit de embrague	1	MANO DE OBRA
55	LLANTA 12 4-24 8 Lon	1	RTO
56	LLANTA 18 4-30	1	RTO
57	Montaje de llantas	1	MANO DE OBRA
58	MOTOBOMBA DIESEL 7 HP COMPLETA	1	RTO
59	Manguera guio	1	RTO
60	Manguera metros	1	RTO
61	Cambio manguera guio	1	MANO DE OBRA
62	Mano de obra motor de arranque	1	MANO DE OBRA
63	Manguera del hidráulico	1	RTO
64	Cambio manguera del hidráulico	1	MANO DE OBRA
65	Manguera control hidráulico dirección	1	RTO
66	Cambio manguera control hidráulico dirección	1	MANO DE OBRA
67	Mantenimiento alternador	1	MANO DE OBRA
68	Mantenimiento preventivo (inspección de frenos, suspensión, motor, caja, parte eléctrica, transmisión, mangueras en general, correas, crucetas, entre otros)	1	MANO DE OBRA
69	Montaje de llantas	1	MANO DE OBRA
70	Mono correa	1	RTO
71	Cambio mono correa	1	MANO DE OBRA
72	Moñonera rastrillo	1	RTO
73	Cambio Moñonera rastrillo (bajar los discos de acuerdo a donde este la Moñonera)	1	MANO DE OBRA

74	Moñoneras arado	1	RTO
75	Cambio Moñoneras arada	1	MANO DE OBRA
76	Motor de Arranque	1	RTO
77	Cambio motor de arranque	1	MANO DE OBRA
78	Muelle arado	1	RTO
79	Cambio muelle arado	1	MANO DE OBRA
80	Muelles	1	RTO
81	Instalación muelles	1	MANO DE OBRA
82	Polea dâmpen cigüeñal	1	RTO
83	Cambio polea dâmpen cigüeñal	1	MANO DE OBRA
84	Polea Tensora (patin tensor)	1	RTO
85	Cambio Polea Tensora (patin tensor)	1	MANO DE OBRA
86	Radiador agua	1	RTO
87	Cambio radiador agua	1	MANO DE OBRA
88	Rejas arado	1	RTO
89	Cambio rejas arado	1	MANO DE OBRA
90	Retenedores	1	RTO
91	Regulador del alternador	1	RTO
92	Servicio instalación alternador	1	MANO DE OBRA
93	Revisión del closs	1	MANO DE OBRA
94	Revisión motobomba presión alta y/o baja	1	MANO DE OBRA
95	Revisión y arreglo del sistema eléctrico y cambio partes averiadas	1	MANO DE OBRA
96	Rodamientos arados	1	RTO
97	Cambio rodamientos arado	1	MANO DE OBRA
98	Rodillos ruedas	1	RTO
99	Cambio rodillos ruedas del alcé del rastrillo (bajas las dos ruedas, sacar las pistas de los rodillos para poder ensamblar los nuevos)	1	MANO DE OBRA
100	Rodillo guía	1	RTO
101	Instalación rodillo guija	1	MANO DE OBRA
102	Rotula	1	RTO
103	Instalación rotula	1	MANO DE OBRA
104	Tensor correa	1	RTO
105	Instalación tensor correa	1	MANO DE OBRA
106	Terminales de dirección	1	RTO
107	Cambio de terminal de dirección	1	MANO DE OBRA

108	Ventilador de Radiador	1	RTO
109	Cambio ventilador radiador	1	MANO DE OBRA
110	soporte tanque de combustible (mogollas)	1	RTO
111	soldadura tanque	1	RTO
112	caja hidráulica	1	RTO
113	aceite hidráulico	1	BALDE
<b>REPUESTOS MOTO HONDA XRE 300 ABS PLACA OIW-01F, OIW-02F, OIW-03F, OIW-04F, OIW-05F</b>			
1	GUAYA ACELERADOR	1	RTO
2	GUAYA CLUCTH	1	RTO
3	KIT DE ARRASTRE	1	RTO
4	PASTILLAS DELANTERAS	1	RTO
5	PASTILLAS TRASERAS	1	RTO
6	RETENES TELESCÓPICOS	1	RTO
7	FILTRO DE AIRE	1	RTO
8	FILTRO DE ACEITE	1	RTO
9	BUJÍA	1	RTO
10	ACEITE HONDA	1	CUARTO
11	MANIGUETA DE CLUCTH	1	RTO
12	MANIGUETA FRENO	1	RTO
13	ESPEJO DERECHO	1	RTO
14	ESPEJO IZQUIERDO	1	RTO
15	BATERÍA	1	RTO
16	LLANTA PIRELLI 120/80/18	1	RTO
17	NEUMÁTICO 120/80/18	1	RTO
18	LLANTA PIRELLI 90/90/21	1	RTO
19	NEUMÁTICO 90/90/21	1	RTO
<b>MANO DE OBRA MOTO HONDA XRE 300 ABS PLACA OIW-01F, OIW-02F, OIW-03F, OIW-04F, OIW-05F</b>			
1	INSTALACIÓN GUAYA ACELERADOR	1	MANO DE OBRA
2	INSTALACIÓN GUAYA CLUCTH	1	MANO DE OBRA
3	INSTALACIÓN KIT DE ARRASTRE	1	MANO DE OBRA
4	INSTALACIÓN PASTILLAS DELANTERAS	1	MANO DE OBRA
5	INSTALACIÓN PASTILLAS TRASERAS	1	MANO DE OBRA
6	INSTALACIÓN RETENES TELESCÓPICOS	1	MANO DE OBRA
7	INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE	1	MANO DE OBRA
8	INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE	1	MANO DE OBRA
9	INSTALACIÓN BUJÍA	1	MANO DE OBRA

10	CAMBIO DE ACEITE HONDA	1	MANO DE OBRA
11	INSTALACIÓN MANIGUETA DE CLUTCH	1	MANO DE OBRA
12	INSTALACIÓN MANIGUETA FRENO	1	MANO DE OBRA
13	INSTALACIÓN ESPEJO DERECHO	1	MANO DE OBRA
14	INSTALACIÓN ESPEJO IZQUIERDO	1	MANO DE OBRA
15	INSTALACIÓN BATERÍA	1	MANO DE OBRA
16	INSTALACIÓN LLANTA PIRELLI 120/80/18	1	MANO DE OBRA
17	INSTALACIÓN NEUMÁTICO 120/80/18	1	MANO DE OBRA
18	INSTALACIÓN LLANTA PIRELLI 90/90/21	1	MANO DE OBRA
19	INSTALACIÓN NEUMÁTICO 90/90/21	1	MANO DE OBRA
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO	1	MANO DE OBRA
21	MANTENIMIENTO CUERPO INYECTOR	1	MANO DE OBRA
22	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO	1	MANO DE OBRA
23	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS	1	MANO DE OBRA
24	ARREGLO SILLÍN	1	MANO DE OBRA
25	ENGRASE RODAMIENTOS	1	MANO DE OBRA
26	LAVADO GENERAL	1	MANO DE OBRA
27	ESCAÑEADA	1	MANO DE OBRA
28	TECNOMECANICA	1	MANO DE OBRA
<b>HONDA XR 125 BRIO PLACA PUJ20D</b>			
1	Reten telescópico	1	RTO
2	Pastillas	1	RTO
3	Bandas traseras	1	RTO
4	Llanta delantera 18/90/90	1	RTO
5	Neumático	1	RTO
6	Guaya de closh	1	RTO
7	Guaya acelerador	1	RTO
8	Aceite 4T	1	CUARTO
9	Bujía	1	RTO
10	Cadenilla	1	RTO
11	Guía cadenilla	1	RTO
12	Guía tensor cadenilla	1	RTO
13	Kit de arrastre	1	RTO
14	Llanta trasera 100/90/19	1	RTO

15	Neumático	1	RTO
16	Espuma filtro aire	1	RTO
17	Batería	1	RTO
18	Bombillo farola	1	RTO
19	Empaque tapa volante	1	RTO
20	Empaque tapa closh	1	RTO
21	Balinera llanta trasera	1	RTO
22	Balinera llanta delantera	1	RTO
<b>GS 150 R-BOMBEROS PLACA CTN73C SUZUKI</b>			
1	Pastillas	1	RTO
2	Bandas	1	RTO
3	Kit de arrastre	1	RTO
4	Caucho de catalina	1	RTO
5	Batería	1	RTO
6	Guaya de closh	1	RTO
7	Empaque tapa closh	1	RTO
8	Aceite 4T	1	CUARTO
9	Filtro de aceite	1	RTO
10	Filtro Aire	1	RTO
11	Bujia	1	RTO
12	Llanta delantera 90/80/17	1	RTO
13	Llanta trasera 140/70/17	1	RTO
14	Bombillo farola	1	RTO
15	Bombillo stop	1	RTO
16	Balinera llanta trasera	1	RTO
17	Balinera llanta delantera	1	RTO
<b>HONDA ECO DELUX CON ENCENDIDO ELECTRONICO PLACAS NOE35B, PRT45A, RFA84B, PRT 10A, PRT46A</b>			
1	Bandas delanteras	1	RTO
2	Balinera llanta delantera	1	RTO
3	Kit caracol velocímetro	1	RTO
4	Llanta 250 / 18	1	RTO
5	Neumático 250 / 18	1	RTO
6	Rin delantero	1	RTO
7	Guaya velocímetro	1	RTO
8	Guaya freno delantero	1	RTO
9	Reten telescópicos	1	RTO
10	Aceite hidráulico	1	CUARTO
11	Cunas dirección	1	RTO
12	Cabrilla dirección	1	RTO
13	Cauchos soporte cabrilla	1	RTO

14	Comando derecho	1	RTO
15	Comando izquierdo	1	RTO
16	Guaya closh	1	RTO
17	Guaya acelerador	1	RTO
18	Base espejo izquierda	1	RTO
19	Base espejo derecha	1	RTO
20	Manigueta closh	1	RTO
21	Manigueta freno	1	RTO
22	Mangos	1	RTO
23	Espejo	1	RTO
24	Pera freno delantera	1	RTO
25	Pera closh	1	RTO
26	Carenaje	1	RTO
27	Farola	1	RTO
28	Bombillo 12 v	1	RTO
29	Suiche encendido	1	RTO
30	Tacómetro	1	RTO
31	Pito 12 v	1	RTO
32	Bobina alta	1	RTO
33	Regulador rectificador	1	RTO
34	CDI (sistema de encendido para motores)	1	RTO
35	Flacher 12 v (dispositivo electrónico para dar funcionamiento a las luces de direccionales)	1	RTO
36	Relay (dispositivo para dar encendido a la motocicleta)	1	RTO
37	Arranque	1	RTO
38	Pera freno trasero	1	RTO
39	Stop	1	RTO
40	Bombillo stop	1	RTO
41	Direccional	1	RTO
42	Bombillo direccional	1	RTO
43	Batería 12 v	1	RTO
44	Porta fusible	1	RTO
45	Plato bobinas	1	RTO
46	Kit de arrastre	1	RTO
47	Cauchos catalinas	1	RTO
48	Bandas traseras	1	RTO
49	Balinera manzana trasera	1	RTO
50	Manzana trasera	1	RTO
51	Barilla freno	1	RTO
52	Pedal freno	1	RTO
53	Tensor cadena derecha	1	RTO



94	Eje cran	1	RTO
95	Eje cambios	1	RTO
96	Araña (donde se encuentran los discos del closh)	1	RTO
97	Porta discos	1	RTO
98	Porta resortes	1	RTO
99	Separadores	1	RTO
100	Filtro aceite	1	RTO
101	Kit biela	1	RTO
102	Balinera cigüeñal	1	RTO
103	Eje primario	1	RTO
104	Eje secundario	1	RTO
105	Balinera caja	1	RTO
106	Selector cambios	1	RTO
107	Cadenilla arranque	1	RTO
108	Guía cadenilla arranque	1	RTO
109	Reposapiés delantero	1	RTO
110	Reposa pie trasero	1	RTO
111	Medidor gasolina	1	RTO
112	Porta esproker	1	RTO
TOTAL			
BIWIS 125 YAMAHA PLACA ABO17E - YAMAHA PLACA CIX15F - YAMAHA PLACA VZA61F			
1	Lianta R12/120	1	RTO
2	Balinera de la manzana	1	RTO
3	Guaya velocímetro	1	RTO
4	Pastillas delanteras	1	RTO
5	Cunas dirección	1	RTO
6	Chupas freno delantero	1	RTO
7	Suiche encendido	1	RTO
8	Manigueta freno derecho	1	RTO
9	Manigueta freno izquierdo	1	RTO
10	Guaya acelerador	1	RTO
11	Guaya retroceso	1	RTO
12	Guaya freno trasero	1	RTO
13	Direccional delantera	1	RTO
14	Pera freno derecho	1	RTO
15	Pera freno izquierdo	1	RTO
16	Bombillo farola 12 v	1	RTO
17	Bombillo stop	1	RTO
18	Direccional trasero	1	RTO
19	Flacher	1	RTO
20	Relay (dispositivo que da arranque al motor)	1	RTO

21	Motor arranque	1	RTO
22	Bujía	1	RTO
23	Capuchón bujía	1	RTO
24	Bombillo stop	1	RTO
25	Llanta Trasera R12/130	1	RTO
26	Bandas traseras	1	RTO
27	Aceite 4 t	1	CUARTO
28	Aceite transmisión	1	CUARTO
29	Correa	1	RTO
30	Dados	1	RTO
31	Apagadores	1	RTO
32	Porta dados	1	RTO
33	Porta apagadores	1	RTO
34	Variador (repuesto que realiza la función de despliegue al momento de acelerar o desacelerar)	1	RTO
35	Válvula admisión	1	RTO
36	Válvula escape	1	RTO
37	Sellos válvulas	1	RTO
38	Cilindro	1	RTO
39	Pistón	1	RTO
40	Anillos	1	RTO
41	Pasador	1	RTO
42	Pines	1	RTO
43	Cadenilla	1	RTO
44	Guía tensor cadenilla	1	RTO
45	Tensor automático	1	RTO
46	Filtro aire	1	RTO
47	Empaque cilindro	1	RTO
48	Empaque culata	1	RTO
49	Empaque volante	1	RTO
50	Empaque centro motor	1	RTO
51	Empaque tapa closh	1	RTO
52	orín tapa Válvula	1	RTO
53	orín tapa distribución	1	RTO
TOTAL			
<b>HONDA XR 125 BRIO PLACA PUJ20D</b>			
1	Instalación de Reten telescópico	1	MANO DE OBRA
2	Instalación de Pastillas	1	MANO DE OBRA
3	Instalación de Bandas traseras	1	MANO DE OBRA

4	Instalación de Llanta delantera	1	MANO DE OBRA
5	Instalación de Neumático	1	MANO DE OBRA
6	Instalación de Guaya de closh	1	MANO DE OBRA
7	Instalación de Guaya acelerador	1	MANO DE OBRA
8	Cambio de Aceite 4T	1	MANO DE OBRA
9	Instalación de Bujía	1	MANO DE OBRA
10	Instalación de Cadenilla	1	MANO DE OBRA
11	Instalación de Guia cadenilla	1	MANO DE OBRA
12	Instalación de Guia tensor cadenilla	1	MANO DE OBRA
13	Instalación de Kit de arrastre	1	MANO DE OBRA
14	Instalación de Llanta trasera	1	MANO DE OBRA
15	Instalación de Espuma filtro aire	1	MANO DE OBRA
16	Instalación de Batería	1	MANO DE OBRA
17	Instalación de Bombillo farola	1	MANO DE OBRA
18	Instalación de Empaque tapa volante	1	MANO DE OBRA
19	Instalación de Empaque tapa closh	1	MANO DE OBRA
20	Instalación de Balinera llanta trasera	1	MANO DE OBRA
21	Instalación de Balinera llanta delantera	1	MANO DE OBRA
22	Mantenimiento preventivo y correctivo (lubricación de guayas, balineras, curas, lavar carburador, limpiar filtro del aire)	1	MANO DE OBRA
23	Mantenimiento sistema eléctrico	1	MANO DE OBRA
24	Mantenimiento tijera (lubricación de pasadores tijera)	1	MANO DE OBRA
25	Engrase lavado (engrase de los amortiguadores y lavado de la motocicleta)	1	MANO DE OBRA
26	Sillin	1	RTO
27	Mantenimiento sistema de frenos	1	MANO DE OBRA
28	Tecnomecanica	1	MANO DE OBRA
<b>TOTAL</b>			
<b>GR 125 R- BOMBEROS ZUZUKI</b>			
1	Instalación de Pastillas	1	MANO DE OBRA
2	Instalación de Bandas	1	MANO DE OBRA

3	Instalación de Kit de arrastre	1	MANO DE OBRA
4	Instalación de Caucho de catalina	1	MANO DE OBRA
5	Instalación de Batería	1	MANO DE OBRA
6	Instalación de Guaya de closh	1	MANO DE OBRA
7	Instalación de Empaque tapa closh	1	MANO DE OBRA
8	Instalación de Kit discos de closh	1	MANO DE OBRA
9	Cambio de Aceite 4T	1	MANO DE OBRA
10	Instalación de Filtro de aceite	1	MANO DE OBRA
11	Instalación de Filtro Aire	1	MANO DE OBRA
12	Instalación de Bujía	1	MANO DE OBRA
13	Instalación de Manigueta closh	1	MANO DE OBRA
14	Instalación de Manigueta freno	1	MANO DE OBRA
15	Instalación de Pera freno trasero	1	MANO DE OBRA
16	Instalación de Pera freno delantero	1	MANO DE OBRA
17	Instalación de Llanta delantera	1	MANO DE OBRA
18	Instalación de Llanta trasera	1	MANO DE OBRA
19	Instalación de Espejo	1	MANO DE OBRA
20	Instalación de Bombillo farola	1	MANO DE OBRA
21	Instalación de Bombillo stop	1	MANO DE OBRA
22	Instalación de Cilindro	1	MANO DE OBRA
23	Instalación de Kit Pistón STD	1	MANO DE OBRA
24	Instalación de Válvula s	1	MANO DE OBRA
25	Instalación de Sellos Válvula s	1	MANO DE OBRA
26	Instalación de Empaque cilindro	1	MANO DE OBRA
27	Instalación de Empaque culata	1	MANO DE OBRA
28	Instalación de Empaque volante	1	MANO DE OBRA
29	Instalación de Cadenilla	1	MANO DE OBRA
30	Instalación de Guia tensor cadenilla (bajar la culata, cilindro y volante para proceder a cambiar la guía tensor)	1	MANO DE OBRA

31	Instalación de Guía cadenilla	1	MANO DE OBRA
32	Instalación de Medidor gasolina	1	MANO DE OBRA
33	Instalación de Balinera llanta trasera	1	MANO DE OBRA
34	Instalación de Balinera llanta delantera	1	MANO DE OBRA
35	Instalación de Soporte lateral	1	MANO DE OBRA
36	Instalación de Motor de arranque	1	MANO DE OBRA
37	Mantenimiento correctivo y preventivo	1	MANO DE OBRA
38	Mantenimiento Instalación eléctrica	1	MANO DE OBRA
39	Mantenimiento tijera	1	MANO DE OBRA
40	Mantenimiento sistema de frenos	1	MANO DE OBRA
41	Engrase y lavado	1	MANO DE OBRA
42	Sillín	1	RTO
43	TECNOMECANICA	1	MANO DE OBRA
<b>TOTAL</b>			
<b>HONDA ECO DELUX CON ENCENDIDO ELECTRONICO PLACAS NOE35B, PRT45A, RFA84B , PRT 10A , PRT46A</b>			
1	Instalación de Bandas delanteras	1	MANO DE OBRA
2	Instalación de Balinera llanta delantera	1	MANO DE OBRA
3	Instalación de Kit caracol velocímetro	1	MANO DE OBRA
4	Instalación de Llanta 250 / 18	1	MANO DE OBRA
5	Instalación de Neumático 250 / 18	1	MANO DE OBRA
6	Instalación de Rin delantero	1	MANO DE OBRA
7	Instalación de Guaya velocímetro	1	MANO DE OBRA
8	Instalación de Guaya freno delantero	1	MANO DE OBRA
9	Instalación de Reten telescópicos	1	MANO DE OBRA
10	Cambio de Aceite hidráulico	1	MANO DE OBRA
11	Instalación de Cunas dirección	1	MANO DE OBRA
12	Instalación de Cabrilla dirección	1	MANO DE OBRA
13	Instalación de Cauchos soporte cabrilla	1	MANO DE OBRA
14	Instalación de Comando derecho	1	MANO DE OBRA

15	Instalación de Comando izquierdo	1	MANO DE OBRA
16	Instalación de Guaya closh	1	MANO DE OBRA
17	Instalación de Guaya acelerador	1	MANO DE OBRA
18	Instalación de Base espejo izquierda (quitar el mango, comando de la parte dañada y se baja la base del espejo)	1	MANO DE OBRA
19	Instalación de Base espejo derecha	1	MANO DE OBRA
20	Instalación de Manigueta closh	1	MANO DE OBRA
21	Instalación de Manigueta freno	1	MANO DE OBRA
22	Instalación de Mangos	1	MANO DE OBRA
23	Instalación de Espejo ( soltar el espejo y cambiarlo)	1	MANO DE OBRA
24	Instalación de Pera freno delantero	1	MANO DE OBRA
25	Instalación de Pera closh	1	MANO DE OBRA
26	Instalación de Carenaje	1	MANO DE OBRA
27	Instalación de Farola	1	MANO DE OBRA
28	Instalación de Bombillo 12 v	1	MANO DE OBRA
29	Instalación de Suiche encendido	1	MANO DE OBRA
30	Instalación de Tacómetro	1	MANO DE OBRA
31	Instalación de Pito 12 v	1	MANO DE OBRA
32	Instalación de Bobina alta	1	MANO DE OBRA
33	Instalación de Regulador rectificador	1	MANO DE OBRA
34	Instalación de CDI	1	MANO DE OBRA
35	Instalación de Flacher 12 v	1	MANO DE OBRA
36	Instalación de Relay	1	MANO DE OBRA
37	Instalación de Arranque	1	MANO DE OBRA
38	Instalación de Pera freno trasero	1	MANO DE OBRA
39	Instalación de stop	1	MANO DE OBRA
40	Instalación de Bombillo estop	1	MANO DE OBRA
41	Instalación de Direccional	1	MANO DE OBRA
42	Instalación de Bombillo direccional	1	MANO DE OBRA

43	Instalación de Batería 12 v	1	MANO DE OBRA
44	Instalación de Porta fusible	1	MANO DE OBRA
45	Instalación de Plato bobinas	1	MANO DE OBRA
46	Instalación de Kit de arrastre	1	MANO DE OBRA
47	Instalación de Cauchos catalina	1	MANO DE OBRA
48	Instalación de Bandas traseras	1	MANO DE OBRA
49	Instalación de Balinara manzana trasera	1	MANO DE OBRA
50	Instalación de Manzana trasera	1	MANO DE OBRA
51	Instalación de Barilla freno	1	MANO DE OBRA
52	Instalación de Pedal freno	1	MANO DE OBRA
53	Instalación de Tensor cadena derecho	1	MANO DE OBRA
54	Instalación de Tensor cadena izquierdo	1	MANO DE OBRA
55	Instalación de Llanta 300 / 18	1	MANO DE OBRA
56	Instalación de Neumático 300 / 18	1	MANO DE OBRA
57	Instalación de Rin trasero	1	MANO DE OBRA
58	Instalación de Soporte lateral	1	MANO DE OBRA
59	Instalación de Barilla porta bandas trasera	1	MANO DE OBRA
60	Instalación de Guarda barro trasero	1	MANO DE OBRA
61	Instalación de Guarda barro delantero	1	MANO DE OBRA
62	Instalación de Tapa lateral derecha	1	MANO DE OBRA
63	Instalación de Tapa lateral izquierda	1	MANO DE OBRA
64	Instalación de Tapa trasera	1	MANO DE OBRA
65	Instalación de Filtro aire	1	MANO DE OBRA
66	Instalación de Espuma filtro aire	1	MANO DE OBRA
67	Instalación de Conector carburador filtro	1	MANO DE OBRA
68	Instalación de Carburador	1	MANO DE OBRA
69	Instalación de Bujía	1	MANO DE OBRA
70	Instalación de Cios de una vía	1	MANO DE OBRA

71	Instalación de Capuchón	1	MANO DE OBRA
72	Instalación de Palanca cambios	1	MANO DE OBRA
73	Instalación de Kit empaquetadura motor (desarme total del motor y reemplazar a medida que se vuelve armar el motor)	1	MANO DE OBRA
74	Instalación de Empaque culata	1	MANO DE OBRA
75	Instalación de Reten platinera (bajar tapa volante, volante y platinera)	1	MANO DE OBRA
76	Instalación de Reten closh de una vía	1	MANO DE OBRA
77	Instalación de Reten salida	1	MANO DE OBRA
78	Instalación de Reten cambios (bajar la palanca de cambios y tapa piñon salida)	1	MANO DE OBRA
79	Instalación de Reten cran (bajar pedal de encendido)	1	MANO DE OBRA
80	Instalación de Aceite 4 t	1	MANO DE OBRA
81	Instalación de Árbol de levas	1	MANO DE OBRA
82	Instalación de balancín	1	MANO DE OBRA
83	Instalación de Válvula admisión	1	MANO DE OBRA
84	Instalación de Válvula escape	1	MANO DE OBRA
85	Instalación de Sellos válvulas	1	MANO DE OBRA
86	Instalación de Kit cilindro	1	MANO DE OBRA
87	Instalación de Kit cadena	1	MANO DE OBRA
88	Instalación de Brazo oscilador	1	MANO DE OBRA
89	Instalación de Flautilla	1	MANO DE OBRA
90	Instalación de Tapón flautilla	1	MANO DE OBRA
91	Instalación de Pera neutro	1	MANO DE OBRA
92	Instalación de Discos de closh	1	MANO DE OBRA
93	Instalación de Bomba aceite	1	MANO DE OBRA
94	Instalación de Eje cran (desarmar todo el motor y cambiar el eje)	1	MANO DE OBRA
95	Instalación de Eje cambios	1	MANO DE OBRA
96	Instalación de Araña	1	MANO DE OBRA
97	Instalación de Porta discos	1	MANO DE OBRA
98	Instalación de Porta resortes	1	MANO DE OBRA

99	Instalación de Separadores	1	MANO DE OBRA
100	Instalación de Filtro aceite	1	MANO DE OBRA
101	Instalación de Kit biela (baja motor completo y cambiar repuesto)	1	MANO DE OBRA
102	Instalación de Balinera cigüeñal (desarme total del motor)	1	MANO DE OBRA
103	Instalación de Eje primario (baja motor completo y cambiar repuesto)	1	MANO DE OBRA
104	Instalación de Eje secundario (baja motor completo y cambiar repuesto)	1	MANO DE OBRA
105	Instalación de Balinera caja (baja motor completo y cambiar repuesto)	1	MANO DE OBRA
106	Instalación de Selector cambios (baja motor completo y cambiar repuesto)	1	MANO DE OBRA
107	Instalación de Cadenilla arranque	1	MANO DE OBRA
108	Instalación de Guía cadenilla arranque	1	MANO DE OBRA
109	Instalación de Reposapiés delantero	1	MANO DE OBRA
110	Instalación de Reposapiés trasero	1	MANO DE OBRA
111	Instalación de Medidor gasolina	1	MANO DE OBRA
112	Instalación de Porta esproker	1	MANO DE OBRA
113	Mantenimiento correctivo y preventivo	1	MANO DE OBRA
114	Mantenimiento Instalación eléctrica	1	MANO DE OBRA
115	Engrase y lavado	1	MANO DE OBRA
116	Mantenimiento tren delantero	1	MANO DE OBRA
117	Mantenimiento motor de arranque	1	MANO DE OBRA
118	Mantenimiento sistema de frenos	1	MANO DE OBRA
119	Cambio de aceite y engrase rodamiento	1	MANO DE OBRA
120	Desensamble vuela	1	MANO DE OBRA
121	arreglo sillín	1	MANO DE OBRA
122	Enradiada	1	MANO DE OBRA
123	Enderezada tren delantero	1	MANO DE OBRA
124	Tecnomecanica	1	MANO DE OBRA
<b>TOTAL</b>			
<b>BIWIS 125 YAMAHA PLACA ABO17E - YAMAHA PLACA CIX15F - YAMAHA PLACA VZA61F</b>			
1	Instalación de Llanta Delantera	1	MANO DE OBRA

2	Instalación de Balinera de la manzana	1	MANO DE OBRA
3	Instalación de Guaya velocímetro	1	MANO DE OBRA
4	Instalación de Pastillas delanteras	1	MANO DE OBRA
5	Instalación de Cunas dirección (desarmar todo el tren delantero)	1	MANO DE OBRA
6	Instalación de Chupas freno delantero	1	MANO DE OBRA
7	Instalación de Suiche encendido	1	MANO DE OBRA
8	Instalación de Manigueta freno derecho	1	MANO DE OBRA
9	Instalación de Manigueta freno izquierdo	1	MANO DE OBRA
10	Instalación de Guaya acelerador	1	MANO DE OBRA
11	Instalación de Guaya retroceso	1	MANO DE OBRA
12	Instalación de Guaya freno trasero	1	MANO DE OBRA
13	Instalación de Direccional delantera	1	MANO DE OBRA
14	Instalación de Pera freno derecho	1	MANO DE OBRA
15	Instalación de Pera freno izquierdo	1	MANO DE OBRA
16	Instalación de Bombillo farola 12 v	1	MANO DE OBRA
17	Instalación de Bombillo stop	1	MANO DE OBRA
18	Instalación de Direccional trasero	1	MANO DE OBRA
19	Instalación de Flacher	1	MANO DE OBRA
20	Instalación de Relay	1	MANO DE OBRA
21	Instalación de Motor arranque	1	MANO DE OBRA
22	Instalación de Bujía	1	MANO DE OBRA
23	Instalación de Capuchón bujía	1	MANO DE OBRA
24	Instalación de Bombillo stop	1	MANO DE OBRA
25	Instalación de Llanta Trasera	1	MANO DE OBRA
26	Instalación de Bandas traseras	1	MANO DE OBRA
27	Cambio de Aceite 4 t	1	MANO DE OBRA
28	Cambio de Aceite transmisión	1	MANO DE OBRA
29	Instalación de Correa (desarme tapa clesh, bajar el variador y la centrifuga)	1	MANO DE OBRA

30	Instalación de Dados	1	MANO DE OBRA
31	Instalación de Apagadores	1	MANO DE OBRA
32	Instalación de Porta dados	1	MANO DE OBRA
33	Instalación de Porta apagadores	1	MANO DE OBRA
34	Instalación de Variador	1	MANO DE OBRA
35	Instalación de Válvula admisión	1	MANO DE OBRA
36	Instalación de Válvula escape	1	MANO DE OBRA
37	Instalación de Sellos válvulas	1	MANO DE OBRA
38	Instalación de Cilindro (desensamble de culata, cilindros y exosto)	1	MANO DE OBRA
39	Instalación de Pistón	1	MANO DE OBRA
40	Instalación de Anillos (desensamble de culata, cilindros y exosto)	1	MANO DE OBRA
41	Instalación de Pasador (desensamble de culata, cilindros y exosto)	1	MANO DE OBRA
42	Instalación de Pines (desensamble de culata, cilindros y exosto)	1	MANO DE OBRA
43	Instalación de Cadenilla guía cadenilla (desensamble de culata, volante, tapa volante, cilindros y exosto)	1	MANO DE OBRA
44	Instalación de Guía tensor cadenilla (desensamble de culata, volante, tapa volante, cilindros y exosto)	1	MANO DE OBRA
45	Instalación de Tensor automático	1	MANO DE OBRA
46	Instalación de Filtro aire	1	MANO DE OBRA
47	Instalación de Empaque cilindro	1	MANO DE OBRA
48	Instalación de Empaque culata	1	MANO DE OBRA
49	Instalación de Empaque volante	1	MANO DE OBRA
50	Instalación de Empaque centro motor	1	MANO DE OBRA
51	Instalación de Empaque tapa closh	1	MANO DE OBRA
52	Instalación de Orín tapa Válvula	1	MANO DE OBRA
53	Instalación de orín tapa distribución	1	MANO DE OBRA
54	Mantenimiento correctivo y preventivo	1	MANO DE OBRA
55	Mantenimiento sistema de frenos delantero	1	MANO DE OBRA
56	Mantenimiento Sistema de frenos trasero	1	MANO DE OBRA
57	Mantenimiento sistema de transmisión	1	MANO DE OBRA

58	Engrase lavado	1	MANO DE OBRA
59	TECNOMECANICA	1	MANO DE OBRA
TOTAL			
<b>MOTO SUZUKI DR 200 PLACAS RVC11D,RVC12D,RVC13D Y RVC14D</b>			
1	Instalación de llanta 250/21	1	MANO DE OBRA
2	Instalación de Neumático 250 / 21	1	MANO DE OBRA
3	Instalación de Guaya velocímetro	1	MANO DE OBRA
4	Instalación de Balinera manzana delantera	1	MANO DE OBRA
5	Instalación de Guaya closh	1	MANO DE OBRA
6	Instalación de Guaya acelerador	1	MANO DE OBRA
7	Instalación de Pastillas delanteras	1	MANO DE OBRA
8	Instalación de Bombillo farola 12 v	1	MANO DE OBRA
9	Instalación de Bombillo direccional	1	MANO DE OBRA
10	Instalación de Espejo	1	MANO DE OBRA
11	Instalación de Manigueta freno	1	MANO DE OBRA
12	Instalación de Manigueta closh	1	MANO DE OBRA
13	Instalación de Flacher 12 v	1	MANO DE OBRA
14	Instalación de Batería	1	MANO DE OBRA
15	Instalación de Pera freno delantero	1	MANO DE OBRA
16	Instalación de Pera closh	1	MANO DE OBRA
17	Instalación de Pera freno trasero	1	MANO DE OBRA
18	Instalación de Bombillo stop	1	MANO DE OBRA
19	Instalación de Direccional	1	MANO DE OBRA
20	Instalación de Relay de encendido	1	MANO DE OBRA
21	Instalación de bujía	1	MANO DE OBRA
22	Instalación de Arranque	1	MANO DE OBRA
23	Instalación de Estator bobinas	1	MANO DE OBRA
24	Instalación de Regulador rectificador	1	MANO DE OBRA
25	Instalación de Kit de arrastre	1	MANO DE OBRA

26	Instalación de Bandas traseras	1	MANO DE OBRA
27	Instalación de Llanta 410 / 18	1	MANO DE OBRA
28	Instalación de Neumático 410 / 18	1	MANO DE OBRA
29	Instalación de Reten telescópico	1	MANO DE OBRA
30	Instalación de Balinera manzana trasera	1	MANO DE OBRA
31	Instalación de Reten salida	1	MANO DE OBRA
32	Instalación de Reten cambios	1	MANO DE OBRA
33	Instalación de Reten leva closh	1	MANO DE OBRA
34	Instalación de Aceite 20w 50	1	MANO DE OBRA
35	Instalación de Empaque cilindro	1	MANO DE OBRA
36	Instalación de Empaque culta	1	MANO DE OBRA
37	Instalación de Empaque tapa closh	1	MANO DE OBRA
38	Instalación de Empaque tapa volante	1	MANO DE OBRA
39	Instalación de Anillo exosto	1	MANO DE OBRA
40	Instalación de Válvula admisión	1	MANO DE OBRA
41	Instalación de Válvula escape	1	MANO DE OBRA
42	Instalación de Cilindro	1	MANO DE OBRA
43	Instalación de Pistón estándar	1	MANO DE OBRA
44	Instalación de Anillos	1	MANO DE OBRA
45	Instalación de Pasador Pistón	1	MANO DE OBRA
46	Instalación de Pin	1	MANO DE OBRA
47	Instalación de Sellos válvulas	1	MANO DE OBRA
48	Instalación de Cadenilla guía cadenilla	1	MANO DE OBRA
49	Instalación de Guía tensor cadenilla	1	MANO DE OBRA
50	Instalación de Tensor automático	1	MANO DE OBRA
51	Instalación de Posapiés trasero	1	MANO DE OBRA
52	Instalación de Posapié delantero	1	MANO DE OBRA
53	Instalación de Soporte lateral	1	MANO DE OBRA

54	Instalación de Filtro aceite	1	MANO DE OBRA
55	Instalación de Filtro aire	1	MANO DE OBRA
56	Instalación de Cuñas dirección	1	MANO DE OBRA
57	Instalación de cabrilla	1	MANO DE OBRA
58	Instalación de Disco de closh	1	MANO DE OBRA
59	Instalación de Porta discos	1	MANO DE OBRA
60	Instalación de Porta resortes	1	MANO DE OBRA
61	Instalación de Bujes tijera	1	MANO DE OBRA
62	Mantenimiento preventivo y correctivo	1	MANO DE OBRA
63	Mantenimiento sistema de freno delantero	1	MANO DE OBRA
64	Mantenimiento sistema de freno trasero	1	MANO DE OBRA
65	Mantenimiento tren delantero	1	MANO DE OBRA
66	Mantenimiento tijera	1	MANO DE OBRA
67	Mantenimiento monoshock	1	MANO DE OBRA
68	Mantenimiento sistema eléctrico	1	MANO DE OBRA
69	Engrase y lavado	1	MANO DE OBRA
70	Enradiada	1	MANO DE OBRA
71	Arreglo sillín	1	MANO DE OBRA
72	TECNOMECANICA	1	MANO DE OBRA
TOTAL			
<b>MOTO XTZ 250 YAMAHA PLACAS ABO18E, ABO19E, ABO20E, THN92D, THN93D</b>			
1	Instalación de llanta de 250/21	1	MANO DE OBRA
2	Instalación de Neumático 250 / 21	1	MANO DE OBRA
3	Instalación de Pastillas delanteras	1	MANO DE OBRA
4	Instalación de Balinera manzana delantera	1	MANO DE OBRA
5	Instalación de Disco delantero	1	MANO DE OBRA
6	Instalación de Cunas dirección	1	MANO DE OBRA
7	Instalación de Bombillo farola 12 v	1	MANO DE OBRA
8	Instalación de Bombillo direccional	1	MANO DE OBRA

9	Instalación de Espejo	1	MANO DE OBRA
10	Instalación de Guaya acelerador	1	MANO DE OBRA
11	Instalación de Guaya retroceso	1	MANO DE OBRA
12	Instalación de Guaya closh	1	MANO DE OBRA
13	Instalación de Manigueta closh	1	MANO DE OBRA
14	Instalación de Manigueta freno	1	MANO DE OBRA
15	Instalación de Batería 12 v	1	MANO DE OBRA
16	Instalación de Relay	1	MANO DE OBRA
17	Instalación de Arranque	1	MANO DE OBRA
18	Instalación de Bujía	1	MANO DE OBRA
19	Instalación de Flacher	1	MANO DE OBRA
20	Instalación de Bombillo stop	1	MANO DE OBRA
21	Instalación de Stop	1	MANO DE OBRA
22	Instalación de Pera freno delantero	1	MANO DE OBRA
23	Instalación de Pera freno trasero	1	MANO DE OBRA
24	Instalación de Pera soporte lateral	1	MANO DE OBRA
25	Instalación de Estator bobinas	1	MANO DE OBRA
26	Instalación de Regulador rectificador	1	MANO DE OBRA
27	Instalación de Direccional delantera y/o trasera	1	MANO DE OBRA
28	Instalación de Censor temperatura	1	MANO DE OBRA
29	Instalación de Kit de arrastre	1	MANO DE OBRA
30	Instalación de Pastillas traseras	1	MANO DE OBRA
31	Instalación de Disco trasero	1	MANO DE OBRA
32	Instalación de Manzana trasera	1	MANO DE OBRA
33	Instalación de Balinera manzana trasera	1	MANO DE OBRA
34	Instalación de Espárragos porta estroke	1	MANO DE OBRA
35	Instalación de Llanta 120/80/18	1	MANO DE OBRA
36	Instalación de Neumático 120/80/18	1	MANO DE OBRA

37	Instalación de Válvula admisión	1	MANO DE OBRA
38	Instalación de Válvula escape	1	MANO DE OBRA
39	Instalación de Sellos válvulas	1	MANO DE OBRA
40	Instalación de Cilindro	1	MANO DE OBRA
41	Instalación de Pistón	1	MANO DE OBRA
42	Instalación de Anillos	1	MANO DE OBRA
43	Instalación de Pasador	1	MANO DE OBRA
44	Instalación de Pin	1	MANO DE OBRA
45	Instalación de Cadenilla	1	MANO DE OBRA
46	Instalación de Guía tensor cadenilla	1	MANO DE OBRA
47	Instalación de Guía cadenilla	1	MANO DE OBRA
48	Instalación de Tensor automático	1	MANO DE OBRA
49	Instalación de Discos de closh	1	MANO DE OBRA
50	Instalación de Separadores	1	MANO DE OBRA
51	Instalación de Balinera cigüeñal	1	MANO DE OBRA
52	Instalación de Empaque cilindro	1	MANO DE OBRA
53	Instalación de Empaque culata	1	MANO DE OBRA
54	Instalación de Empaque closh	1	MANO DE OBRA
55	Instalación de Empaque volante	1	MANO DE OBRA
56	Instalación de Anillo exosto	1	MANO DE OBRA
57	Instalación de Aceite 4 t	1	MANO DE OBRA
58	Instalación de Filtro aceite	1	MANO DE OBRA
59	Instalación de Filtro aire	1	MANO DE OBRA
60	Instalación de Posapiés trasero	1	MANO DE OBRA
61	Instalación reten telescópico	1	MANO DE OBRA
62	Instalación de Posapié delantero	1	MANO DE OBRA
63	Mantenimiento Preventivo y correctivo	1	MANO DE OBRA
64	Mantenimiento Sistema de frenos delanteros	1	MANO DE OBRA

65	Mantenimiento Sistema de frenos Traseros	1	MANO DE OBRA
66	Mantenimiento Tijera	1	MANO DE OBRA
67	Mantenimiento Monoshock	1	MANO DE OBRA
68	Enradiada	1	MANO DE OBRA
69	Arreglo Sillín	1	MANO DE OBRA
70	Mantenimiento tren delantero	1	MANO DE OBRA
71	Engrase y lavado	1	MANO DE OBRA
72	Cambio de espárragos porta catalina	1	MANO DE OBRA
73	Mantenimiento sistema eléctrico	1	MANO DE OBRA
74	Tecno mecánica	1	MANO DE OBRA
<b>TOTAL</b>			
<b>ACEITES, FILTROS Y OTROS</b>			
1	Aceite 8CW90 (para caja)	1	GALON
2	Aceite 8CW90 (para caja)	1	CUARTO
3	Aceite 8CW90 (para caja)	1	BALDE
4	Aceite 85W140 (Transmision)	1	GALON
5	Aceite 85W140 ( Transmision)	1	CUARTO
6	Aceite 85W140 (Transmision)	1	BALDE
7	Aceite MX 15W40 (Para motor?)	1	CUARTO
8	Aceite MX 15W40 (Para motor?)	1	BALDE
9	Aceite MX 15W40 (Para motor?)	1	GALON
10	Aceite hidráulico 68	1	GALON
11	Aceite hidráulico 68	1	CUARTO
12	Aceite hidráulico 68	1	BALDE
13	Aceite mobilfluid 424 (Maquinaria Pesada)	1	BALDE
14	Aceite mobilfluid 424 ( Maquinaria Pesada)	1	GALON
15	Aceite hidráulico ATF	1	CUARTO
16	Aceite motor ELF 5W40	1	GALON
17	Aceite motor ELF 5W40	1	CUARTO
18	Aceite motor original 20W50	1	GALON
19	Aceite motor original 20W50	1	CUARTO
20	Adictivo para motor (Gasolina y/o Diesel) 350 ml	1	CUARTO
21	Agua batería	1	RTO
22	Urea	1	GALON
23	Caneca grasa X 5 libras	1	CANECA
24	Caneca grasa X 35 libras	1	CANECA

25	Valvulina 140	1	GALON
26	Valvulina 140	1	CUARTO
27	Engrase camioneta	1	MANO DE OBRA
28	Engrase general bus	1	MANO DE OBRA
29	Engrase general retroexcavadora y motoniveladora	1	MANO DE OBRA
30	Engrase general volqueta	1	MANO DE OBRA
31	Engrase tractor	1	MANO DE OBRA
32	Filtro aceite motor A-205	1	RTO
33	Filtro aceite motor original A-4050	1	RTO
34	Filtro aceite motor original A-223	1	RTO
35	Filtro aceite motor original A-408	1	RTO
36	Filtro aceite motor original B-7350	1	RTO
37	Filtro aceite motor original jhon deere AE504836	1	RTO
38	Filtro aceite OLP-093	1	RTO
39	Filtro aceite BT-339	1	RTO
40	Filtro aceite AD-7155	1	RTO
41	Filtro aire acondicionado ACP-054	1	RTO
42	Filtro aire AIP-682	1	RTO
43	Filtro aire externo AIP-745	1	RTO
44	Filtro aire interno AIP-746	1	RTO
45	Filtro aire Externo AIP-821	1	RTO
46	Filtro aire interno AIP-822	1	RTO
47	Filtro aire motor primario original jhon deere VV-16429	1	RTO
48	Filtro aire externo original jhon deere AT-171853	1	RTO
49	Filtro aire interno original jhon deere AT-171854	1	RTO
50	Filtro combustible FLP-423	1	RTO
51	Filtro combustible ACPM BF-7965	1	RTO
52	Filtro combustible FLP-472	1	RTO
53	Filtro combustible FLP-322	1	RTO
54	Filtro combustible A-4053	1	RTO
55	Filtro combustible original jhon deere AE-60021	1	RTO
56	Filtro hidraulico original jhon deere	1	RTO
57	Filtro aceite OLP-067	1	RTO
58	Filtro aire acondicionado ACP-102	1	RTO
59	Filtro aire AIP-552	1	RTO
60	Filtro aire AIP-558	1	RTO
61	Filtro aire AIP-961	1	RTO
62	Filtro aire AIP-963	1	RTO

63	Filtro aire AIP-976	1	RTO
64	Filtro aire AIP-862	1	RTO
65	Filtro aire externo AIP-854	1	RTO
66	Filtro aire interno AIP-855	1	RTO
67	Filtro aire externo AIP-722	1	RTO
68	Filtro aire interno AIP-723	1	RTO
69	Filtro aire exteno CA-5450	1	RTO
70	Filtro aire interno CA-5451	1	RTO
71	Filtro combustible AK-570SP	1	RTO
72	Filtro trampa FLP-408	1	RTO
73	Filtro trampa FLP-410	1	RTO
74	Filtro del hidraulico servotransmision BT-9367MPG	1	RTO
75	Filtro hidraulico RE-45864- BT-8309MPG	1	RTO
76	Filtro aceite motor A-20	1	RTO
77	Filtro tanque hidraulico BT-8303MPG	1	RTO
78	Filtro trampa AS-830	1	RTO
79	Filtro combustible FLP-340	1	RTO
80	Filtro combustible A-588	1	RTO
81	Filtro combustible ACPM elemento original BF-1204	1	RTO
82	Filtro combustible ACPM, BF-1280 motoniveladora	1	RTO
83	Filtro combustible ACPM, BF-788 motoniveladora	1	RTO
84	Filtro combustible externo FLP-435	1	RTO
85	Filtro combustible interno FLP-432	1	RTO
86	Kit de filtros dimax	1	RTO
87	Lavado general bus	1	MANO DE OBRA
88	Lavado motor bus	1	MANO DE OBRA
89	Lavado general camioneta	1	MANO DE OBRA
90	Lavado motor camioneta	1	MANO DE OBRA
91	Lavado general a vapor y desengrasada retroexcavadora y motoniveladora	1	MANO DE OBRA
92	Lavado general tractor	1	MANO DE OBRA
93	Lavado general volqueta desengrasada y petrolizada a vapor	1	MANO DE OBRA
94	Lavado motor volqueta	1	MANO DE OBRA
95	Cambio aceite y filtros camionetas	1	MANO DE OBRA
96	Cambio aceite y filtros volquetas	1	MANO DE OBRA
97	Cambio aceite y filtros motoniveladora, retro y tractor	1	MANO DE OBRA
98	Liquido frenos	1	FRASCO 900CC

99	Líquido frenos	1	FRASCO 240 CC
100	Refrigerante ( Rojo, Verde, Azul)	1	GALON
101	Refrigerante ( Rojo, Verde, Azul)	1	CUARTO
102	Filtro aceite JCB	1	RTO
103	Filtro de combustible JCB	1	RTO
104	Filtro hidráulico JCB	1	RTO
105	Filtro tamiz JCB	1	RTO
106	Filtro de aire externo JCB	1	RTO
107	Filtro de aire interno JCB	1	RTO

**Nota:** Las cantidades serán acorde a la necesidad del servicio que presente la entidad.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es la revisión y/o intervención de los vehículos, conforme a los parámetros establecidos, de acuerdo con un plan establecido, para controlar el desempeño de los automotores y así detectar a tiempo las posibles fallas que puedan surgir con los vehículos y corregirlas oportunamente, reduciendo los presuntos riesgos de daños y costos y reparaciones mayores.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Una vez realizado el mantenimiento preventivo y detectadas las fallas de los vehículos, se procede a la corrección no planificada de las mismas e incluso las fallas de puedan surgir con posterioridad, por causas de desgaste natural y/o imprevistos

**AUTOPARTES O REPUESTOS:** Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un automotor y que también se venden por separado.

Los mantenimientos correctivos y preventivos se realizarán de conformidad con lo requerido por el supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio y de conformidad con el plazo de ejecución del contrato.

#### ➤ REPUESTOS

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante.

Es de acotar que solo se aceptaran repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante. **NO SE ACEPTARÁN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados previamente por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá informar una vez ingrese el vehículo al taller y se determine la necesidad de estos, las características del repuesto tales como: La marca, referencia, garantía y si el repuesto es original o homologado y el valor de los mismos deberá corresponder a los valores ofertados por el proponente.

**Nota:** Si surgen circunstancias debidamente comprobadas por el Municipio que impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del vehículo, previa autorización del supervisor del contrato.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	Versión.03	Pág. 137 de 144

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo

#### ➤ GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

**Repuestos:** El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados que cuenten con garantía de fabricante conserven dicha garantía. En caso de presentarse fallas o defectos cubiertos por dicha garantía, el contratista deberá gestionar de manera oportuna y eficaz ante el fabricante o proveedor la reparación, reposición o solución correspondiente, sin costo adicional para la Entidad.

**Mano de Obra:** La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado o a la persona que este autorice al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

#### ➤ SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto o la necesidad de efectuar reparaciones distintas a las contempladas en las condiciones técnicas, se debe generar otra cotización por parte del contratista, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto y marca. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas por el contratista en la propuesta y en caso de ser adicionales deberán corresponder a la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien él designe.

Así mismo, en el caso de que se requieran otros repuestos no relacionados en los requerimientos técnicos, el Supervisor de este contrato establecerá, a partir de las respectivas cotizaciones, el valor de los repuestos a instalar, previa presentación de un **informe técnico que determine la necesidad y/o requerimiento**, por parte del contratista.


**NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACION PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION.**

#### ➤ CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutarlos, si estos no han sido recibidos con satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad.

#### 5.4 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al adjudicatario el valor del contrato mediante actas parciales proporcional a los repuestos, mantenimiento y mano de obra realizada a los vehículos y maquinaria, por el sistema de

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 138 de 144

precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste previa presentación de las respectivas actas suscritas por el contratista y el Supervisor.

Cada uno de los pagos está supeditado a la verificación que de forma mensual realice el supervisor, sobre el contratista que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue al MUNICIPIO el acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor, de los trabajos realizados.

El último pago está sujeto al acta de recibo final.

Para los pagos se deberá presentar la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales de seguridad social, el cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal revisor fiscal de la empresa, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla debidamente pagada. Para el caso de consorcios, uniones temporales promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito: el RUT, Fotocopia de Cédula del representante legal, Certificación Bancaria los demás que por ley correspondan la naturaleza jurídica tributaria del contratista.

La anterior documentación deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada hito de pago. El recibo satisfacción expedido por el supervisor se dará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la entrega de la documentación según los requerimientos de la entidad, durante este periodo el supervisor realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, por medio de reclamo escrito dirigido al emisor tenedor de la factura.

En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto la aprobación disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

### **DESCUENTOS Y RETENCIONES**

Los descuentos municipales por Impuesto y Estampillas, establecidos en el estatuto de Rentas municipales son:

- |                                         |      |
|-----------------------------------------|------|
| 1. Retención de ICA                     | 1.0% |
| 2. Estampillas Adulto Mayor             | 4.0% |
| 3. Estampilla Pro Cultura               | 2.0% |
| 4. Tasa Pro Deporte                     | 1.0% |
| 5. Estampilla para la justicia familiar | 2.0% |

### **5.5 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO,

en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la garantía única de cumplimiento, de la realización de los pagos por concepto de impuestos si hubiere lugar a ello. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

#### 5.6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir cuatro (04) meses más).
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir cuatro (04) meses más).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir cuatro (04) meses más).
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17)	Igual al período de ejecución del contrato


#### 5.7 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE publicará el contrato, así como sus modificaciones, adiciones, liquidación u otros, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

#### 5.8 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que se consideren necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución del contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

#### 5.9 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>  <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 140 de 144

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

#### 5.10 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo normado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el municipio ejercerá la supervisión a través de la **SECRETARÍA GENERAL**

Dada la cuantía del proceso contractual existe obligatoriedad de contratar con interventoría externa.

La interventoría externa será ejercida por un contratista interventor seleccionado por parte del Municipio previo agotamiento del respectivo proceso de concurso de méritos.

#### 5.11 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- b. La garantía única debe encontrarse aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- c. La acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** estime procedente.

#### 5.12 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá en los casos técnicamente justificados, ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** ajustará y presentará para aprobación de **EL MUNICIPIO**, la garantía única otorgada.

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

#### 5.13 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.


**5.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****OBLIGACIONES GENERALES:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Rendir y elaborar informe con registro fotográfico mensual durante el desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la alcaldía o a quien este delegue.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
11. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al parque automotor de acuerdo con lo establecido en el documento de Estudios Previos, pliego de condiciones y anexos, la oferta económica y el contrato.
2. Generar informe con registro fotográfico de los procedimientos realizados a los vehículos.
3. Ofrecer el servicio de mano de obra calificada durante toda la ejecución del contrato, con personal idóneo y certificado para desempeñarse en cada una de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria pesada, así como garantizar la calidad de los trabajos.
4. Concertar y realizar las revisiones periódicas según lo convenido con el Supervisor del contrato, con el objeto de asegurar el correcto estado y prevenir daños antes de que estos afecten el funcionamiento de los vehículos como tal, las cuales incluirán todas las acciones necesarias que prevengan la pérdida de la capacidad operativa.
5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía siempre y cuando el repuesto original no se consiga o este discontinuado en el mercado, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato. Abstenerse de ejecutar reparaciones, suministrar repuestos o realizar servicios adicionales que no hayan sido previamente autorizados por el supervisor del

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA</b>	FR-GEC-007	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión 03	Pág. 142 de 144
<b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>			

- contrato. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento ni pago de actividades, insumos o servicios ejecutados sin autorización previa y expresa de la entidad.
6. Entregar al supervisor del contrato o a la persona que este designe todos los repuestos, piezas, accesorios e insumos sustituidos durante la ejecución contractual, debidamente organizados e identificados con la placa o identificación del vehículo intervenido.
  7. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la custodia, conservación y seguridad de los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada que sean entregados para mantenimiento o reparación, respondiendo por cualquier pérdida, daño, hurto, deterioro o afectación ocasionada mientras estos permanezcan bajo su tenencia.
  8. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y aprobados por la entidad, los cuales no podrán ser modificados sin autorización expresa de la Administración Municipal.
  9. Responder integralmente por los daños mecánicos, eléctricos, electrónicos o estructurales ocasionados a los vehículos o maquinaria como consecuencia de reparaciones defectuosas, instalación inadecuada de repuestos, fallas técnicas o actuaciones imputables al contratista, debiendo efectuar las correcciones correspondientes sin costo adicional para la entidad.
  10. Efectuar el mantenimiento correctivo de acuerdo con los daños que se presenten, el cual consistirá en la identificación, revisión, reparación, suministro de materiales y repuestos entre otros, conforme al procedimiento establecido en los presentes términos.
  11. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la entidad y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la entidad procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
  12. En el evento en que se presenten labores mal ejecutadas por el contratista, el mismo deberá realizarlo nuevamente por su cuenta y riesgo.
  13. Mantener vigente durante todo el término del contrato la vinculación o contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
  14. Presentar informe mensual del manejo y disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento.
  15. Efectuar las diferentes labores conforme a los cronogramas de trabajo, en los horarios y días acordados por el supervisor.
  16. Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

7. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas de los descritos en los estudios y previo y pliego de condiciones.
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los instrumentos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

#### 5.15 MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y/o la Interventoría verificarán diariamente o semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el Pliego De Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las cláusulas del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para que se le descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

#### 5.16 CLÁUSULA PENAL PECUARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato, **LA ADMINISTRACIÓN** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA ADMINISTRACIÓN** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del Municipio. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

#### 5.17 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en el

contrato, en el pliego de condiciones o en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del mismo, la Administración aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

1) La Administración, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, la Administración hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.


En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.

3) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5) El valor de las multas ingresará al patrimonio de la ENTIDAD CONTRATANTE, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

  
CAMPO ELÍAS PRADA ORTIZ  
Alcalde Municipal

Proyectó: Luisa Fernanda Cubillos Sánchez  
Contratista -Secretaria de Contratación

Aprobó: Andrea Catalina Sampayo Rojas  
Secretaria de Contratación.